BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de
VillaElisa

Del 1 al 30 de septiembre de 2026

Índice

Autoridades Pág. 03

Departamento Ejecutivo

Decretos 467/26 – 523/26 Pág. 04

Resoluciones 272/26 – 307/26 Pág. 60

Ejecución mensual del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Pág. 82

AUTORIDADES

Departamento Ejecutivo:

Presidente Municipal: Susana R. LAMBERT
Secretario de O. y S. Públicos: Andrés N. GIANI
Secretario de Gobierno y Hacienda: Gisela GÓMEZ

Concejo Deliberante:

Presidente/ Vice Presidente Municipal: Christian J. MOREN
Vice – Presidente 1º: Nerina GERARD
Vice – Presidente 2º: Eduardo OCAMPO
Secretario: Edgardo RAMIREZ

Concejales Bloque Juntos por el Cambio
Andrés BEL
Nerina GERARD
Daniel CÁCERES
Ivana BLANC
Jonatan FRANCOU
Valentina SINNER

Concejales Bloque Unión Vecinal de Villa Elisa:
Silvina MEDINA
Matías FAVRE
Agustina FERREYRA
Eduardo OCAMPO

Concejales Bloque Más para Entre Ríos
Gertrudis BENÍTEZ

Juzgado de Faltas:

Juez: Dr. Paúl Norberto MOREN
Secretaria: Ivana CASSE

Departamento Ejecutivo Municipal

Decretos

DECRETO Nº 467/26
VISTO: La nota del Grupo de Protección de Animales “Patitas en la calle” solicitando un aporte para solventar el gasto de adquisición de vacunas antirrábicas; y
CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Otorgar un subsidio no reintegrable al GRUPO DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES “PATITAS EN LA CALLE”, equivalente al valor de 40 (cuarenta) vacunas antirrábicas, a razón de $ 4.800.- (Pesos: Cuatro mil ochocientos) cada una, haciéndose efectivo al Médico Veterinario Dario Noir, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente.-
ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 01 de septiembre de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 468/26
VISTO: Lo informado por el Sr. Mauro Bonvin a cargo de la empresa INSERCOP para el período que comprende desde julio a diciembre, inclusive; y
CONSIDERANDO: Que el proveedor presentó una propuesta que asciende a la suma de $ 163.850.- más I.V.A., mensuales en concepto de valor fijo por el alquiler de la fotocopiadora de la Oficina de Turismo Municipal, y de $ 32,77.- (Pesos: Treinta y dos con 77/100) más I.V.A. por el excedente a 5.000 copias.-
Que el Dpto. Ejecutivo junto al Área de Turismo Municipal estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1°).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar a la empresa INSERCOP, de Bonvin Mauro Gabriel, y la suma de $ 163.850.- (Pesos: Ciento sesenta y tres mil ochocientos cincuenta) más IVA, mensuales, para el período retroactivo al mes de julio y hasta diciembre de 2026, inclusive, en concepto de valor fijo por el alquiler de la fotocopiadora de la Oficina de Turismo Municipal, y de $ 32,77.- (Pesos: Treinta y dos con 77/100) más I.V.A. por el excedente a 5.000 copias.-
ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 03 de septiembre de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 469/26
VISTO: El Decreto N.º 457/26 y la nota Nº SGH 571 ingresada en fecha 04.09.26 por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informando sobre los presupuestos presentados para la adquisición de un motor y caja de cambios para la pick-up cabina doble, Marca Renault, Modelo Duster Oroch Dynamique 1.6, Dominio AC255HN, destinada al uso del Área de Prevención Urbana Municipal; y

CONSIDERANDO: Que ante la imperiosa necesidad de contar con dicho vehículo para la prestación de un servicio esencial de control y prevención, se ha solicitado presupuesto a distintas firmas comerciales de nuestra zona.-
Que la firma “Ruta 66” – Autopartes S.A.S., de la ciudad de Concordia, ha presentado el presupuesto económico más conveniente el cual asciende a la suma de $ 3.400.000.-
Que si bien el monto supera el vigente para la compra directa, en razón a la urgencia en la puesta en funcionamiento del vehículo mencionado y a tenor de lo dispuesto por Ley Provincial N° 10.027 y modificatorias, Capítulo X “De las Contrataciones”, Art. 159°, Inc. C4, la cual determina que podrá realizarse la contratación directa, prescindiéndose de formalidades en el marco de “La reparación de motores, máquinas, automotores, aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deba ejecutarse con urgencia”.-
Que además se debe prever los gastos correspondientes a la baja e inscripción de los motores para el vehículo en cuestión.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Autorizar la adquisición directa de un motor y caja de cambios para la pick-up cabina doble, Marca Renault, Modelo Duster Oroch Dynamique 1.6, Dominio AC255HN, destinada al uso del Área de Prevención Urbana Municipal; en la Ruta 66” – Autopartes S.A.S., de la ciudad de Concordia, CUIT N.º 30-71711048-6, con domicilio en Damián P. Garat 1268 de la ciudad de Concordia, por una suma de $ 3.400.000.- (Pesos: Tres millones cuatrocientos mil) a tenor de lo dispuesto por Ley Provincial N° 10.027 y modificatorias, Capítulo X “De las Contrataciones”, Art. 159°, Inc. C4..-
ART. 2º).- Autorizar los gastos correspondientes a los trámites de baja e inscripción de los motores para el vehículo referenciado.-
ART. 3º).- Imputar los montos correspondientes en las Partidas 01-01-02-120-01: Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Pers.- Bs. Varios- Bs. Vs. Adm. O 01-01-02-121-01: Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Pers.- Serv. Varios- Serv. Vs. Adm., del Presupuesto vigente.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 04 de septiembre de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 470/26
VISTO: La Ordenanza N.º 2289 y la nota elevada por la Sra. Claá María Inés solicitando la aceptación por parte de la Municipalidad de Villa Elisa, de la superficie destinada a calle, y
CONSIDERANDO: Que la superficie cedida gratuitamente es parte de calles publicas en el Éjido de Villa Elisa.-
Que dicha cesión regulariza la situación de la propiedad en cumplimiento a la Ordenanza N.º 2289.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Acéptase la donación ofrecida por la Sra. Claá María Inés, en relación a parte Finca N.º 11.216, Lote B, de 74 As 37 Cs, correspondiente a parte de dos calles públicas en el Éjido de Villa Elisa.-
ART. 2º).- Los gastos que se ocasionen por la misma y la correspondiente escrituración serán por cuenta de la interesada oferente en cumplimiento a la Ordenanza N.º 2289.-
ART. 3º).- De forma.-
VILLA ELISA, 07 de septiembre de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 471/26
VISTO: La Ordenanza N.º 2289 y la nota elevada por la Sra. Jaqueline Martina Dubelluit solicitando la aceptación por parte de la Municipalidad de Villa Elisa, de la superficie destinada a calle, y
CONSIDERANDO: Que la superficie cedida gratuitamente es parte de calles publicas en el Éjido de Villa Elisa.-
Que dicha cesión regulariza la situación de la propiedad en cumplimiento a la Ordenanza N.º 2289.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Acéptase la donación ofrecida por la Sra. Jaqueline Martina Dubelluit, en relación a parte Finca N.º 10.929, Lote A, de 67 As 55 Cs, correspondiente a parte de dos calles públicas en el Éjido de Villa Elisa.-
ART. 2º).- Los gastos que se ocasionen por la misma y la correspondiente escrituración serán por cuenta de la interesada oferente en cumplimiento a la Ordenanza N.º 2289.-
ART. 3º).- De forma.-
VILLA ELISA, 07 de septiembre de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 472/26
VISTO: La nota de la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una nueva ayuda económica al Centro Comunitario “Evita”, y
CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar el gasto que demandó la adquisición de pan para las viandas que allí se entregan a familias de escasos recursos y merienda para los niños (copa de leche).-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Otorgar al Centro Comunitario “Evita” un subsidio no reintegrable de Pesos: Ciento diecisiete mil setecientos sesenta ($ 117.760.-) destinado a solventar el gasto que demandó la adquisición de pan para las viandas que allí se entregan a familias de escasos recursos y merienda para los niños (copa de leche) haciéndose efectivo a Panadería “Francesca” de Roh Matias Emanuel, CUIT N.º 20-31732918-1, según factura adjunta N.º 00005 – 00036160.-
ART. 2°).- Imputar los gastos en la Partida 01-03-04-134-05-22: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/Financ. Erog. Corrientes- Act. No Lucrat. S/A- Desarrollo Humano- Ctro. Comunitario Evita, del Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 07 de septiembre de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 473/26

VISTO: El Decreto Nº 445/26 mediante el cual se llama a Concurso de Precios Nº 030/26 para la adquisición de aberturas para la segunda etapa de la construcción de los baños del Museo "Estancia El Porvenir" (Parque Pabellón Centenario), de la ciudad de Villa Elisa; y

CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar se ha presentado solamente Mierez Juan F..-

Que analizada la oferta la Comisión de Compras, aconseja al D.E.M. la adjudicación del CONCURSO DE PRECIOS 030/26 a Mierez Juan F. por ser la única oferta presentada y cumplir con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Apruébese el CONCURSO DE PRECIOS N° 030/26, verificado el 1 de SEPTIEMBRE de 2026 a la hora 09:00.-

ART. 2º).- Adjudíquese a MIEREZ JUAN FACUNDO, CUIT 20-29173152-0, con domicilio en Bv. Guex 1610, ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, la provisión de aberturas para la segunda etapa de la construcción de los baños del Museo "Estancia El Porvenir" (Parque Pabellón Centenario), de la ciudad de Villa Elisa, por un valor total de $ 7.921.099,74 (Pesos: Siete millones novecientos veintiún mil noventa y nueve con 74/100), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS N° 030/26.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 09 de septiembre de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 474/26

Visto: La necesidad de adquirir canto rodado 10-20 para la obra de desagüe en Bv. Rieter y piedra bocha 30-50 para Servicios Varios; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a CONCURSO DE PRECIOS para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Llámese a CONCURSO DE PRECIOS Nº 032/26 para la adquisición de canto rodado 10-20 para la obra de desagüe en Bv. Rieter y piedra bocha 30-50 para Servicios Varios, cuya apertura se efectuará el 22 de SEPTIEMBRE de 2026, a la hora 09:00.-

ART. 2º).- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 032/26, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 3º).- Invítase a participar del CONCURSO DE PRECIOS Nº 032/26, a las siguientes firmas comerciales: CANTERA LA CHOLA II S.A de Concepción del Uruguay, CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO de la ciudad de San José, ambas de la Provincia de Entre Ríos y CANTERA LA HERMINIA S.A. con domicilio comercial de C.A.B.A.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 09 de septiembre de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

CONCURSO DE PRECIOS Nº 032/26

DECRETO Nº 474/26 **Solicitud Provisión Nº 71016**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras.-

Sres.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE CANTO RODADO PARA OBRA DE DESAGÜE BV. RIETER Y PIEDRA BOCHA PARA SERVICIOS VARIOS

Artículo 1º) Llámase a Concurso de Precios para la adquisición de:

Item	Cant	Unidad	DETALLE	Precio Unitario	Precio Total
* 1 *	210	TN	CANTO RODADO 10-20		
* 2 *	150	TN	PIEDRA BOCHA 30-50		
				TOTAL GENERAL $	

DE PRESENTAR OFERTA EN M3, SE TOMARÁ COMO PESO ESPECÍFICO 1,5 TN/M3.

PRESENTAR CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE ACTIVIDAD MINERA (R.U.A.M.-LEY 10.158) LA NO PRESENTACIÓN DEL MISMO, INVALIDARÁ LA OFERTA.

Artículo 2º) Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Concurso y hasta un (1) día antes de la apertura, en Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Compras. Teléfonos 03447-480139 / 480020 / 480160 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail: compras@villaelisa.gov.ar - - -

Dicho sobre contendrá: 1) La oferta. 2) La Garantía de Oferta y Entrega. 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.- - - -

Artículo 11º) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en el presente Concurso se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.- - - -

DECRETO Nº 475/26

VISTO: La presentación del responsable de la Finca N.º 2280, expresando su voluntad de pago por la obra de pavimento flexible frente a su propiedad; y

CONSIDERANDO: Que solicitó acceder al beneficio de la Ordenanza N.º 2275 mediante la cual se creó un Régimen Especial de Regularización para las obligaciones derivadas de la Contribución por Mejoras correspondientes a obras ejecutadas en avenidas y boulevares.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima oportuno prorrogar el vencimiento de la factura N.º 108.403 correspondiente a la obra mencionada anteriormente en la Finca N.º 2280, a fin de no afectar la economía del contribuyente.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Prorróguese la fecha de vencimiento de la factura N.º 108.403 correspondiente a la obra de pavimento flexible frente a la Finca N.º 2280, estableciendo como fecha de vencimiento el 24 de septiembre de 2026, por los motivos antes expuestos.-

ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 09 de septiembre de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 476/26

VISTO: La nota de la Iglesia Ríos de Vida de Villa Elisa solicitando una ayuda económica; y

CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar el gasto que demanda la charla y la obtención del Carnet de Manipulador de alimentos que se otorga en esta Municipalidad.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Autorizar a las personas que a continuación se detallan, integrantes de la Iglesia Ríos de Vida de Villa Elisa, a participar de la charla y la obtención del Carnet de Manipulador de alimentos que se otorga en esta Municipalidad, sin costo:

Beneficiario	DNI
Ali Esteban Daniel	28.080.597
Quindt Marta Liliana	12.729.773
Benitez Norberto Ramón	14.085.867
Barreto Alejandra Liliana	22.239.291
Izaguirre María Celeste	37.308.641
Brun Pablo Samuel	36.208.409
Petit Aldana Belén	37.289.736
Izaguirre Lorena Paola	38.260.256
Orcellet Priscila Belén	41.350.248
Petit María Cristina	22.308.154

ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 09 de septiembre de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 477/26
VISTO: Las obras de ampliación de la red de gas natural para un sector de la Planta Urbana a ejecutar por la empresa a cargo del Sr. Herlein Gerardo; y
CONSIDERANDO: Que dicha empresa ha cumplido con los requisitos exigidos en el Decreto Municipal Nº 179/99 y sus modificatorias.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Autorízase a la empresa a cargo del Sr. Herlein Gerardo, a la ejecución de la obra de ampliación de red de gas natural según esquemas obrantes en la documentación presentada en el expediente, debiendo respetar lo establecido en el Decreto Nº 179/99 y sus modificatorias, para los siguientes sectores:
"Obra Grupo: SATTO TOMAS"
*Calle BV. SCHROEDER, entre EL OMBÚ y BV. GUEX. El ancho de calle Bv. Schroeder es de 30m, distancia aprox. del cordón cuneta a linea de edificación 7,90m, traza a 2,20m de línea de edificación, tapada mínima 0,70m, tomados de la rasante del centro de calle o el ala superior del cordón cuneta.
ART. 2°).- Presentar plano conforme a obra, con sus respectivos detalles en corte, sobre los cruces de calle y detalle de cañerías existentes.-
ART. 3°).- Realizado el tendido de gas natural, la empresa ejecutora deberá solicitar la inspección municipal para constatar el cumplimiento requerido sobre la preservación de los conductos eléctricos, de agua y cloacas, así como también de distancias mínimas exigidas.-
ART. 4º).- Las trazas pueden ser modificadas hacia la línea de edificación en casos de encontrarse alguna red de servicios o líneas de arbolados en las proyecciones establecidas, previa autorización de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
ART. 5º).- Comuníquese a O. y S. Públicos, entréguese copia a la Empresa, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 10 de septiembre de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 478/26
VISTO: La nota N.º 582-26 del Área de Desarrollo Social Municipal informando sobre la necesidad de adquirir insumos para la elaboración de viandas realizadas por el Centro Comunitario Evita; y
CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado a fin de colaborar con la entrega de viandas a familias de escasos recursos.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Otorgar al Centro Comunitario Evita de nuestra ciudad un subsidio no reintegrable equivalente al valor de los alimentos que a continuación se detallan destinados a la elaboración de viandas a entregar a familias de escasos recursos, a saber:
22 cajitas de puré de tomate por 530 grs.-
5 paquetes de fideos sopa.-
10 kg. de arroz.-
8 paquetes de lentejas.-
1 bolsa por 25 kg. de harina 0000.-
1 botella de aceite x 4,5 litros. -
24 paquetes de fideos para guiso.-
8 paquetes de fideos tallarín.-
6 kg. de queso cremoso.-

500 gr. de levadura prensada.-
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-22: Erog. Corrientes-Transferencias Transf. p/Financ. Erog. Ctes.-Act. No Lucrat. S/A- Desarrollo Social- Centro Comunitario Evita, del Presupuesto vigente según corresponda.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.
VILLA ELISA, 10 de septiembre de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 479/26
VISTO: La nota del Instituto Comercial Privado Almafuerte D-70 solicitando un aporte económico destinado a solventar parte el gasto que demandará la participación de un grupo de estudiantes en el Certamen “Formando Emprendedores” en la ciudad de Paraná; y
CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Otorgar al Instituto Comercial Privado Almafuerte D-70 de la ciudad de Villa Elisa, un subsidio no reintegrable por la suma de $ 150.000.- (Pesos: Ciento cincuenta mil) con destino a solventar parte del gasto que demandará la participación de un grupo de estudiantes en el Certamen “Formando Emprendedores” en la ciudad de Paraná, en el mes de noviembre de 2026, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-
ART. 2°).- Imputar el gasto antes mencionado en la Partida 01-03-04-834-13: Erog. Corrientes-Transferencias- Transf p/Financ. Erog. Ctes- Act. No Lucrat. c/Fdo. Comp..- Fdo. Comp. Inst. Bien Público, del Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 10 de septiembre de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 480/26
VISTO: La nota del la Escuela Normal Superior “Dr. Ingold” solicitando un aporte económico destinado a solventar parte el gasto que demandará la participación de un grupo de estudiantes en el Certamen “Formando Emprendedores” en la ciudad de Paraná; y
CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Otorgar a la Escuela Normal Superior “Dr. Ingold” de la ciudad de Villa Elisa, un subsidio no reintegrable por la suma de $ 150.000.- (Pesos: Ciento cincuenta mil) con destino a solventar parte del gasto que demandará la participación de un grupo de estudiantes en el Certamen “Formando Emprendedores” en la ciudad de Paraná, en el mes de noviembre de 2026, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-
ART. 2°).- Imputar el gasto antes mencionado en la Partida 01-03-04-834-13: Erog. Corrientes-Transferencias- Transf p/Financ. Erog. Ctes- Act. No Lucrat. c/Fdo. Comp..- Fdo. Comp. Inst. Bien Público, del Presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 10 de septiembre de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 481/26
VISTO: El Convenio para Prácticas Profesionalizantes Educativas Nivel Superior suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Escuela Normal Superior "Dr. Luis César Ingold" de nuestra ciudad y el Acuerdo Individual de Prácticas Profesionalizantes Educativas de Nivel Superior suscripto entre las instituciones antes mencionadas y la alumna Tournoud Keila; y
CONSIDERANDO: Que el objetivo del primero es el desarrollo de prácticas profesionalizantes que permitan familiarizarse e introducir a los estudiantes en los procesos de ejercicio profesional vigente, realizar prácticas complementarias a la formación académica en relación al perfil formativo y profesional, fortalecer los procesos educativos a través de instancias de encuentro y retroalimentación mutua con organismos del sector socio productivo, actualizar los conocimientos y manejo de tecnologías vigentes aplicadas a la gestión, contar con información actualizada respecto al ámbito de la producción, comercialización y gestión de empresas y progresar en el proceso de orientación respecto de los posibles campos específicos de desempeño laboral.-
Que corresponde aprobar el Convenio y el Acuerdo mencionado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Apruébese el Convenio para Prácticas Profesionalizantes Educativas Nivel Superior suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Escuela Normal Superior "Dr. Luis César Ingold" de nuestra ciudad, para las carreras de Tecnicatura Superior en Gestión de Pymes, Tecnicatura Superior en Enología y Tecnología Superior en Agroecología.-
ART. 2°).- Apruébese el Acuerdo Individual de Prácticas Profesionalizantes Educativas de Nivel Superior suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa, la Escuela Normal Superior "Dr. Luis César Ingold" y la alumna de la Tecnicatura Superior en Gestión de Pymes, Tournoud Keila, el que forma parte legal del presente Decreto.-
ART. 3°).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 10 de septiembre de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 482/26
VISTO: La nota velada conmemorativa al Centenario del natalicio (1926-2026) del poeta entrerriano Jorge Enrique Martí, que se realizará el día sábado 12 de septiembre de 2026 en el Auditorio Municipal Heraldo N. Peragallo; y
CONSIDERANDO: Que dicha jornada forma parte de la "SEMANA DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JORGE ENRIQUE MARTÍ (1926-2026)" que se desarrollará en distintas ciudades del Departamento Colón desde el martes 8 al lunes 14 de septiembre de 2026.-
Que Jorge Enrique Martí no solo cultivó la palabra, sino que fue un auténtico intérprete del paisaje, del río, de la memoria y del sentir entrerriano, retratando con profunda delicadeza y maestría la idiosincrasia de nuestra tierra.-

Que a su destacada vocación como poeta y educador, se sumó su prolífico trabajo como periodista y editor, labor desde la cual impulsó y visibilizó la producción literaria y el pensamiento de la región.-
Que se trata de un acontecimiento de alto valor pedagógico, artístico y social, constituyendo un merecido tributo a uno de los personajes más luminosos y sensibles de la cultura entrerriana.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Declárese de Interés Municipal, Cultural y Educativo la velada conmemorativa al Centenario del natalicio del poeta entrerriano JORGE ENRIQUE MARTÍ (1926-2026), organizada por el Área Municipal de Cultura y Educación y familiares del poeta, a llevarse a cabo el día sábado 12 de septiembre de 2026, en el Auditorio Municipal Heraldo N. Peragallo, en el marco de la Semana del Centenario de su nacimiento que se extiende del 8 al 14 de septiembre de 2026.-
ART. 2º).- Remítase copia del presente a los organizadores, al Área Municipal de Cultura y Educación y a los familiares del poeta entrerriano Jorge Enrique Martí.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 10 de septiembre de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 483/26
VISTO: El Decreto Nº 414/26 mediante el cual se llama a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003/26 para la adquisición de tubos estructurados de PVC Y PEAD para la conducción de líquidos por gravedad para obra “Desagüe pluvial en barrio Polideportivo Municipal”; y
CONSIDERANDO: Que se han recibido propuestas de las firmas “Plastiferro Tubos S.A.”, “Eduardo Fillastre S.R.L.”, “Perez Rubén A.” y “Tuboloc S.A.”.-
Que analizadas las ofertas mencionadas la Comisión de Compras, mediante Acta Nº 843, aconseja al Dpto. Ejecutivo la adjudicación a “Plastiferro Tubos S.A.” los ítems Nº 1 y N° 2, y a la empresa “Eduardo Fillastre” S.R.L. el ítem Nº 3, por ser las ofertas económicamente más convenientes a los intereses municipales y cumplir con las Bases y Condiciones del Pliego correspondiente, aún luego luego de la aplicación de lo estipulado en las Ordenanzas referidas al “Compre local” Nº 1803 y N.º 1808 y Decretos N° 439/16 y N.º 392/18.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/26 verificada el 02 de SEPTIEMBRE de 2026.-
ART. 2º).- Adjudicase a PLASTIFERRO TUBOS S.A., CUIT Nº 33-69126594-9, con domicilio en Avda. Gral Paz 8950 C.A.B.A., la provisión de los ítem Nº 1 y N° 2 de la LICITACIÓN PÚBLICA N.º 003/26, por un valor total de $ 21.686.766,00.- (Pesos: Veintiún millones seiscientos ochenta y seis mil setecientos sesenta y seis con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y oferta presentada.-
ART. 3º).- Adjudíquase a EDUARDO FILLASTRE S.R.L., CUIT Nº 30-71572026-0, con domicilio en Av. Almafuerte 2792, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, la provisión del ítem Nº 3 de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/26, por un valor total de $ 5.028.000,00 (Pesos: Cinco millones veintiocho mil con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y oferta presentada.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 14 de septiembre de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 484/26

VISTO: Las Ordenanzas N.º 2253 y 2264, y los Decretos N.º 353/26, 396/26 y 417/26; y

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de O. y S. Públicos ha comunicado la concreción de la obra ALUMBRADO LED en dos calles de la ciudad de Villa Elisa.-

Que debe procederse a su facturación y establecer la fecha de vencimiento para el pago de la misma.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Factúrese, según valores establecidos en el Decreto N.º 417/26 la Obra nueva alumbrado público LED con alimentación aérea, en las siguiente calles de la ciudad de Villa Elisa:

– Gral. Alvarado 1000.-
– El Álamos 2300.-

ART. 2º).- Establécese como primer vencimiento el 14 de octubre de 2026 y los vencimientos posteriores el 10 de cada mes a partir de noviembre de 2026, en las condiciones previstas por Ordenanza N.º 2264.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 14 de septiembre de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 485/26

VISTO: Las Ordenanzas Nº 2247 y 2264, y Decretos 218/26, 295/26 y 417/26; y

CONSIDERANDO: Que la concreción de la obra PAVIMENTO ARTICULADO, en calle Hipólito Yrigoyen 1000 de la ciudad de Villa Elisa.-

Que debe procederse a su facturación y establecer la fecha de vencimiento para el pago de la misma.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Factúrese, según los valores establecido en el Decreto N.º 417/26, la obra que a continuación se detalla:

- PAVIMENTO ARTICULADO - Ord. 2247-:

* Yrigoyen 1000.-

ART. 2º).- Establécese como primer vencimiento el 14 de octubre de 2026 y los vencimientos posteriores el 10 de cada mes a partir de noviembre de 2026, en las condiciones previstas por Ordenanza Nº 2264.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 14 de septiembre de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 486/26

VISTO: La Licencia del Sr. Manuel Deymonnaz para el día 15 de septiembre de 2026; y
CONSIDERANDO: Que para el normal desarrollo de las tareas es necesario designar un reemplazante del Encargado de la División Catastro Municipal.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1°).- Designar a la agente IRUNGARAY, MARIA EVA, Legajo N° 235, DNI 26.989.773, como reemplazante del Encargado de la División Catastro el día 15 de septiembre de 2026; abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará el día mencionado.-
ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 15 de septiembre de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 487/26
VISTO: El Convenio suscripto entre la Asociación de Empleados y Obreros Municipales de Villa Elisa, el Sindicato de Empleados Municipales de Villa Elisa y la Municipalidad de Villa Elisa, en fecha 26 de agosto de 2026, y
CONSIDERANDO: Que el mismo tiene por objeto regular la actualización de los salarios de los trabajadores, conforme al acuerdo alcanzado en el marco de las negociaciones salariales correspondientes al segundo semestre del año 2026, dejándose establecido que con los incrementos pactados se dan por concluidas las negociaciones paritarias correspondientes a dicho período.-
Que se acordó un incremento salarial adicional sobre los sueldos básicos de todas las Categorías Escalafonarias establecidas por Decreto Nº 146/95, conforme al siguiente esquema:
Septiembre de 2026: incremento salarial sobre las remuneraciones del personal municipal sobre los sueldos básicos vigentes al mes inmediato anterior (agosto de 2026) equivalentes a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC / Costo de Vida) que publique el INDEC para el bimestre correspondiente a los meses de julio y agosto de 2026, con un tope máximo del tres por ciento (3%);
Noviembre de 2026: incremento salarial aplicando un porcentaje equivalente a la variación del IPC que publique el INDEC para el bimestre septiembre-octubre de 2026, calculado sobre los sueldos básicos vigentes al mes inmediato anterior (octubre de 2026). Resultará aplicable a este ajuste el tope máximo del tres por ciento (3%);
Enero de 2027: incremento salarial equivalente a la variación del IPC informado por el INDEC para el bimestre noviembre-diciembre de 2026, calculado sobre los sueldos básicos vigentes al mes inmediato anterior (diciembre de 2026), manteniendo el tope máximo del tres por ciento (3%);
Febrero de 2027: incremento salarial equivalente a la diferencia existente entre los incrementos ya otorgados en virtud del presente acuerdo y la variación total del IPC publicado por el INDEC para todo el segundo semestre de 2026 (período julio-diciembre de 2026 inclusive), siempre que esta última resulte mayor.-
Que desde el Área Contable han informado que la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC / Costo de Vida) publicada por el INDEC para el bimestre correspondiente a los meses de julio y agosto de 2026, fue de 2,1 % y 1,7 %, respectivamente.-
Que corresponde aprobar el Convenio mencionado y aplicar el incremento del 3 % para los haberes del mes de septiembre de 2026.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1°).- Apruébase el Convenio suscripto entre la Asociación de Empleados y Obreros Municipales de Villa Elisa, el Sindicato de Empleados Municipales de Villa Elisa y la Municipalidad de Villa Elisa, en

fecha 26 de agosto de 2026, mediante el cual se acordó la implementación de un incremento salarial sobre los sueldos básicos de todas las Categorías Escalafonarias establecidas por Decreto Nº 146/95, conforme al esquema antes mencionado.-

ART. 2°).- Incorpórese a los haberes del mes de septiembre de 2026 del personal municipal un incremento del 3 % sobre los sueldos básicos del mes de agosto de 2026 de los trabajadores de todas las Categorías Escalafonarias establecidas por Decreto Nº 146/95 y sus modificatorias, en el marco del cumplimiento del Convenio mencionado en Art. 1°, por lo que la escala salarial quedará conformada como sigue:

Cat. 1	$ 2.696.575,78.-
Cat. 2	$ 2.329.200,59.-
Cat. 3	$ 2.043.809,25.-
Cat. 4	$ 1.790.086,16.-
Cat. 5	$ 1.585.221,77.-
Cat. 6	$ 1.348.671,90.-
Cat. 7	$ 1.223.700,65.-
Cat. 8	$ 1.158.842,84.-
Cat. 9	$ 1.113.814,65.-
Cat. 10	$ 1.088.951,68.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 16 de septiembre de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 488/26

VISTO: La Licencia del Jefe de Recursos Humanos desde el 07 al 13 de septiembre de 20256, inclusive; y

CONSIDERANDO: Que para el normal desenvolvimiento de las tareas en el Área antes mencionadas fue necesario designar a un reemplazante.-

Que la agente Adriana Maria Colliard es idónea y está capacitada para ejecutar las tareas correspondientes al Área.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Reconocer la designación de la agente COLLIARD, ADRIANA MARIA, Leg. 284, para cubrir el cargo de Jefe de Recursos Humanos desde el 07 al 13 de septiembre de 2026, inclusive, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupó el día mencionado.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 16 de septiembre de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 489/26

Visto: La necesidad de adquirir 300 m^3 de Hormigón Elaborado calidad H21 para obra del desagüe pluvial en Boulevard Rieter de la ciudad de Villa Elisa; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a CONCURSO DE PRECIOS para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-
DECRETA
ART. 1º).- Llámese a CONCURSO DE PRECIOS Nº 033/26 para la adquisición de 300 m^3 de Hormigón Elaborado calidad H21 para obra del desagüe pluvial en Boulevard Rieter de la ciudad de Villa Elisa, cuya apertura se efectuará el 24 de SEPTIEMBRE de 2026, a la hora 09:00.-
ART. 2º).- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 033/26, el que forma parte legal del presente Decreto.-
ART. 3º).- Invítase a participar del CONCURSO DE PRECIOS Nº 033/26, a las siguientes firmas comerciales: “CASA SCHANTÓN S.A.” y “LUGRÍN DANIEL ALBERTO” ambas de la ciudad de Villa Elisa y “JACQUET ROBERTO Y JACQUET ARIEL S.H.” de la ciudad de San José .-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 16 de septiembre de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

CONCURSO DE PRECIOS Nº 033/26

DECRETO Nº 489/26 **Solicitud Provisión Nº 71148**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras.-

SRES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO CALIDAD H21 PARA OBRA DESAGÜE EN BV. RIETER

Artículo 1º) Llámase a Concurso de Precios para la adquisición de:

Item	Cant	Un.	DETALLE	P. Unitario	Precio Total
* 1 *	300	M^3	Hormigón Elaborado **Calidad H21**- asentamiento 5 a 10 cm, transportado y descargado en obra desagüe pluvial ubicado en Boulevard Rieter (No incluye servicio de bomba)		

DETERMINAR NUMERO DE TELÉFONO CON WHATSAPP PARA COMUNICACIONES DE CARÁCTER FEHACIENTES.-

TEL. …….....

FRECUENCIA DE PROVISIÓN DE MATERIAL: 30 MINUTOS

PREVIAMENTE A CADA DESCARGA DE HORMIGÓN DEBERÁ ASISTIR UN REPRESENTANTE TÉCNICO DEL SERVICIO.

Artículo 2º) Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Concurso y hasta un (1) día antes de la apertura, en Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Compras. Teléfonos 03447-480139 / 480020 / 480160 / 480880 - FAX. 03447-480880.E-mail compras@villaelisa.gov.ar- - - -

<u>Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de QUINCE (15) días hábiles a partir de la apertura</u>, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.- - - -

Artículo 9º) Plazo y lugar de entrega: Lo adjudicado deberá ser entregado de acuerdo a requerimiento de la Municipalidad en obra, a partir de los tres (3) días hábiles posteriores a la adjudicación **y hasta un MÁXIMO DE 150 DÍAS CORRIDOS**, firmando a tal efecto un **CONVENIO DE ENTREGA.** La Municipalidad notificará al proveedor con al menos 2 (Dos) días de anticipación la fecha pretendida para efectuar la descarga del hormigón (día, horario y ubicación), pudiendo realizarse la notificación vía WhatsApp la que se tomará como válida y fehaciente**.** En caso de suspensión de la descarga por inclemencias climáticas, la misma se reprogramará para el día y hora que la Municipalidad disponga. Por cada descarga de material se confeccionará el remito correspondiente.- - - -

DECRETO Nº 490/26

VISTO: La necesidad de adquirir 10.000 litros de gas oil grado 2 para servicios varios, y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a LICITACIÓN PRIVADA para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Llámese a LICITACIÓN PRIVADA Nº 021/26 para la adquisición de 10.000 litros de gas oil grado 2 para servicios varios, cuya apertura se efectuará el 21 de SEPTIEMBRE de 2026 a la hora 08:00.-

ART. 2º).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 021/26, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 3º).- Invítese a participar de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 021/26, a las siguientes firmas comerciales: “GRUPO MARSÓ S.R.L.”de la ciudad de Colón , “YELISA S. A.” y “ORG. DELASOIE HNOS. S. A.” de la ciudad de Villa Elisa.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 16 de septiembre de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

LICITACIÓN PRIVADA Nº 021/26

DECRETO Nº 490/26 **Solicitud de Provisión Nº 71176**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras.

SRES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA ADQUISICIÓN GAS OIL PARA SERVICIOS VARIOS

Artículo 1º) Llámese a Licitación Privada para la adquisición de:

Item	Cantidad	Unidad	DETALLE	Precio Unitario	Precio Total
* 1 *	10.000	Ltrs.	GAS OIL - Grado 2		

Artículo 2º) Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un (1) día antes de la apertura, en la Secretaría de Obras Públicas y/o en Oficina de Compras TELEFONOS.: 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail compras@villaelisa.gov.ar - - -

Artículo 5º) El presente pliego se entrega sin cargo. -

Artículo 6º) Garantía de oferta y entrega: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito en efectivo, cheque **(librado por el oferente)** o Pagaré en favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho documento deberá contar con Sellado de Ley. El porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones. - - - -

Artículo 7º) Apertura: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **21 DE SEPTIEMBRE DE 2026 a la hora 08:00,** en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias. - - -

Artículo 8º) Adjudicación: La adjudicación de la presente Licitación se realizará por **EL TOTAL DEL ITEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 “Compre Local” y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.- - - - - - - - - - - -

Artículo 9º) Plazo de entrega: Lo adjudicado será entregado por cuenta y orden del oferente según lo determine la Sec. de Obras Públicas en los Corralones de la Municipalidad, sitos en Avda. Mitre 1036 y/o Prolongación de Avda. Mitre (Florentino Chaulet), de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Hs. El combustible adquirido será verificado por personal de dicha Secretaría, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente. En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha entrega será rechazada en su totalidad.- - - - - - - - - - - - -

Artículo 10º) Pago: El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria con posterioridad a **cinco (5) días hábiles** de acuerdo a los remitos conformados de cada entrega parcial de lo adjudicado, y presentación de la factura correspondiente. -

Artículo 11º) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en la presente Licitación se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

<u>Artículo 13º)</u> <u>DISPOSICIONES LEGALES</u>: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.- - - - - - -
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- - - - - - - - - - - - - - - - -
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- - - - - - - - - - - - - - - -

DECRETO Nº 491/26

VISTO: La necesidad de adquirir 10.000 litros de gas oil grado 3 para servicios varios, y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a LICITACIÓN PRIVADA para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Llámese a LICITACIÓN PRIVADA Nº 022/26 para la adquisición de 10.000 litros de gas oil grado 3 para servicios varios, cuya apertura se efectuará el 21 de SEPTIEMBRE de 2026 a la hora 10:00.-

ART. 2º).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 022/26, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 3º).- Invítese a participar de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 022/26, a las siguientes firmas comerciales: “GRUPO MARSÓ S.R.L.”de la ciudad de Colón , “YELISA S. A.” y “ORG. DELASOIE HNOS. S. A.” de la ciudad de Villa Elisa.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 16 de septiembre de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

LICITACIÓN PRIVADA Nº 022/26

DECRETO Nº 491/26 **Solicitud de Provisión Nº 71175**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras.

SRES.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA ADQUISICIÓN GAS OIL PARA SERVICIOS VARIOS

Artículo 1º) Llámese a Licitación Privada para la adquisición de:

Item	Cantidad	Unidad	DETALLE	Precio Unitario	Precio Total
* 1 *	10.000	Ltrs.	GAS OIL - Grado 3		

Artículo 2º) Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un (1) día antes de la apertura, en la Secretaría de Obras Públicas y/o en Oficina de Compras TELEFONOS.: 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail compras@villaelisa.gov.ar - - -

Artículo 5º) El presente pliego se entrega sin cargo. -

Artículo 6º) Garantía de oferta y entrega: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito en efectivo, cheque **(librado por el oferente)** o Pagaré en favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho documento deberá contar con Sellado de Ley. El porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones. - - - -

Artículo 7º) Apertura: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **21 DE SEPTIEMBRE DE 2026 a la hora 10:00,** en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias. - - -

Artículo 8º) Adjudicación: La adjudicación de la presente Licitación se realizará por **EL TOTAL DEL ITEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 “Compre Local” y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.- - - - - - - - - - - -

Artículo 9º) Plazo de entrega: Lo adjudicado será entregado por cuenta y orden del oferente según lo determine la Sec. de Obras Públicas en los Corralones de la Municipalidad, sitos en Avda. Mitre 1036 y/o Prolongación de Avda. Mitre (Florentino Chaulet), de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Hs. El combustible adquirido será verificado por personal de dicha Secretaría, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente. En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha entrega será rechazada en su totalidad.- - - - - - - - - - - - -

Artículo 10º) Pago: El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria con posterioridad a **cinco (5) días hábiles** de acuerdo a los remitos conformados de cada entrega parcial de lo adjudicado, y presentación de la factura correspondiente. -

Artículo 11º) Todo oferente por el solo hecho de presentarse en la presente Licitación se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

<u>Artículo 13º)</u> <u>DISPOSICIONES LEGALES</u>: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.- - - - - - -
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- - - - - - - - - - - - - - - - -
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- - - - - - - - - - - - - - - -

DECRETO Nº 492/26

VISTO: El Expediente Nº SGH-609 de fecha 16 de septiembre de 2026, iniciado por el Área de Cultura y Educación, mediante el cual solicita autorización para ofrecer pautas publicitarias a empresas y comercios locales en el marco de los festejos del 136º Aniversario de la ciudad de Villa Elisa; y

CONSIDERANDO: Que los festejos centrales del 136º Aniversario de Villa Elisa se llevarán a cabo los días 7 y 8 de noviembre de 2026 en el nuevo predio ubicado en cercanías al Polideportivo Municipal.-

Que desde distintas áreas municipales se está trabajando en la organización de dicho evento, el cual prevé una importante concurrencia de público y la proyección en pantalla principal sobre el escenario.-

Que a los fines de solventar parte de los gastos de organización, se propone ofrecer espacios publicitarios a empresas y comercios locales.-

Que las propuestas fueron detalladas por el Área de Cultura y Educación y cuentan con valores accesibles.-

Que corresponde autorizar al Área Municipal de Comunicación a ofrecer y coordinar dicho servicio.-

Que la Secretaría de Gobierno y Hacienda ha tomado intervención-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Autorízase al Área de Cultura y Educación y al Área Municipal de Comunicación de la Municipalidad de Villa Elisa a ofrecer a empresas y comercios locales, espacios de publicidad en el marco de los festejos del 136º Aniversario de la ciudad, a desarrollarse los días 7 y 8 de noviembre de 2026.-

Establécense las siguientes propuestas publicitarias y sus valores:

a) PROPUESTA 1 - Valor: PESOS CINCUENTA MIL ($50.000,00): Placa con el logo del negocio/comercio, a proyectarse en la pantalla principal sobre el escenario durante los dos días del evento.-

b).- PROPUESTA 2 - Valor: PESOS CINCUENTA MIL ($50.000,00): Spot de audio durante la exposición de autos antiguos y clásicos, a realizarse el día domingo de 10:00 a 17:00 hs en el Polideportivo Municipal.-

c) PROPUESTA 3 - Valor: PESOS OCHENTA MIL ($80.000,00): Video de hasta 20 segundos con sonido, a proyectarse en la pantalla principal sobre el escenario durante los dos días del evento.-

d) PROPUESTA 4 - Valor: PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000,00): Video de 45 segundos en horario central + espacio para colocar 2 banners o 2 gotas publicitarias en el sector cercano al escenario + 1 stand / gazebo de 3x3 metros.-

ART. 2°).- Desígnase al Área Municipal de Comunicación como encargada de ofrecer el servicio, coordinar con los posibles auspiciantes y recepcionar el material publicitario.-

ART. 3°).- Establécese que el pago de los montos estipulados en el Artículo 2º se efectuará por Caja Municipal o a través de transferencia bancaria a la siguiente cuenta: Titular: Municipalidad de Villa Elisa, E.R., CUIT: 30-62332815-1, Banco: Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Tipo y Nº de Cuenta: Cuenta Corriente Nº 1408/05, CBU: 3860035501000000140859, Alias: RESTA.CABEZA.MICRO.-

Una vez efectivizada la transferencia o depósito, el auspiciante deberá enviar el comprobante al Área de Comunicación - Cel: 3447-415140.-

ART. 4°).- Los fondos que se recauden por el presente concepto ingresarán a en la cuenta 112141 “Publicidad Fiesta Ciudad”.-

ART. 5º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 16 de septiembre de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 493/26

VISTO: La reunión mantenida con la Sra. Estella Noemí Regner mediante la cual informó sobre su imposibilidad de cancelar en este momento la deuda por Tasa Unificada y mejoras en su propiedad, identificada como Finca N.º 3723, y

CONSIDERANDO: Que el Inc. 7) del Art. 22º de la Ordenanza Nº 2264 establece que "el Departamento Ejecutivo Municipal podrá suscribir con los contribuyentes que así lo requieran, convenios de reconocimiento de deuda y pago a mejor fortuna".-

Que en virtud a ello, se realizó un estudio socio-económico a la Sra. Regner del cual surge la necesidad de conceder la excepción para el posterior pago de su deuda.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a conceder a la Estella Noemí Regner, el plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de emisión de la presente norma legal, para el pago de su deuda correspondientes a la Tasa Unificada, mejoras y conexiones realizadas sobre sus Fincas identificadas como N.º 3723 y 3750, según facturas N.º 3.636, 3.637, 3.749, 3.750, 107.130 y 107.517.-

ART. 2°).- Mediante la presente norma la Sra. Estella Noemí Regner reconoce sus deudas y pago a mejor fortuna.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 17 de septiembre de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 494/26

VISTO: Las gestiones realizadas oportunamente para solventar los gastos que demanda la adquisición de elementos, materiales y equipamientos de videocámaras y sus complementarios para instalar en la Planta Urbana de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO: Que según la Resolución Ministerial N.º RESMI-2026-224-E-GER-MSYJ se otorgó a la Municipalidad de Villa Elisa un aporte no reintegrable por la suma total de $ 4.000.000.- para el destino antes mencionado.-

Que corresponde dar ingreso a la suma antes mencionada la cual fue desembolsada desde Contaduría de la Provincia.-

Que la presente norma se dicta ad-referendum del Concejo Deliberante.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal el ingreso de $ 4.000.000.- (Pesos: Cuatro millones) en la cuenta N.º 121205-28: Aporte Económico Ministerio de Gobierno y Justicia de Entre Ríos- Fondos FOPROSE- Ley 10364, en el marco de las gestiones realizadas para solventar los gastos que demanda la adquisición de elementos, materiales y equipamientos de videocámaras y sus complementarios para instalar en la Planta Urbana de nuestra ciudad , según la Resolución Ministerial N.º RESMI-2026-224-E-GER-MSYJ.-

ART. 2°).- Autorizar a Contaduría Municipal a imputar las erogaciones correspondientes a los gastos mencionados en el Art. 1º en la Partida 02-05-07-500-55-02: Erogaciones de Capital- Inversión Real- Bienes de Capital- Bines de Capital c/Af. Fondos gob. Prov..- Equipamiento- Aporte Económico Ministerio de Gobierno y Justicia de Entre Ríos- Fondos FOPROSE- Ley 10364, del Presupuesto vigente.-

ART. 3°).- El presente se dicta Ad-referéndum del Concejo Deliberante¨.-

ART. 4°).- De forma.-

VILLA ELISA, 17 de septiembre de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 495/26
VISTO: La nota del Área de Deportes y Recreación Municipal solicitando una ayuda económica para el grupo representante de Abuelos en Acción en la disciplina de tejo, y
CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar parte de los gastos que demandará la organización de un campeonato de tejo solidario en ellas Instalaciones del Polideportivo Municipal.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Otorgar al grupo la disciplina de tejo de nuestra ciudad, un subsidio NO REINTEGRABLE de $ 400.000.- (Pesos: Cuatrocientos mil) destinado a solventar parte de los gastos que demandará la organización de un campeonato de tejo solidario a llevarse a cabo el día 04.10.26 en las Instalaciones del Polideportivo Municipal.-
ART. 2°).- Hacer efectivo el importe mencionado en el Art. 1° en la cuenta bancaria a nombre del Sr. Roque Ducret, DNI N.º 13.326.845, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-
ART. 3).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-01-07: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/ Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrat. S/A- Deportes- Subsidios, del Presupuesto vigente.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 18 de septiembre de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 496/26
VISTO: La nota presentada por los representantes de la Promoción 2026 de nuestra ciudad; y
CONSIDERANDO: Que el mismo será destinado a solventar parte del gasto que demandará la contratación de un grupo musical como cierre del Día del Estudiante 2026 en nuestra ciudad.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Otorgar a la PROMOCIÓN 2026 de nuestra ciudad, un aporte económico de $ 2.500.000.- (Pesos: Dos millones quinientos mil) destinado a solventar parte de los gastos que damandará la contratación de un grupo musical como cierre del Día del Estudiante 2026 en nuestra ciudad, con compromiso de presentación de comprobante de gasto.-
ART. 2º).- Hacer efectivo el importe mencionado en el Art. 1º mediante transferencia bancaria en la cuenta bancaria de la Sra. Brouchoud Natalia Betiana, representante de la Promoción 2026, luego de llevado a cabo el evento.-
ART. 3º).- Imputar el importe del Art. 1° en la partida 01-03-04-134-03-03: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. p. Fin. Erog. Ctes.- Act. No Luc. s/Af..- Subsidios- Subsidios Especiales, del presupuesto vigente.-
ART. 4°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 18 de septiembre de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 497/26

VISTO: El Oficio N.º 486 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº2 de la ciudad de Colón, en relación a los autos caratulados "ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/LAUREIRO DANIEL EXEQUIEL S/MONITORIO (EJECUTIVO)" (EXPTE. 13517), y

CONSIDERANDO: Que en los mismos se ordena el embargo sobre los haberes que percibe el agente municipal, Sr. Laureiro Daniel Exequiel, D.N.I. N.º 35.297.400, en proporción de Ley, como dependiente de la Municipalidad de Villa Elisa, hasta cubrir la suma de seiscientos cincuenta y un mil sesenta y un pesos con 60/100 ($ 651.061,60), con mas la de ciento sesenta y dos mil setecientos setenta y cinco pesos con 40/100 ($ 162.765,40.-) en concepto de intereses.-

Que los descuentos que se practiquen deberán depositarse en la Cuenta Judicial N.º104518/4, CBU N.º3860015703000010451842, del BERSA Sucursal 015, a la orden del Juzgado antes mencionado y como perteneciente a los autos de referencia.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Reténgase al agente Sr. Laureiro Daniel Exequiel, D.N.I. N.º 35.297.400, sobre la proporción de ley de los haberes que percibe como agente municipal, hasta cubrir la suma reclamada de seiscientos cincuenta y un mil sesenta y un pesos con 60/100 ($ 651.061,60), con mas la de ciento sesenta y dos mil setecientos setenta y cinco pesos con 40/100 ($ 162.765,40.-) en concepto de intereses, sobre los haberes que percibe como empleado de la Municipalidad de Villa Elisa, en el marco del Oficio N.º 486 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N.º 2 de la ciudad de Colón, en relación a los autos caratulados "ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/LAUREIRO DANIEL EXEQUIEL S/MONITORIO (EJECUTIVO)" (EXPTE. 13517), debiendo depositarse en la Cuenta Judicial N.º104518/4, CBU N.º3860015703000010451842, del BERSA Sucursal 015, a la orden del Juzgado antes mencionado y como perteneciente a los autos de referencia.-

ART. 2º).- Los gastos eventuales que pudieran surgir para el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1º), serán a cargo del Sr. Laureiro Daniel Exequiel.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 21 de septiembre de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 498/26

VISTO: El Oficio N.º 3820 del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de Colón, en relación a los autos caratulados "KLOSTER FLORENCIA- CETTOUR JOSÉ LUIS S/HOMOLOGACIÓN DE CONVENIO (CIVIL)" (EXPTE. 23177), y

CONSIDERANDO: Que en los mismos se ordena retener el 30 % del salario básico y el 15 del S.A.C., que, menos descuentos de ley, perciba el Sr. José Luis Cettour, DNI N.º 33.370.576, como dependiente de la Municipalidad de Villa Elisa.-

Que los descuentos que se practiquen deberán depositarse en la Cuenta Judicial N.º 35-100264/6, CBU N.º 3860035503000010026464, del Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal Villa Elisa.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA
ART. 1º).- Reténgase al agente Sr. José Luis Cettour, DNI N.º 33.370.576, el 30 % del salario básico y el 15 del S.A.C., que, menos descuentos de ley, de los haberes que percibe como agente municipal, en el marco del Oficio N.º 3820 del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de Colón, en relación a los autos caratulados "KLOSTER FLORENCIA- CETTOUR JOSÉ LUIS S/HOMOLOAGACIÓN DE CONVENIO (CIVIL)" (EXPTE. 23177), debiendo depositarse en la Cuenta Judicial N.º 35-100264/6, CBU N.º 3860035503000010026464, del Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal Villa Elisa.-
ART. 2º).- Los gastos eventuales que pudieran surgir para el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1º), serán a cargo del Sr. José Luis Cettour.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 21 de septiembre de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 499/26
VISTO: La necesidad de reparar una electrobomba para la estación cloacal de barrio Los Bretes de nuestra ciudad, y
CONSIDERANDO: Que según lo informado desde el Área de Servicios Sanitarios Municipal el representante en la región de la firma "Flygt Argentina S.A.", es la firma comercial "Paraná Medio Máquinas y Servicios S.A.", de la ciudad de Paraná.-
Que la firma antes mencionada cotizó un monto de $ 3.729.000.- IVA incluido, por la adquisición del impulsor necesario para la reparación de la electrobomba en cuestión, monto que resulta conveniente a los intereses municipales.-
Que si bien el monto supera el vigente para la compra directa, en razón a la necesidad de contar con una electrobomba para la estación cloacal y a tenor de lo dispuesto por Ley Provincial N° 10.027 y modificatorias, Capítulo X "De las Contrataciones", Art. 159°, Inc. C4, la cual determina que podrá realizarse la contratación directa, prescindiéndose de formalidades en el marco de "La reparación de motores, máquinas, automotores, aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deba ejecutarse con urgencia".-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Autorizar la adquisición en forma directa, en la firma PARANÁ MEDIO MÁQUINAS Y SERVICIOS S.A., CUIT N.º 30-71438213-2, con domicilio en calle Rosario del Tala 644, de la ciudad de Paraná, de un impulsor para la electrobomba para la estación cloacal de barrio Los Bretes de nuestra ciudad, lo que demandará una erogación de $ 3.729.000.- IVA incluido.-
ART. 2º).- Imputar en la Partida 01-01-02-120-02-03: Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Pers.- Bienes de Consumo- Bienes Varios O. Públicas- Serv. Sanitarios, según corresponda del Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 21 de septiembre de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 500/26

VISTO: La solicitud del Coordinador del Área de Deportes y Recreación Municipal, Prof. Rodolfo Orcellet para otorgar un aporte económico a la Sub-Comisión de Basquet del Club Atlético Villa Elisa, y

CONSIDERANDO: Que el mismo estará destinado a solventar el gasto en concepto de beca de deportistas que participan en basquet infanto/juvenil del Club.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Otorgar al Club Atlético Villa Elisa, un subsidio no reintegrable de $ 700.000.- (Pesos: Setecientos mil) destinado a solventar el gasto en concepto de beca de deportistas que participan en basquet infanto/juvenil del Club.-

ART. 2°).- Hacer efectivo el importe antes mencionado mediante transferencia bancaria en la cuenta que oportunamente informen desde el Club, con compromiso de presentación de comprobantes originales de gastos.-

ART. 3º).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-01-07: Erogaciones Corrientes-Transferencias-Transnf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas S/A-Deportes- Subsidios, del Presupuesto vigente.-

ART. 4°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 21 de septiembre de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 501/26

VISTO: La del Coordinador del Área de Deportes y Recreación Municipal, Prof. Rodolfo Orcellet, solicitando un aporte para el Club Recreativo San Jorge; y

CONSIDERANDO: Que desde dicha Área se comprometió un aporte destinado a reintegrar parte de los gastos que demandó la organización de la Etapa Departamental y Regional de los Juegos Entrerriano en la disciplina hockey infantil llevada a cabo en nuestra ciudad durante los meses de junio y agosto de 2026.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente autorizar lo actuado y acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Otorgar al Club Recreativo San Jorge, un subsidio no reintegrable de $ 383.000.- (Pesos: Trescientos ochenta y tres mil) destinado a reintegrar parte de los gastos que demandó la organización de la Etapa Departamental y Regional de los Juegos Entrerrianos en la disciplina hockey infantil llevada a cabo en nuestra ciudad durante los meses de junio y agosto de 2026, según comprobantes adjuntos.-

ART. 2°).- Tómese como válidos los comprobantes correspondientes al arbitraje.-

ART. 3°).- Hacer efectivo el importe antes mencionado mediante transferencia bancaria en la cuenta que oportunamente informen desde el Club.-

ART. 4º).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-01-07: Erogaciones Corrientes-Transferencias-Transnf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas S/A-Deportes- Subsidios, del Presupuesto vigente.-

ART. 5°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 21 de septiembre de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 502/26

VISTO: La necesidad de adquirir 1500 toneladas de ripio de descarte para trabajo público en caminos de la producción; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a CONCURSO DE PRECIOS para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Llámese a CONCURSO DE PRECIOS Nº 034/26 para la adquisición de 1500 toneladas de ripio de descarte para trabajo público en caminos de la producción, cuya apertura se efectuará el 09 de OCTUBRE de 2026, a la hora 09:00.-

ART. 2º).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 034/26, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 3º).- Invítese a participar del CONCURSO DE PRECIOS Nº 034/26 a las siguientes firmas comerciales: ROSSIER MILAGROS B. de la ciudad de Villa Elisa, CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO de la ciudad de San José, CANTERA LA CHOLA II S.A. y M.L. S.R.L. de la ciudad de C. del Uruguay, PACCOT JUAN MANUEL de la ciudad de Colón y CANTERA LA HERMINIA S.A. con domicilio comercial en Maipú 388 – piso 2 – Depto. F – CABA.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 22 de septiembre de 2026

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

CONCURSO DE PRECIOS Nº 034/26

DECRETO Nº 502/26 **Solicitud Provisión Nº 71184**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras.-

Sres.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE 1500 TN DE RIPIO DESCARTE PARA TRABAJO PÚBLICO DE CAMINOS DE LA PRODUCCIÓN.

Artículo 1º) Llámase a Concurso de Precios para la adquisición de:

Item	Cant	Unidad	DETALLE	Precio Unitario	Precio Total
* 1 *	1500	TN	RIPIO DESCARTE		

DE PRESENTAR OFERTA EN M3, SE TOMARÁ COMO PESO ESPECÍFICO 1,5 TN/M3.

PRESENTAR CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE ACTIVIDAD MINERA (R.U.A.M.-LEY 10.158)
LA NO PRESENTACIÓN DEL MISMO, INVALIDARÁ LA OFERTA.

Artículo 2º) Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Concurso y hasta un (1) día antes de la apertura, en Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Compras. Teléfonos 03447-480139 / 480020 / 480160 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail: compras@villaelisa.gov.ar - - -

Artículo 4º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.R.C.A. Las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.- -

Artículo 5º) El presente Pliego se entrega sin cargo.- - - - - - -- -

Artículo 6º) ***Garantía de oferta y entrega***: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito en efectivo, cheque **(librado por el oferente)** o documento con sellado de ley a favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones. -

.

Artículo 7º) ***Apertura*****:** Las ofertas serán abiertas en acto público el día **02 DE OCTUBRE DE 2026 Hora 09:00,** en Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa labrándose el acta correspondiente la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias. - - - - - - - - - - -

Artículo 8º) Adjudicación: La adjudicación del presente Concurso se realizará **POR EL TOTAL DEL ÍTEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 "Compre Local" y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.- - - - - - - - - - - - -

Artículo 9º) ***Entrega***: Lo adjudicado deberá ser entregado en Cantera, cargado sobre camión, el cual puede ser de propiedad municipal o contratado, a partir de la notificación de la adjudicación fehaciente al oferente, confeccionándose el remito correspondiente por cada retiro de material. Lo adquirido será verificado por personal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.- - - - - - - - - - - -
En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas, dicha entrega **será rechazada**.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

<u>Artículo 12º</u>) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en el presente Concurso, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal.- - - -

DECRETO Nº 503/26

VISTO: El Decreto Nº 490/26 mediante el cual se llama a LICITACIÓN PRIVADA Nº 021/26 para la adquisición de 10.000 litros de gas oil grado 2 para servicios varios; y

CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar se presentó únicamente Organización Delasoie Hnos. S.A., con domicilio en Avda. Urquiza 1520 de la ciudad de Villa Elisa.-

Que la Comisión de Compras, mediante Acta N.º 844, aconseja al Dpto. Ejecutivo la adjudicación a dicho proveedor por presentar una oferta económicamente conveniente a los intereses municipales y ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA Nº 021/26 para la adquisición de 10.000 litros de gas oil grado 2 para servicios varios, cuya apertura se efectuó el 21 de SEPTIEMBRE de 2026.-

ART. 2º).- Adjudíquese a ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., CUIT N.º 30-54699573-5, con domicilio en Avda. Urquiza 1520 de la ciudad de Villa Elisa, la provisión de 10.000 litros de gas oil grado 2 para Servicios Varios, por un valor total de $22.500.000,00.- (Pesos: Veintidos millones quinientos mil con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 021/26 .-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 22 de septiembre de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 504/26

VISTO: El Decreto Nº 491/26 mediante el cual se llama a LICITACIÓN PRIVADA Nº 022/26 para la adquisición de 10.000 litros de gas oil grado 3 para servicios varios; y

CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar se presentó únicamente Organización Delasoie Hnos. S.A., con domicilio en Avda. Urquiza 1520 de la ciudad de Villa Elisa.-

Que la Comisión de Compras, mediante Acta N.º 845, aconseja al Dpto. Ejecutivo la adjudicación a dicho proveedor por presentar una oferta económicamente conveniente a los intereses municipales y ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA Nº 022/26 para la adquisición de 10.000 litros de gas oil grado 3 para servicios varios, cuya apertura se efectuó el 21 de SEPTIEMBRE de 2026.-

ART. 2º).- Adjudíquese a ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., CUIT N.º 30-54699573-5, con domicilio en Avda. Urquiza 1520 de la ciudad de Villa Elisa, la provisión de 10.000 litros de gas oil grado 2 para Servicios Varios, por un valor total de $23.900.000,00.- (Pesos: Veintitres millones novecientos mil con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 022/26 .-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 22 de septiembre de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 505/26

VISTO: La nota presentada en fecha 31/08/2026 por el Ministerio "Ríos de Vida" de Villa Elisa, mediante la cual solicita se declare de Interés el evento cristiano denominado "FULL COLOR FEST 2026", a realizarse el día 26 de septiembre de 2026 en la ciudad de Villa Elisa; y

CONSIDERANDO: Que el Full Color Fest constituye una propuesta cristiana, social, recreativa y comunitaria destinada especialmente a niños, adolescentes, jóvenes y familias.-

Que el objetivo del mismo es generar un espacio de encuentro, integración, recreación y reflexión, promoviendo valores positivos y una vida saludable.-

Que la importancia del evento excede el aspecto meramente recreativo, dado que propone un ámbito de participación juvenil libre de alcohol, drogas y otros consumos problemáticos, favoreciendo el encuentro entre pares en un ambiente de respeto, compañerismo, solidaridad y sana convivencia.-

Que asimismo, procura transmitir valores vinculados con el amor a Dios, al prójimo, el respeto, la amistad, la familia, la solidaridad, la esperanza y la vida.-

Que este Departamento Ejecutivo considera pertinente acompañar y apoyar iniciativas de esta naturaleza.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Declárase de Interés para la comunidad religiosa del Ministerio "Ríos de Vida" el evento cristiano denominado "FULL COLOR FEST 2026", organizado por el Ministerio "Ríos de Vida" de la ciudad de Villa Elisa, a llevarse a cabo el día 26 de septiembre de 2026 en nuestra ciudad.-

ART. 2°).- Entréguese copia del presente Decreto a los organizadores del evento.-

ART. 3°).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 22 de septiembre de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 506/26

VISTO: El Oficio Nº 272/2026 y la Resolución Interna 06/2026, del Juzgado de Faltas; y

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución mencionada se comunica que la agente Itatí Graciela Lugrín fue designada para reemplazar a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal el día 23 de septiembre de 2026.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Designar a la agente ITATÍ GRACIELA LUGRÍN, Legajo Nº 197, reemplazante de la Secretaria del Juzgado de Faltas, el día 23 de septiembre de 2026, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará el día mencionado.-

ART. 2°).- Regístrese, comuníquese, archívese.-

VILLA ELISA, 23 de septiembre de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 507/26

VISTO: La nota de la empresa Termas Villa Elisa S.A. solicitando una colaboración económica destinada a solventar parte de los gastos del programa “5º al agua...una experiencia termal”; y

CONSIDERANDO: Que el Programa es organizado por la empresa antes mencionada en conjunto con esta Municipalidad, y tiene como objetivos valorizar el agua termal como recurso natural a través del juego, charlas participativas y experiencia directa; reconocer las diferencias existentes entre el agua termal y el agua dulce de uso cotidiano; conocer las aplicaciones del agua termal en sus diferentes usos recreativos y de salud; contribuir a la creación de conciencia ambiental, reconociendo el uso adecuado del agua sin derroche y evitando la contaminación de la misma y compartir una experiencia distinta, enriquecedora, grupal e individual, en un ámbito diferente al aula.-
Que los destinatarios son los alumnos de quinto grado de distintos establecimientos educativos de nuestra ciudad.-
Que la erogación que debe realizar el Municipio para el sostenimiento del programa ejecutado asciende a Pesos Trescientos mil ($ 300.000).-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Abonar a Termas Villa Elisa S.A. la suma de $ 300.000.- (Pesos: Trescientos mil) como contribución al sostenimiento del Programa denominado “5º al agua...una experiencia termal”, contra presentación de la factura correspondiente.-
ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-04: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. P Fin. Erog. Ctes.- Medio Ambiente, del Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 23 de septiembre de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 508/26
VISTO: La nota presentada por la Asociación de Empleados y Obreros Municipales de Villa Elisa y el Secretario General de Sindicato de Empleados Municipales de Villa Elisa, en fecha 01 de septiembre de 2026; y
CONSIDERANDO: Que desde la misma solicitan un aporte económico para solventar los gastos de la cena agasajo por el día del Empleado Municipal.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Otorgar a la Asociación de Empleados y Obreros Municipales de Villa Elisa y al Sindicato de Empleados Municipales de Villa Elisa , un subsidio NO reintegrable de $ 2.200.000,00.- (Pesos: Dos millones doscientos mil con 00/100) como aporte económico para solventar gastos de la cena agasajo por el día del Empleado Municipal, ha realizarse el día 13.11.2026, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos correspondientes.-
ART. 2º).- Hágase efectivo el importe indicado en el Art. 1° al Sr. Ulises Felix D. Cottet, Secretario General de Sindicato de Empleados Municipales de Villa Elisa, en la cuenta bancaria N.º 2850361340095393885598.-
ART. 3°).- Impútese el gasto a la Partida 01-01-02-121-04: Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Pers.- Serv. No Pers.- Serv. Ejecutivo, del Presupuesto vigente.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 23 de septiembre de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 509/26

VISTO: La nota del Área de Turismo Municipal solicitando autorización para el cobro a los expositores que participen el presente año de la Fiesta de la Ciudad y la Feria Navideña; y

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente actualizar los valores para los aranceles a abonar por los expositores.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1°).- Establézcanse los aranceles diarios para los expositores que el presente año participen de la Feria o Fiesta que a continuación se detallan:

– Fiesta de la ciudad y Feria Navideña:
- Artesanos, emprendedores locales, instituciones o stand de gastronomía local: sin cargo.-
- Emprendedores y artesanos no locales: $ 40.000.-
- Stand de gastronomía no locales: $ 60.000.-
- Vendedores sin stand o ubicación específica, dentro de la feria: $ 200.000.-

ART. 2°).- Autorizar el ingreso de los aranceles antes mencionados en la Cuenta 112135 “Recursos Corrientes de Jurisdicción Municipal- Otros Recursos Municipales s/Afectación- Uso Espacio Ferias Expositores”.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 24 de septiembre de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 510/26

VISTO: La licencia de la Presidente del Ejecutivo Municipal desde el 28.09.26 al 02.10.26, inclusive; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 104º, Capítulo III, de la Ley Provincial 10.027 Provincial y modificatorias, establece que en tal caso ejercerá esas funciones uno de los Secretarios del Departamento Ejecutivo.-

POR ELLO, El Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Deléganse las funciones del Presidente del Ejecutivo Municipal, Sra. Susana Rosa Lambert, en la Secretaria de Gobierno y Hacienda, Tec. Gisela María Celia Gomez, desde el 28.09.26 al 02.10.26, inclusive.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese. archívese.-

VILLA ELISA, 25 de septiembre de 2026.-

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 511/26

VISTO: El Decreto Nº 474/26 mediante el cual se llama a CONCURSO DE PRECIOS Nº 032/26 para la adquisición de canto rodado 10-20 para obra de desagüe Bv. Rieter y piedra bocha 30-50 para

Servicios Varios; y
CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar, sólo presentó oferta Cantera La Chola II S.A.-
Que analizada la oferta, la Comisión de Compras, aconseja al D.E.M. la adjudicación del CONCURSO DE PRECIOS Nº 032/26 a Cantera La Chola II S.A., por ser económicamente conveniente a los intereses municipales y ajustarse a lo solicitado.-
Que el Dpto. Ejecutivo comparte el criterio sustentado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
DECRETA
ART. 1º).- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS Nº 032/26, verificado el 22 de septiembre de 2026.-
ART. 2º).- Adjudíquese a CANTERA "LA CHOLA II" S.A., CUIT Nº 30-71430277-5, con domicilio comercial en San Martín 631, ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, la provisión de 210 toneladas de canto rodado 10-20 para obra de desagüe Bv. Rieter y 150 toneladas de piedra bocha 30-50 para servicios varios, por un valor total de $ 7.704.600,00.- (Pesos: Siete millones setecientos cuatro mil seiscientos con 00/100), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 032/26 y a la oferta presentada.-
ART. 3°).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 25 de septiembre de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 512/26
VISTO: El Decreto Nº 489/26 mediante el cual se llama a CONCURSO DE PRECIOS Nº 033/26 para la adquisición de 300 m³ de hormigón elaborado calidad H21 para obra del desagüe pluvial en Bv. Rieter de la ciudad de Villa Elisa; y
CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar se han presentado "Jacquet Roberto y Jacquet Ariel S.H." y "Lugrín Daniel A.".-
Que analizadas las ofertas la Comisión de Compras, aconseja al D.E.M. la adjudicación del CONCURSO DE PRECIOS 033/26 a Lugrín Daniel por ser económicamente más conveniente y cumplir con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
DECRETA
ART. 1º).- Apruébese el CONCURSO DE PRECIOS N° 033/26, verificado el 24 de SEPTIEMBRE de 2026.-
ART. 2º).- Adjudíquese a LUGRIN DANIEL A., CUIT Nº 20-26374113-8, con domicilio fiscal en I. Tournour 1325 de la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, la provisión de 300 M3 de hormigón elaborado calidad H21 para obra del desagüe en Bv. Rieter de la ciudad de Villa Elisa, por un valor total de $ 48.000.000,00 (Pesos Cuarenta y ocho millones con 00/100), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS N° 033/26.-
ART. 3º).- Efectúese la firma del Convenio de Entrega de Hormigón Elaborado según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 25 de septiembre de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 513/26

VISTO: Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa las modificaciones a los efectos del pago de sueldos para el mes de SEPTIEMBRE de 2026, y

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo comparte los criterios sustentados.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Abónese por el mes de SEPTIEMBRE de 2026, los adicionales y servicios extraordinarios a los agentes que se detallan:

Leg	Nombre	Detalle		Monto a Abonar en Pesos
		Administración		
25	Trabichet José M	Enc.Polideportivo, 2 hs.más en días hábiles.	Suma fija	492.107,74
99	Rodriguez Hugo	Guardias pasivas	Suma Fija	657.144,99
135	Rougier Elizabeth	Tareas adicionales	Suma Fija	207.404,61
211	Hagedorn, Danilo	Tareas administrativas y complementarias sistema Sitrack fuera de horario	Suma fija	183.555,09
269	Cettour, Marcelo	Tareas adicionales	Suma fija	207.404,61
344	Arlettaz, Karen	Reemplazo Coordinador de Compras (prop. 3 Días)	Dif. Cat 7 a 5	36.152,11
344	Arlettaz, Karen	Responsabilidad jerárquica (Cat. 5 – prop. 3 días)	Prop. Resp. Jerárquica	23.778,33
378	Povedano, Rodrigo	Toma de niveles de vereda, fuera de horario (10)	Suma fija	371.747,09
		Electricidad		
127	Fabre Marcelo D	Guardias pasivas de Alumbrado Público	Suma Fija	651.490,02
127	Fabre Marcelo D	Buen desempeño en su función	Merit. 1 Cat. 6	67.433,59
303	Acevedo Leandro N	Guardias pasivas de Alumbrado Público	Suma Fija	651.490,02
303	Acevedo Leandro N	Buen desempeño en su función	Merit. 1 Cat. 6	67.433,59
352	Zermathen Joaquin	Guardias pasivas de Alumbrado Público	Suma Fija	651.490,02
352	Zermathen Joaquin	Buen desempeño en su función	Merit. 1 Cat. 7	61.185,03
		Servicios Sanitarios		
80	Rougier Ricardo	Encargado de cuadrilla mantenimiento cloacas con Función E1 (adicional por supervisión)	Adicional por supervisión	202.300,78
103	Abrigo Miguel	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija.	651.490,02
146	Torrent Guillermo	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	651.490,02
154	Perrón Rodrigo C.	Guardias S.S.(cloacas).	Suma Fija.	651.490,02
193	Udrizard Sauthier G	Guardia S.A. (Reemplazo ag. Abrigo)	Suma Fija.	651.490,02
229	Beytrison Javier	Control de clorinadores fuera de horario	Suma Fija	253.705,26
229	Beytrison Javier	Guardias S.S.(cloacas)	Suma Fija	651.490,02
229	Beytrison Javier	TOTAL	Total código	905.195,28

250	García Fernando	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	651.490,02
267	David Jorge	Guardias S.S.(cloacas).	Suma Fija	651.490,02
288	Pettit Alexis	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	651.490,02
292	Roude Juan Manuel	Guardias S.S.(cloacas)	Suma Fija	651.490,02
292	Roude Juan Manuel	Manejo de minicargadora S Sanitarios – cloacas	Dif. Cat. 10 a 7	134.748,95
301	Montenegro Andres	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	651.490,02
301	Montenegro Andres	Encargado de grupo	Dif. Cat. 7 a 6	124.971,25
325	Poggi Emanuel	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	651.490,02
325	Poggi Emanuel	Diferencia Meritorio 3 abonado en Agosto	Suma Fija	59.402,94
325	Poggi Emanuel	Manejo de retroexcavadora en guardia	Suma Fija	183.555,09
325	Poggi Emanuel	TOTAL	Total código	894.448,05
373	Guiffrey Tobías	Tareas como medio oficial de Servicios Sanitarios	Dif. Cat. 10 a 8	69.891,15
		Servicios Varios		
204	Imoberdorff Gustavo	Guardias pasivas	Suma Fija	657.144,99
274	Rodriguez Cristhian Hernan	Riego calles fines semana y feriados.	Suma Fija	631.416,21
275	Eggs Dante	Jornada laboral horario atípico – Barredora	Suma Fija	258.701,20
275	Eggs Dante	Manejo de camión regador	Dif. Cat. 8 a 7	64.857,78
291	Blanc Emanuel Ivan	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	631.416,21
315	Faure Christian	Manejo de tractor (prop. 25 días)	Dif. Cat. 8 a 7	54.048,17
330	Fagundez Mariano	Asistencia en cuadrilla de colonias	Dif. Cat. 7 a 6	124.971,24
330	Fagundez Mariano	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	631.416,21
334	Amarillo Franco	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	631.416,21
351	Pedro Orcellet	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	631.416,21
359	Orcellet Juan	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	631.416,21
364	Ballesteros Mariana	Manejo de maquinaria	Dif. Cat. 10 a 7	134.748,95
385	Cooke Jairo	Manejo de maquinaria	Dif. Cat. 10 a 7	134.748,95
386	Duarte Nicolas	Manejo de maquinaria	Dif. Cat. 10 a 7	134.748,95
		Servicios Varios Talleres		
187	Ballay Cristian	Tareas adicionales	Dif. Cat. 7 a 6	124.971,25
199	Pralong Néstor A	Sereno corralón fines de semana y Feriados	Suma Fija	523.942,03
199	Pralong Néstor A	Trabajos fuera de horario en taller	Suma Fija	285.517,94
199	Pralong Néstor A	TOTAL	Total	809.459,97
215	Pascal Adalberto	Encargado de taller	Dif. Cat. 6 a 5	236.549,87
215	Pascal Adalberto	Responsabilidad jerárquica	Resp. Jer.	237.783,27
297	Rougier Herrnan	Sereno corralón fines de semana y Feriados	Suma Fija	523.942,03
361	Parma Matias	Trabajos oficial metalúrgica	Dif. Cat. 8 a 7	64.857,80
362	Baccón Lucas	Trabajos oficial metalúrgica	Dif. Cat. 8 a 7	64.857,80
384	Bonnot Jonathan	Trabajo medio oficial metalúrgica	Dif. Cat. 10 a 8	69.891,17
		Espacios Verdes		
167	Noir Andres	Adicional por supervisión corte de pasto	Adicional por supervisión	202.300,78
227	Guiffre Hernán S	Guardias pasivas	Suma Fija	657.144,99

296	Santa Cruz Juan M	Tareas de reducciones en cementerio	Suma Fija	122.370,07
296	Santa Cruz Juan M	Guardias Cementerio	Suma Fija	492.201,45
296	Santa Cruz Juan M	TOTAL	Total código	614.571,52
296	Santa Cruz Juan M	Reemplazo Enc. Cementerio Ag. Casse(25/08– Prop. 1 día)	Dif. Cat. 7 a 6	4.165,71
324	Orcellet Paul	Medio oficial de poda	Dif. Cat. 10 a 8	69.891,15
337	Giménez Miguel A	Guardias Cementerio	Suma Fija	492.201,45
346	Wasinger Matias	Tareas medio oficial en construcción y manejo de motoguadañas	Dif. Cat. 10 a 8	69.891,15
371	Laureiro Daniel	Manejo de motoguadaña	Dif. Cat. 10 a 8	69.891,15
		Construcción		
130	Gimenez Walter	Adicional por supervisión	Adicional por supervisión	202.300,78
184	Ocellet Maximiliano	Buen desempeño en su función	Merit. 1 Cat. 8	57.942,14
205	Imoberdorff Javier	Guardias pasivas (no abonada en Agosto)	Suma Fija	638.004,84
205	Imoberdorff Javier	Guardias pasivas	Suma Fija	657.144,99
205	Imoberdorff Javier	TOTAL	Total código	1.295.149,83
212	Putallaz Luis A	Sereno coralón fines de semana y feriados	Suma Fija	523.942,03
213	Berger Luis A	Sereno coralón fines de semana y feriados	Suma Fija	523.942,03
314	Isla Martín	Buen desempeño en su función	Merit. 1 Cat. 8	57.942,14
326	Brem Nicolás	Buen desempeño en su función	Merit. 1 Cat. 7	61.185,03
327	Casse Emiliano	Encargado de construcción	Dif. Cat. 7 a 6	124.971,25
327	Casse Emiliano	Adicional por supervisión	Adicional por supervisión	202.300,78
331	Bastida Agustin	Buen desempeño en su función	Merit. 1 Cat. 6	67.433,59
349	Fabre Luciano	Buen desempeño en su función	Merit. 1 Cat. 8	57.942,14
353	Martínez Luis	Encargado cuadrilla de construcción	Dif. Cat. 7 a 6	124.971,27
353	Martínez Luis	Adicional por supervisión	Adicional por supervisión	202.300,78
355	García Esteban	Tareas de medio oficial Construcción	Dif. Cat. 10 a 8	69.891,17
381	Casse Víctor	Medio oficial de construcción	Dif. Cat. 10 a 8	69.891,17
382	Carroz Yamil	Medio oficial de construcción	Dif. Cat. 10 a 8	69.891,17
383	Espiga Villaud Jairo	Medio oficial de construcción	Dif. Cat. 10 a 8	69.891,17
387	Amarillo Alexis	Medio oficial de construcción	Dif. Cat. 10 a 8	69.891,17
391	Santa Cruz Ramiro	Buen desempeño en su función	Merit. 1 Cat. 10	54.447,58

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 25 de septiembre de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 514/26
VISTO: Que la Secretaría de Gobierno y Hacienda informa las modificaciones a los efectos del pago de sueldos para el mes de septiembre de 2026; y
CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo comparte los criterios sustentados.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
DECRETA
ART. 1º).- Abónese por el mes de septiembre de 2026, los adicionales y servicios extraordinarios a los agentes que se detallan:
024- Barrios Rodolfo: Supervisión Art. 5° Decreto N.º 146/95 $ 202.300,79.- + Guardias pasivas $ 449.557,30.-
145- Acevedo Carlos Fabián: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 1.019.750,54.-
238- Luján Lucas Hernán: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 1.019.750,54.-
254- Gorosito Nadia: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 1.019.750,54.-
271- Perrón Paúl Emiliano: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 1.019.750,54.-
282- Roude Silvana: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 1.019.750,54.- + Guardias pasivas $ 449.557,30.- + Supervisión Art. 5° Decreto N.º 146/95 $ 202.300,79.-
306- Gonzalez Lucas: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 1.019.750,54.-
316- Trabichet Vanesa Alejandra: Guardias en el Área de Niñez, Adolescencia y Familia $ 275.348,27.-
317- Collazo Jonatan: Tareas adicionales en la Oficina de Empleo Municipal— Diferencia de Categoría 6 a 5: $ 236.549,87.-
341- Hermosi D. Walter: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 850.366,35.-
343- Lacoste Virginia: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 1.019.750,54.-
367- Lezcano Susana María: Tareas adicionales en Secretaria de Gobierno y Hacienda- Meritorio 2 Cat 7 $ 122.370,07.-
368- Miret Wanda: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 1.019.750,54.-
369- Barrios Abril: Guardias de Inspección: Suma Fija $ 1.019.750,54.-
ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 25 de septiembre de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 515/26
VISTO: El Decreto 199/26;
La nota de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fecha 22.09.26 informando sobre la necesidad de continuar con la obra de entubado de 220 mtrs. de la Obra canal de desagüe en Bvar. Rieter – Barrio Los bretes, y con el servicio del equipo camión mixer para la preparación de una mezcla de broza cemento; y
CONSIDERANDO: Que la Municipalidad no cuenta con la maquinaria adecuada para hacer el trabajo, por lo que oportunamente se han solicitado presupuestos a las firmas comerciales de la ciudad, Casa Schantón S.A., Jacquet Roberto y Jacquet Ariel S.H. y Lugrin, Daniel, para realizar el servicio.-
Que la única firma en responder que cuenta con el servicio es Lugrin Daniel, elevando un presupuesto

de $ 137.700 por hora (equivalente a 60 ltrs. de gas-oil), para la elaboración, transporte y descarga de la mezcla, importe que tendrá variación de acuerdo al incremento de combustible, teniendo en cuenta que en esta etapa serán necesarios unas 150 horas aproximadamente, siendo que el proveedor requiere que se efectivice el pago por etapas, según avance de la obra, previa certificación de la Secretaría de Obras Públicas.-
Que Lugrin Daniel ya ha sido contratado anteriormente, por ser el único con contar con la herramienta solicitada, no recibiendo observaciones de parte de esta Municipalidad en cuanto al trabajo efectuado.-
Que para mantener el ritmo de trabajo del entubado y continuar con las tareas proyectadas es conveniente contar con el servicio de la herramienta mencionada.-
Que el Dpto. Ejecutivo comparte los criterios sustentados y estima procedente realizar el alquiler del equipo necesario, en forma directa.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
DECRETA
ART. 1º).- Autorícese la contratación directa de LUGRIN, DANIEL ALBERTO, CUIT 20-26374113-8, del servicio de camión mixer para la elaboración, transporte y descarga de mezcla de broza y cemento en el marco de la ejecución de 220 metros de desagües en Bvard. Rieter, por un valor aproximado de $ 137.700,00 (Pesos: ciento treinta y siete mil setecientos con 00/100) por hora de trabajo, importe que tendrá variación de acuerdo al incremento de combustible estimándose que serán necesarias 150 horas aproximadamente, por los motivos antes expuestos.-
ART. 2º).- Hacer efectivo el importe mencionado en el Art. 1º previa presentación de la certificación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad según el avance de obras correspondiente.-
ART. 3º).- Impútese en las Partidas 02-05-08-100-11: Erogaciones de Capital – Inversión Real-Trabajos Públicos s/afect.- Desagües pluviales y/o 02-05-08-500-11: Erogaciones de Capital – Inversión Real-Trabajos Públicos c/Fdos. Gob. Prov.- Desagües pluviales Bv. Rieter, del Presupuesto vigente.-
ART. 4º) .- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 25 de septiembre de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 516/26
VISTO: La licencia de la Jefa de Compras para el día 28 de septiembre de 2026; y
CONSIDERANDO: Que para el normal funcionamiento de las tareas en el Área mencionada es necesario designar su reemplazante.-
Que la agente Gabriela Rocio Francou fue designada mediante Decreto N.º 660/21 para cubrir los reemplazos del Área de Compras.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Designar a la agente GABRIELA ROCIO FRANCOU, Leg. Nº 295, como reemplazante de la Jefa de Compras el día 28 de septiembre de 2026, abonándosele el sueldo de la categoría correspondiente al día mencionado.-
ART. 2º).- Comunicar a Contaduría, registrar y archivar.-
VILLA ELISA, 28 de septiembre de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

GISELA GOMEZ
Presidente Municipal A/C
M.V.E.

DECRETO Nº 517/26
VISTO: El Decreto N.º 516/26, y
CONSIDERANDO: Que para el normal funcionamiento del Área de Pagos fue necesario designar su reemplazante.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Desígnese a la agente Arlettaz Cintia Lucia, Leg. N.º 345, como Responsable de la Atención y Pago a Proveedores, el día 28 de septiembre de 2026, abonándose el sueldo de la categoría correspondiente al día mencionado.-
ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 28 de septiembre de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 518/26
VISTO: El Decreto N.º 349/26 mediante el cual se prorrogó el Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Sra. María Andrea Ávalos, y
CONSIDERANDO: Que el vencimiento de la prórroga se producirá el día 30.09.26.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima oportuno prorrogar nuevamente el Contrato oportunamente suscripto.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Prorróguese nuevamente el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Sra. Avalos María Andrea, DNI Nº 20.369.690: para organizar y definir las tareas con el equipo de trabajo del Área de Comunicación y Prensa de la Municipalidad, definiendo junto a sus integrantes todas las acciones que comprende el Área: relevamiento, producción y difusión de información de las áreas municipales, información pública, gestión de la página web y redes sociales institucionales, comunicación interna y gestión de la imagen institucional de la Municipalidad de Villa Elisa; representar al Departamento Ejecutivo Municipal cuando lo requiera en la coordinación de políticas institucionales; intervenir en la definición de ejes de trabajo, roles y funciones en las Áreas Sociales del municipio (Desarrollo Social y Salud, Cultura y Educación y Deportes y Recreación) participando en la articulación de la actividades que se desarrollen y vinculando todas las Áreas municipales, desde el 01.10.26 al 31.12.26, inclusive.-
ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 28 de septiembre de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

GISELA GOMEZ
Presidente Municipal A/C
M.V.E.

DECRETO Nº 519/26
VISTO: El Decreto N.º 305/25 mediante el cual se aprobara el Contrato de Servicios suscripto entre

la Municipalidad de Villa Elisa y la Dra. Diana Andrea Eyhartz y los Decretos N.º 757/25 y 350/26 mediante los cuales se prorrogó el mismo, y
CONSIDERANDO: Que el vencimiento de la prórroga se producirá el día 30.09.26.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima oportuno prorrogar nuevamente el Contrato oportunamente suscripto.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Dra. Diana Andrea Eyhartz, para brindar los servicios solicitados por la MUNICIPALIDAD en cuestiones referidas al Asesoramiento Jurídico – Legal relativas a la gestión extrajudicial y judicial de cobranzas de deudas de contribuyentes por tasas, multas y similares vinculadas a las Áreas de Prevención Urbana y Rentas Municipal, por el período desde el 01.10.2026 hasta el 31.12.2026.-
ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-01-02-121-01: Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Personales- Servicios no Pers.- Serv. Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 28 de septiembre de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

GISELA GOMEZ
Presidente Municipal A/C
M.V.E.

DECRETO Nº 520/26
VISTO: La Ordenanza Nº 2264, y
CONSIDERANDO: Que el Dpto. Contable ha elevado los valores actualizados de las estructuras de obras.-
Que es necesario aprobar esos costos tomándose como base para la actualización de las obras determinadas por lo Decretos respectivos.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA
ART. 1º).- Apruébese los valores de las obras que se detallan a continuación, de acuerdo a la valorización determinada en las estructuras de costos respectivas:

RED DE AGUA CORRIENTE:	110mm	63mm	75mm
ORDENANZA N.º 2069			
Por metro lineal de frente:			
Con 100 metros	$ 48.392	$ 39.378	$ 40.870
Con 200 metros	$ 24.196	$ 19.689	$ 20.435
Por conexión domiciliaria	$ 374.700	$ 372.500	$ 374.500
RED CLOACAL CON CAÑOS P.V.C.			
ORDENANZA N.º 2069			
Centro de la calle			
Por metro lineal	$ 34.935		
Por conexión domic. c/la obra	$ 628.000		
Colectora sobre acera:			
Por metro lineal	$ 69.870		
Por conexión domic.	$ 467.000		
Conexión domicil. s/Bvard.	$ 753.600		
ALUMBRADO PÚBLICO (Iluminación Led)			
ORDENANZA N.º 2069 Valores por metro lineal de frente			
P4 Reconversion con Alimentacion Aèrea (RAA)		$ 18.844	
P4 RAA Avenida Mitre y Urquiza		$ 37.688	

P4 Obra Nueva (OBNAS) con alimentación Subterránea	$ 27.331
P4 OBNAS sobre Avenidas	$ 54.662
P4 OBNAS Boulevard	$ 35.720
P4 OBNNA con alimentación aerea Avenidas-O2141	$ 44.546
P4 OBNAA con alimentación aérea- O2253	$ 22.273
P4 RAA Boulevard Recambio Sodio a LED- O2252	$ 12.515
P4 RAA Recambio Sodio a LED- O 2252	$ 6.744
APERTURA DE CALLE	
ORDENANZA N.º 2262	
Costo por metro cuadrado	$ 4.600
ENRIPIADO	
ORDENANZA N.º 2262	
Costo por metro cuadrado	$ 8.567
CORDÓN CUNETA - Ordenanza Nº 2069- H-25	
Por metro lineal de frente	$ 144.945 m/l
CORDÓN CUNETA - Ordenanza Nº 2113- H-21	
Por metro lineal de frente	$ 142.921 m/l
CORDÓN CUNETA - Ordenanza Nº 2242 (Horm. H-21 con fibras)	
Por metro lineal de frente	$ 132.861 m/l
CORDÓN CUNETA- Ordenanza N.º 1913	
Por metro lineal de frente	$ 111.999
SUELO ASFALTO	
Calle de 120m. x7,60m.x2cm.	$ 42.534 m/l
PROVISIÓN DE AGUA (8.000 LITROS):	
Provisión de c/tanque de agua, h/1Km.	$ 63.174
Más de 1 Km y hasta 4 Km.	$ 74.336
Más de 4 Km y hasta 8 Km.	$ 102.783
ALQUILER DE MAQUINARIA VIAL	
Motoniveladora.-	
Trabajo: cada 1 hora:	$ 126.242
Retroexcavadora.-	
Trabajo: cada 1 hora:	$ 86.642
Cargadora Frontal	
Trabajo: cada 1 hora:	$ 101.492
Tractor y Pala	
Trabajo: cada 1 hora:	$ 76.742
Tractor y desmalezadora.-	
Trabajo cada Hora:	$ 76.742
SERVICIO EQUIPO ATMOSFÉRICO (4.000l.)	
Por viaje dentro de P.U. hasta 1Km	$ 90.110
Fuera de la P.U. se incrementará p/Km	$ 3.713
CAMIÓN	
Por hora	$ 66.842
HIDROELEVADOR	
Alquiler por hora	$ 90.282
GRÚA ELEVADORA	
Alquiler por hora	$ 117.697
MINICARGADORA	
Alquiler por hora	$ 66.842
TUBOS DE HORMIGÓN	

Diam 0.30m.	$ 82.748 c/u
Diam 0.35m.	$ 87.553 c/u
Diam 0.50m.	$ 113.816 c/u
Diam 0.80m.	$ 180.147 c/u
BANCOS DE HORMIGÓN ARMADO	
Cada banco	$ 128.988
EMBROZADO –Ordenanza Nº 1314	
Con 5 metros x120x0,20	$ 14.267 m/l
Con 6 metros x120x0,20	$ 16.170 m/l
7,69 x 1,20 x 0,15	$ 15.599 m/l
CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS –Ord. 1631	
Por m2	$ 100.400 m/l
PAVIMENTO ARTICULADO	
Por metro lineal	
Ord. 2069 (calzada 9,6 mt)	$ 258.573
Ord. 2237 (calzada 8 mt)Bv. Schoroder	$ 478.561
Ord. 2043 (calzada 8,6 mt)	$ 232.293
Ord. 2043 (calzada 8 mt)	$ 248.591
CESTOS PARA RESIDUOS SÓLIDOS – Ord 1799	
Anexo Gráfico I	$ 270.581
Anexo Gráfico II	$ 587.600
TRASLADO DE ESCENARIO	
Escenario Perfil C- Altura 1,00 mt	$ 1.078.934
Escenario Móvil- sin extensiones	$ 52.433
Escenario Móvil- con extensiones	$ 87.572
TRASLADO DE VALLAS DE PREVENCIÓN	
Servicio por 15 unidades	$ 255.867
TRASLADO DE TARIMAS	
Servicio por 8 unidades	$ 139.679

ART. 2º).- El presente decreto tiene vigencia a partir del 01 de octubre de 2026.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 30 de septiembre de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

DECRETO Nº 521/26
VISTO: El Convenio Marco celebrado entre la Escuela Normal Superior Dr. Luis César Ingold, Fundación Las Camelias, Municipalidad de Villa Elisa y Termas Villa Elisa S.A., en fecha 17 de septiembre de 2026; y
CONSIDERANDO: Que las partes se comprometen a coordinar esfuerzos para el desarrollo de la Especialización en Enoturismo que se dictará en el marco del Nivel Superior de la Escuela Normal Superior Dr. Luis César Ingold.-
Que la Municipalidad se compromete a realizar un aporte económico mensual durante los ocho meses de cursada efectiva en la Especialización.-
Que corresponde aprobar el Convenio mencionado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
DECRETA

ART. 1º).- Apruébase el Convenio Marco celebrado entre la Escuela Normal Superior Dr. Luis César Ingold, Fundación Las Camelias, Municipalidad de Villa Elisa y Termas Villa Elisa S.A., en fecha 17 de septiembre de 2026, cuyo objeto es coordinar esfuerzos para el desarrollo de la Especialización en Enoturismo que se dictará en el marco del Nivel Superior de la Escuela Normal Superior Dr. Luis César Ingold.-
ART. 2°).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar a la Asociación Cooperadora de la Escuela Normal Superior Dr. Luis César Ingold la suma de $ 150.000.- (Pesos: Ciento cincuenta mil) mensuales, durante los ocho meses de cursada efectiva en la Especialización, con compromiso de presentación de comprobante reglamentario de gasto.-
ART. 3°).- Imputar los gastos mencionados en la partida 01-03-04-834-13: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf p/Financ. Erog. Ctes- Act. No Lucrat. c/Fdo. Comp..- Fdo. Comp. Inst. Bien Público, del Presupuesto vigente.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 30 de septiembre de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

GISELA GOMEZ
Presidente Municipal A/C
M.V.E.

DECRETO Nº 522/26
VISTO: La necesidad de adquirir 2700 toneladas de ripio arcilloso para servicios varios; y
CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a LICITACIÓN PRIVADA para tal fin.-
Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-
DECRETA
ART. 1º).- Llámese a LICITACIÓN PRIVADA Nº 023/26 para la adquisición de 2700 toneladas de ripio arcilloso para servicios varios, cuya apertura se efectuará el 14 de octubre de 2026, a la hora 09:00.-
ART. 2º).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 023/26, el que forma parte legal del presente Decreto.-
ART. 3º).- Invítese a participar de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 023/26 a las siguientes firmas comerciales: ROSSIER MILAGROS B. de la ciudad de Villa Elisa, CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO de la ciudad de San José, CANTERA LA CHOLA II S.A. y M.L. S.R.L. de la ciudad de C. del Uruguay, PACCOT JUAN MANUEL de la ciudad de Colón y CANTERA LA HERMINIA S.A. con domicilio comercial en Maipú 388 – piso 2 – Depto. F – CABA.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 30 de septiembre de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

GISELA GOMEZ
Presidente Municipal A/C
M.V.E.

LICITACION PRIVADA Nº 023/26

DECRETO Nº 522/26 **Solicitud Provisión Nº 71201**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Sección Compras.-

Sres.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE 2700 TN DE RIPIO ARCILLOSO PARA SERVICIOS VARIOS

Artículo 1º) Llámase a Licitación Privada para la adquisición de:

Item	Cant	Unidad	DETALLE	Precio Unitario	Precio Total
* 1 *	2700	TN	RIPIO ARCILLOSO		

DE PRESENTAR OFERTA EN M3, SE TOMARÁ COMO PESO ESPECÍFICO 1,5 TN/M3.

PRESENTAR CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE ACTIVIDAD MINERA (R.U.A.M.-LEY 10.158)
LA NO PRESENTACIÓN DEL MISMO, INVALIDARÁ LA OFERTA.

Artículo 2º) Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un (1) día antes de la apertura, en Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Compras. Teléfonos 03447-480139 / 480020 / 480160 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail: compras@villaelisa.gov.ar -

Artículo 3º) Presentación: En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluido tanto en lo que se solicita como así también de las opciones posibles, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma clara y precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar**. El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo, caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo, se tomará como base este último para determinar la propuesta.** - - -

Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de QUINCE (15) días hábiles a partir de la apertura, **reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 4º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.R.C.A. Las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.- - - -

<u>Artículo 13º)</u> DISPOSICIONES LEGALES**:** LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º. - - - - - - - -
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza. - - - - - - - - - - - - - - - - - -
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados. - - - - - - - - - - - - - - - - -

DECRETO Nº 523/26

VISTO: La solicitud de licencia ordinaria peticionada por el Sr. Juez de Faltas de la Municipalidad de Villa Elisa, desde el 01 al 05 de octubre de 2026, inclusive; y

CONSIDERANDO: Que en cuanto al nombramiento de su reemplazante corresponde se haga aplicación de las disposiciones de la nueva ley de municipios (Nº 10.027 y modificatorias) que en su art. 129º establece que "En caso de licencia, ausencia temporaria, excusación o cualquier motivo que impidiere actuar al juez, deberá ser reemplazado por un secretario, que actuará como juez subrogante", y de acuerdo al Art. 18º de la Ordenanza Nº 922 conforme modificatoria de la Ordenanza Nº 1769 .-

Que corresponderá al titular del Juzgado la designación de quien ocupará por el período mencionado la Secretaría del Juzgado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Conceder la licencia solicitada al Sr. Juez de Faltas Dr. Paúl N. Moren desde el 01 al 05 de octubre de 2026, inclusive.-

ART. 2º).- Designar para ocupar como subrogante el cargo de Juez Municipal de Faltas por el día de la licencia otorgada en el artículo anterior a quien se desempeña actualmente como Secretaria de dicho Juzgado, Sra. Ivana Sofia Casse.-

ART. 3º).- Instruir al Sr. Juez de Faltas a fin de designar por el procedimiento habitual a quien ocupará por los días mencionados la Secretaría del Juzgado.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese y archívese.-

VILLA ELISA, 30 de septiembre de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

GISELA GOMEZ
Presidente Municipal A/C
M.V.E.

Resoluciones

RESOLUCIÓN Nº 272/26
VISTO: La nota identificada como SGH-Nº 547 de fecha 26/08/2026 remitida desde el Área de Rentas Municipal; y
CONSIDERANDO: Que mediante la misma se adjunta el detalle de las gestiones realizadas respecto a la deuda vencida vigente no cancelada que surge de los registros municipales de los nichos ubicados en la Sección A del cementerio local.-
Que además remiten copias de los listados publicados en la web municipal, y que las notificaciones escritas se encuentran archivadas en los legajos correspondientes.-
Que lo solicitado se encuadra en lo establecido en el Art. 22º de la Ordenanza Nº 2226/2025, Art. 10º del Decreto Reglamentario Nº 251/25 y demás normativa vigente.-
Que ha transcurrido el plazo establecido desde las notificaciones y publicaciones realizadas sin que se haya regularizado la deuda.-
Que la Contaduría Municipal ha tomado intervención y prestado conformidad, autorizando el pase a esta Secretaría para continuar el trámite, salvo aquellos casos que a la fecha de publicación no presenten deuda.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar la publicación de la nómina de nichos correspondientes a la Sección A del Cementerio Local, que registran contratos de arrendamiento vencidos y deuda exigible no cancelada, conforme al detalle obrante en Anexo I del Expediente SGH-Nº 547/26, por el término de 60 (sesenta) días hábiles, en las instalaciones del Cementerio Local y en los medios habituales de difusión del Municipio.-
ART. 2º).- Establécese que quedan excluidos de la publicación dispuesta en el Art. 1º aquellos titulares que, a la fecha de efectivización de la misma, acrediten la cancelación total de la deuda.-
ART. 3º).- Pase al Área de Rentas a los fines de su cumplimiento, y al Cementerio Local para su conocimiento y exhibición.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 01 de septiembre de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 273/26
VISTO: La Resolución N.º 170/26 y la nota del Área de Cultura y Educación Municipal informando la no continuidad del Proyecto “Adaptación local Misa Criolla”; y
CONSIDERANDO: Que el proyecto quedó sin efecto a partir del mes de julio de 2026 por cuestiones organizativas del Sr. Martín Zermathen y la Sra. Penélope Morallet, quienes oportunamente lo comunicaron al Área de Cultura y Educación Municipal.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente dejar sin efecto los reconocimientos comprometidos.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a dejar sin efecto, con retroactividad la mes de julio de 2026, los reconocimientos comprometidos según Resolución N.º 170/26 con los Sres. Martín Zermathen y Penélope Morallet, en el marco de la “Adaptación local Misa Criolla”, por los motivos antes expuestos.-
ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 02 de septiembre de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 274/26
VISTO: La nota del Área de Cultura y Educación Municipal informando que los días 11 y 18 de agosto de 2026 se brindó el "Seminario intensivo de espejos en vitrofusión"; y
CONSIDERANDO: Que el mismo estuvo a cargo de la Sra. Vuagniux Micaela Johana.-
Que oportunamente se omitió dictar la norma legal de correspondiente.-
Que se estima oportuno abonar los honorarios de la profesora mencionada.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
RESUELVE
ART.1°).- Autorízase lo actuado y hágase efectivo el pago de los honorarios de la Sra. Vuagniux Micaela Johana, por la suma de $ 450.000.- (Pesos: Cuatrocientos cincuenta mil) concepto del "Seminario intensivo de espejos en vitrofusión" dictado los días 11 y 18 de agosto de 2026 , según Factura C N° 00002-00000004 de fecha 19 de agosto de 2026.-
ART. 2°).- Autorizar el ingreso de $ 30.000.- (Pesos: Treinta mil) por cada asistente al Seminario mencionado en el Art. 1°, realizando el ingreso en al Cuenta 112120: Matrícula Talleres de Cultura.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 03 de septiembre de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 275/26
VISTO: Las actuaciones realizadas desde el Área de Desarrollo Social y Salud solicitando una ayuda económica para los Sres. Juan Antonio Flores y María Antonia Zalazar; y
CONSIDERANDO: Que que la misma estará destinada a solventar el gasto que demande la conexión cloacal y a la red corriente de la construcción que se realizará en el predio ubicado en calle Alvarado de esta ciudad, el que resulta ser parte de un lote ubicado en Manzana 83-20, identificado como Finca N.º 2390, otorgado en Comodato según Decreto N.º 232/25.-
Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar a los Sres. Juan Antonio Flores y María Antonia Zalazar, un subsidio no reintegrable equivalente al valor de la conexión a la red cloacal y a la red corriente de la construcción que se realizará en el predio ubicado en calle Alvarado de esta ciudad, el que resulta ser parte de un lote ubicado en Manzana 83-20, identificado como Finca N.º 2390, otorgado en Comodato según Decreto N.º 232/25.-
ART. 2°).- Encomendar a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a través del Área correspondiente, la confección del plano de la construcción a realizar en el lote mencionado en el Art. 1°).-
ART. 3º).- Imputar en la partida 01-03-04-834-05-01: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf.p/Financ. Erog. Corrientes- Act. No Lucrat. C/Fdo. Comp.- Desarrollo Social- PROMEVI, del Presupuesto vigente, según corresponda.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.
VILLA ELISA, 03 de septiembre de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 276/26
VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social Municipal solicitando una ayuda económica para el Sr. Mauro Oscar Laureiro; y
CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar parte del gasto de energía eléctrica de la vivienda que habita junto a su pareja.-
Que según el informe social se estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar al Sr. Mauro Oscar Laureiro, DNI N.º 20.681.562, con domicilio en calle Rondeau 1.113 de la ciudad de Villa Elisa, un subsidio no reintegrable de $ 120.413,17.- (Pesos: Ciento veinte mil cuatrocientos trece con 17/100) para solventar el gasto correspondiente al 2do vencimiento de la 1er cuota del cuarto bimestre 2026 de energía eléctrica de la vivienda que habita junto a su pareja, con compromiso de presentación de comprobante de gasto, haciéndose efectivo en la cuenta de la Sra. Quintana Mónica, referente familiar.-
ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/ Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social-Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 04 de septiembre de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 277/26
VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Silvia Viviana Cardozo; y
CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar parte del gasto de energía eléctrica de la vivienda que habita junto a su pareja.-
Que según el informe social se estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Silvia Viviana Cardozo, DNI N.º 12.192.193, con domicilio en calle Emilio Francou 2272 de la ciudad de Villa Elisa, un subsidio no reintegrable de $ 110.000.- (Pesos: Ciento diez mil) para solventar parte del gasto correspondiente al 2do vencimiento de la 1er cuota del cuarto bimestre 2026 de energía eléctrica de la vivienda que habita junto a su pareja, con compromiso de presentación de comprobante de gasto, haciéndose efectivo mediante estracción bancaria.-
ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/ Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social-Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 04 de septiembre de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 278/26
VISTO: La Resolución N.º 189/26, y
CONSIDERANDO: Que según el acuerdo realizado con lo empleados encargados del reparto de boletas resulta necesario incrementar el valor de las mismas atento a la actualización en los haberes del personal municipal.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Incrementar a $ 782,72.- (Pesos: Setecientos ochenta y dos con 72/100) el valor establecido en el Art. 1º) de la Resolución Nº 189/26 en concepto de pago a los empleados municipales afectados a la distribución de boletas de Tasa General Inmobiliaria y Servicios Sanitarios unificadas.-
ART. 2º).- Incrementar a $ 1.437,98.- (Pesos: Un mil cuatrocientos treinta y siete con 98/100) por factura de "Recupero de Mejoras" fehacientemente entregadas a los propietarios/frentistas por parte del personal municipal que realice esta tarea, de acuerdo al informe que emita Contaduría.-
ART. 3º).- Los importes mencionados en los Art. 1º y 2º serán actualizados según las variaciones en los haberes del personal municipal.-
ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 04 de septiembre de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 279/26
VISTO: La solicitud efectuada el Sr. Andrés Nicolás Giani para que se aplique el descuento previsto por Ordenanza Nº 1069 por el pago en término de la Tasa General Inmobiliaria para la Finca N.º 661, recientemente adquirida; y
CONSIDERANDO: Que solicitan se tenga como válida la transferencia de dominio según el documento que acredita la venta, aún cuando en nuestros registros catastrales figure a nombre de su anterior propietario.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Tener la documentación presentada por Sr. Giani Andrés Nicolás, como provisoriamente VÁLIDA en la Transferencia de Dominio, y autorizar a Contaduría a efectuar el descuento de "buen contribuyente" previsto por Ordenanza Nº 1069, ante la compra de la Finca N.º 661.-
ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 07 de septiembre de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 280/26
VISTO: La solicitud de adelanto salarial de $ 500.000.- presentada por la agente Ferreyra Mariela

Graciela, para solventar gastos de salud de su hijo; y
CONSIDERANDO: Que la agente solicita que el importe requerido sea descontado de sus haberes en cinco cuotas.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar al agente Ferreyra Mariela Graciela, Leg. N.º 134, un adelanto salarial de $ 500.000.- (Pesos: Quinientos mil) monto que será descontado en cinco cuotas a partir de los haberes del mes de SEPTIEMBRE de 2026.-
ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 07 de septiembre de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 281/26
VISTO: La nota del Área de Desarrollo Humano Municipal solicitando una ayuda económica para el Sr. Benitez David; y
CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar parte del gasto que demandó el traslado de la esposa del Sr. David, Bonnot Rosana a la ciudad de Concepción del Uruguay, donde recibe atención médica periódicamente.-
Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Dpto. Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar al Sr. Benitez David, DNI N.º 25.193.165, un subsidio no reintegrable de $ 450.000.- (Pesos: Cuatrocientos cincuenta mil) para solventar parte del gasto que demandó el traslado de la esposa del Sr. David, Bonnot Rosana a la ciudad de Concepción del Uruguay, donde recibe atención médica periódicamente.-
ART. 2°).- Hacer efectivo el importe mencionado en el Art. 1° al Sr. Antonin Adrián Ricardo, CUIT N.º 20-24221265-8, según factura adjunta N.º 00003-00003414.-
ART. 3°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-04: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. P/ Financ. Erog.Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social- Salud, del presupuesto vigente.-
ART. 4°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 07 de septiembre de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 282/26
VISTO: La celebración del “Día del Trabajador Municipal”, y
CONSIDERANDO: Que es intención del Dpto. Ejecutivo realizar obsequios a sortear en reconocimiento a la labor de los agentes municipales.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART.1º).- Otorgar a los agentes municipales los obsequios a sortear, con motivo de la celebración del “Día del Trabajador Municipal” del presente año, a saber:

– Un viaje para dos personas, con traslado, alojamiento, comidas y asistencia al viajero a La Falda, Córdoba.-
– Una estadía para dos personas durante dos días, con alojamiento y entradas a Termas en la ciudad de Federación.-
– Dos voucher para dos personas por un mes de entradas gratis a Termas Villa Elisa.-

ART. 2°).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar en forma anticipada el valor del viaje mencionado en el Art. 1° a la empresa GUIA DE VIAJES, de Maria Cristela Cooke, CUIT N.º 27-31872829-7, de la ciudad de Villa Elisa, por un monto de $ 779.980.- (Pesos: Setecientos setenta y nueve mil novecientos ochenta) previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente.-

ART. 3°).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar a Apart Hotel Nueva Federación S.A., CUIT N.º 30-68874623-6, con domicilio en calle Paraná 584 de la ciudad de Federación, la suma de $ 226.000.- (Pesos: Doscientos veintiséis mil) previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente, obsequiando 2 sesiones de masajes y 2 circuitos hídricos en sus instalaciones.- El valor correspondiente a los voucher por entradas al complejo de Termas será otorgado en concepto de donación por la Subsecretaria de Turismo de la Municipalidad de Federación.-

ART. 4°).- La empresa Termas Villa Elisa S.A., obsequiará los vouchers para 2 personas por un mes de entradas gratis a Termas Villa Elisa.-

ART. 5º).- Imputar en la Partida 01.01.02.121.04: Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes y Servicios No Person.- Serv. Varios- Serv. Del Ejecutivo, del Presupuesto vigente.-

ART. 6°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 09 de septiembre de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 283/26

VISTO: Las actuaciones realizadas desde el Área de Desarrollo Social y Salud solicitando una ayuda económica para los Sres. Ibarra Gaston y Neivirt Juliana; y

CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar el gasto que demande la adquisición de arena para dar continuidad a la vivienda que se encuentra en construcción en el terreno de los padres del Sr. Ibarra.-

Que la situación económica de los Sres. Ibarra y Neivirt les impide solventar el gasto antes mencionado.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1°).- Otorgar a los Sres. Ibarra Gaston y Neivirt Juliana, con domicilio en calle Las Heras 886, un subsidio NO reintegrable equivalente al valor de 1 m3 de arena, para dar continuidad a la vivienda que se encuentra en construcción en el terreno de los padres del Sr. Ibarra.-

ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-834-05: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. p/ Fin. Erog. Ctes.- Act. No Luc. c/Fdo. Comp..- Des. Social- PRO.ME.VI., del Presupuesto vigente, según corresponda.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.

VILLA ELISA, 09 de septiembre de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 284/26
VISTO: La nota de la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Zalazar María Antonia; y
CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar parte de subsistencia del mes de agosto de 2026.-
Que según el informe social se estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Zalazar María Antonia, DNI N.º 26.629.024, un subsidio no reintegrable de $ 144.000.- (Pesos: Ciento cuarenta y cuatro mil) destinado a solventar parte de los gastos de subsistencia del mes de agosto de 2026, con compromiso de presentación de comprobantes originales.-
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. P/ Financ. Erog.Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social- Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3°).- Comuníquese, Regístrese, Archívese.-
VILLA ELISA, 09 de septiembre de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 285/26
VISTO: La solicitud para que se extienda en forma gratuita la licencia de conducir y autorización de manejo al agente municipal Casse Emiliano Joaquín; y
CONSIDERANDO: Que la extensión de la licencia en forma gratuita debe realizarse de acuerdo a las normas vigentes, debiendo el agente involucrado, reunir la totalidad de los requisitos exigidos y hacerse cargo oportunamente de la renovación de la misma.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
RESUELVE
ART. 1º).- Otórguese sin costo al agente que a continuación se detalla la licencia de conducir y autorización de manejo correspondiente, en el marco de sus labor en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos:
Legajo Nº 327 – CASSE, EMILIANO JOAQUIN DNI Nº 39.580.530, licencia de conducir y autorización de manejo categorías A1.4 – A2.2 – B2.-
ART. 2º).- La presentación de los requisitos exigidos para la extensión de la licencia como así también la renovación de la misma, será por cuenta de los beneficiarios.-
ART. 3º).- Comuníquese al Área de Prevención Urbana y Seguridad Municipal, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 10 de septiembre de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 286/26
VISTO: El informe socio-económico elevado desde el Área de Desarrollo Social y Salud en el marco de la solicitud del Sr. Pedro Jesús Petit y la Ordenanza Nº 1761; y
CONSIDERANDO: Que la misma solicita el beneficio establecido mediante la Ordenanza mencionada

en el marco de la facturación correspondiente a la obra de cordón cuneta en su propiedad.-
Que la Ordenanza determina que a solicitud del frentista obligado, se podrá posponer la facturación de Recupero de Mejoras incluso anular la emitida, cuando situación de excepción debidamente justificada lo acredite.-
Que en virtud a ello, se realizó un análisis del pedido del Sr. Petit y del mismo surge la necesidad de conceder el beneficio solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a conceder a la Sr. Pedro Jesús Petit el beneficio dispuesto mediante la Ordenanza Nº 1761, posponiendo hasta el término de 24 meses a partir de la fecha de la presente, el vencimiento de la factura Nº 108.467, correspondiente a cordón cuneta en la Finca Nº 3.394.-
ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 10 de septiembre 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 287/26
VISTO: La resolución Nº 265/26 mediante el cual se autoriza a abonar a GALLAY ROQUE DARIO, CUIT Nº 20-18008331-7, la suma aproximada de $ 110.000,00 por la reposición, colocación y polarizado del cristal de la ventanilla delantera izquierda de un vehículo marca TOYOTA modelo HILUX, dominio AE348XD, propiedad de VALLEJOS GONZALO GERMAN;
La nota Nº 593/26 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fecha 14.09.26 en la cual se informa que dichos gastos fueron abonados por el Sr. Vallejos.-
CONSIDERANDO: Que en la nota de referencia se informa que ante la urgencia por solucionar el inconveniente con el vehículo, debido a que el cristal se había desgranado por completo, el Sr. Vallejos procede perentoriamente a realizar el cambio del cristal de manera particular.
Que por consiguiente el Sr. Vallejos presenta la factura Nº 0003-00003468 de la firma Gallay Roque por la suma estipulada presupuestariamente, solicitando el reintegro del importe correspondiente a la reparación del daño causado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso a sus atribuciones.-
RESUELVE
ART. 1º).- Déjase sin efecto la Resolución Municipal Nº 265/26 por los motivos antes expuestos.-
ART. 2º).- Autorizar a Contaduría Municipal a reintegrar al Sr. VALLEJOS GONZALO GERMAN, con domicilio en Av. Urquiza 2832 de Villa Elisa, la suma de $ 110.000,00.- (Pesos Ciento diez mil con 00/100), según factura Nº 00003-00003468 de GALLAY ROQUE DARIO, CUIT Nº 20-18008331-7, con domicilio en Estrada 1129 de la ciudad de Villa Elisa, por los gastos ocasionados por la reposición, colocación y polarizado del cristal de la ventanilla de la puerta delantera izquierda de un vehículo marca TOYOTA modelo HILUX, dominio AE348XD, propiedad de VALLEJOS GONZALO GERMAN que se encontraba circulando por Bv. Guex entre Bv. Rieter y Rondeau de nuestra ciudad y que por motivo de la caída de un cartel de madera municipal, ha sufrido una rotura.-
ART. 3º).- Autorizar a Contaduría Municipal a hacer efectivo el reintegro del importe mencionado en el Art. 1º mediante transferencia bancaria al Sr. VALLEJO GONZALO GERMAN al ALIAS: ggv.obra.-
ART. 4º).- Impútese en la Partida 01-01-02-120-02: Erogaciones Corrientes-Operación Bienes y Servicios No Personales-Bienes de Consumo S/A.-Bienes Varios O. Públicas, de Presupuesto vigente.-
ART. 5º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 14 de septiembre de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 288/26

VISTO: La nota SGH Nº 592/26 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fecha 14.09.26 en relación a la rotura del cristal de la luneta de un vehículo marcha FIAT modelo TORO dominio AI 139 SL.-

CONSIDERANDO: Que la misma fue originada por una piedra despedida durante el desarrollo de tareas de corte de pasto a cargo de personal municipal, en el sector del estacionamiento a 45º de Plaza Urquiza, en calle Avda. Mitre.-

Que el vehículo es propiedad del Sr. APECETCHE MARIANO DAMIAN domiciliado en Bvar. Francou 2185 de nuestra ciudad.-

Que una vez enterado del hecho, el damnificado dio aviso a la Dirección de Prevención Urbana a efectos de confeccionar las actuaciones correspondientes, pero al no haber servicio activo, es remitido a la Comisaría local a efectos de realizar la exposición policial.-

Que debido a que el cristal de la luneta de pick-up al no estar polarizado comenzó a desgranarse inmediatamente, el Sr. Apecetche procede a cambiar el mismo de manera particular.-

Que por consiguiente el Sr. Apecetche solicita el reintegro del importe correspondiente a la reparación del daño causado, presentando una factura de Cristal Tecno del Sr. Ramiro Gallay, por la suma de $350.000,00 (Pesos Trescientos cincuenta mil con 00/100).-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso a sus atribuciones.-

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a reintegrar al Sr. APECETCHE, MARIANO DAMIAN con domicilio en calle Bv. Francou 2185 de la ciudad de Villa Elisa la suma de $ 350.000,00.- (Pesos Trescientos cincuenta mil con 00/100) según comprobante adjunto, por los gastos ocasionados por la provisión y colocación de un cristal de luneta de un vehículo marca FIAT modelo TORO dominio AI 139 SL, de su propiedad, que por motivo de una piedra despedida durante el desarrollo de tareas de corte de pasto a cargo de personal municipal ha sufrido rotura.-

ART. 2º).- Autorizar a Contaduría Municipal a hacer efectivo el reintegro del importe mencionado en el Art. 1º mediante transferencia bancaria al Sr. APECETCHE, al CBU 2850361340094982072438.-

ART. 3º).- Impútese en la Partida 01-01-02-120-02: Erogaciones Corrientes-Operación Bienes y Servicios No Personales-Bienes de Consumo S/A.-Bienes Varios O. Públicas, de Presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 15 de septiembre de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 289/26

VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para el Sr. Bonnot Jorge Ricardo; y

CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar parte del gasto que demanda la adquisición sus anteojos recetados.-

Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Otorgar a al Sr. Bonnot Jorge Ricardo, DNI N.º 16.431.485, un subsidio no reintegrable de $ 60.000.- (Pesos: Sesenta mil) destinado a solventar parte del gasto que demanda la adquisición de sus anteojos recetados, haciéndose efectivo a Óptica Blanc, de Sra. Soledad Blanc, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente.-
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-04: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/ Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social-Salud, del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 15 de septiembre de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 290/26
VISTO: La solicitud para que se extienda en forma gratuita la licencia de conducir y autorización de manejo al agente municipal Putallaz, Gonzálo Nicolas; y
CONSIDERANDO: Que la extensión de la licencia en forma gratuita debe realizarse de acuerdo a las normas vigentes, debiendo el agente involucrado, reunir la totalidad de los requisitos exigidos y hacerse cargo oportunamente de la renovación de la misma.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
RESUELVE
ART. 1º).- Otórguese sin costo al agente que a continuación se detalla la licencia de conducir y autorización de manejo correspondiente, en el marco de sus labor en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos:
Legajo Nº 350 – PUTALLAZ, GONZALO NICOLÁS DNI Nº 40.993.431, licencia de conducir y autorización de manejo categorías A1.2 – B2 – E2 – C2 – G1 – G2 – G3.-
ART. 2º).- La presentación de los requisitos exigidos para la extensión de la licencia como así también la renovación de la misma, será por cuenta de los beneficiarios.-
ART. 3º).- Comuníquese al Área de Prevención Urbana y Seguridad Municipal, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 16 de septiembre de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 291/26
VISTO: La nota SGH Nº 601 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fecha 15.09.26 en relación a la rotura de la luneta de un vehículo particular.-
CONSIDERANDO: Que la misma fue originada por una piedra despedida durante el desarrollo de tareas de corte de pasto a cargo de personal municipal, en la zona del estacionamiento público ubicado en la plazoleta de Av. Mitre, entre Emilio Francou y T. del Pilar de nuestra ciudad.-
Que el vehículo dañado es un automóvil marca CHEVROLET modelo CORSA CLASSIC, dominio JSO 365, propiedad de DE LA CALLE, JORGE GUSTAVO con domicilio en Av. Mitre 1578 y que se encontraba estacionado en el lugar.-
Que una vez enterado del hecho, el propietario del vehículo se comunicó con personal de Prevención Urbana pero que por motivo de no encontrarse en horas de servicio activo, derivan al damnificado a la Comisaría local para que realice la correspondiente exposición policial por el hecho acaecido.-

Que se solicitó presupuesto a firmas comerciales de nuestra ciudad, siendo la cotización más conveniente la presentada por la firma “CARS SHOT – AUTOPARTES” para la reposición y colocación del cristal, y la firma “DE GLOW” para el polarizado del mismo, por una suma total aproximada de $ 187.000, monto que deberá ser abonado por la Municipalidad de Villa Elisa.--
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso a sus atribuciones.-
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar a “CAR´S SHOT - AUTOPARTES” de BOURLOT SILVINA, CUIT 27-23203832-8, con domicilio en Avda. Urquiza N° 2200, de la ciudad de Villa Elisa, la suma aproximada de $ 137.000,00 (Pesos: Ciento treinta y siete mil con 00/100), por la reposición de la luneta de un vehículo marca CHEVROLET modelo CORSA CLASSIC, dominio JSO 365, propiedad de DE LA CALLE, JORGE GUSTAVO que por motivo de una piedra despedida durante el desarrollo de tareas de corte de pasto a cargo de personal municipal ha sufrido rotura.-
ART. 2º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar a “GLOW – Polarizados & Estética Vehicular” de LEDESMA RODRIGO CUIT 20-23203832-5, con domicilio en Avda. Mitre N° 768, de la ciudad de Villa Elisa, la suma aproximada de $ 50.000,00 (Pesos Cincuenta mil con 00/100), por el polarizado de la luneta trasera del vehículo mencionado en el Art. 1º.-
ART. 3º).- Impútese en la Partida 01-01-02-120-02: Erogaciones Corrientes-Operación Bienes y Servicios No Personales-Bienes de Consumo S/A.-Bienes Varios O. Públicas, de Presupuesto vigente.-
ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 16 de septiembre de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 292/26
VISTO: La nota de la Sra. Daiana Sol Viollaz, en representación del Sr. Casse Gabriel Anibal y el informe del Área de Planificación y Desarrollo Territorial respecto a la rotura de la parte trasera del vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo Gol Trend, Dominio NPZ 893, propiedad del Sr. Casse, en el marco de la caída de una rama en un espacio público; y
CONSIDERANDO: Que en la nota de referencia se informa que ante la urgencia por solucionar el inconveniente con el vehículo, el Sr. Casse realizó el arreglo correspondiente por su cuenta.-
Que por consiguiente el mismo presenta la factura Nº 0006-00001156 de la firma Autopartes la Central por la suma de $ 770.000.- por repuestos y la factura N.º 00003-00000052 de Velzi Gabriel Alejandro por la suma de $ 1.250.000.- por mano de obra.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente realizar el reintegro de los gastos realizados en el marco de la reparación del daño causado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso a sus atribuciones.-
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a reintegrar al Sr. Casse Gabriel Anibal, DNI N.º 37.547.642, la suma de $ 2.020.000,00.- (Pesos: Dos millones veinte mil) por la adquisición de repuestos y mano de obra ante la reparación de su vehículo, marca VOLKSWAGEN, modelo Gol Trend, Dominio NPZ 893, según facturas Nº 0006-00001156 de la firma Autopartes la Central por la suma de $ 770.000.- por repuestos y factura N.º 00003-00000052 de Velzi Gabriel Alejandro por la suma de $ 1.250.000.- correspondiente a mano de obra, ante la caída de una rama sobre el vehículo en el espacio público.-
ART. 2º).- Autorizar a Contaduría Municipal a hacer efectivo el reintegro del importe mencionado en el Art. 1º mediante transferencia bancaria al Sr. Casse Gabriel Anibal al ALIAS: olivaresto1.-
ART. 3º).- Impútese en la Partida 01-01-02-120-02: Erogaciones Corrientes-Operación Bienes y Servicios No Personales-Bienes de Consumo S/A.-Bienes Varios O. Públicas, de Presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 16 de septiembre de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 293/26
VISTO: El Estatuto para el Personal Municipal (Ordenanza Nº 641), el Decreto Nº 290/16, los antecedentes registrados en materia de licencias médicas, y el Informe elevado por el Área de Recursos Humanos respecto al agente Monzalvo, Héctor Emilio (Legajo Nº 246), y CONSIDERANDO: Que el agente Héctor Emilio Monzalvo no se presentó a cumplir sus tareas habituales el día lunes 07 de septiembre de 2026, omitiendo dar el aviso correspondiente con anterioridad al inicio de la jornada laboral y sin presentar justificación dentro de dicho día, incumpliendo las previsiones de los Artículos 1º y 2º del Decreto Nº 290/16.-
Que el día martes 08 de septiembre de 2026 correspondió a un feriado local, por lo que no genera débito de prestación laboral ni cómputo de inasistencia.-
Que el día miércoles 09 de septiembre de 2026 a las 08:32 hs., el agente tomó comunicación formal informando su situación médica y acompañando posteriormente el certificado del profesional actuante, cuya afección en la rodilla fue ratificada fehacientemente por el Servicio Médico Municipal.-
Que, en consonancia con los antecedentes administrativos fijados por este Municipio en casos análogos, la omisión injustificada del aviso en la primera jornada impide otorgar carácter pago a dicho día, correspondiendo declarar la inasistencia del día 07/09/2026 como injustificada con el consecuente descuento de haberes, mientras que la del día 09/09/2026 se considera justificada por enfermedad.-
Que la inasistencia injustificada incurrida el día 07/09/2026 y la inobservancia de las formalidades de comunicación configuran una transgresión a los deberes de puntualidad y asistencia normados en el Artículo 29º, inciso t) de la Ordenanza Nº 641 y en el Decreto Nº 290/16.-
Que, conforme a las facultades disciplinarias del Departamento Ejecutivo y respetando los criterios de proporcionalidad (Art. 113º, Ord. 641), corresponde sancionar al agente con un Apercibimiento formal.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- DECLARAR INJUSTIFICADA y sin goce de haberes la inasistencia incurrida el día lunes 07 de septiembre de 2026 por el agente municipal MONZALVO, HÉCTOR EMILIO (Legajo Nº 246, D.N.I. Nº 29.971.514), de conformidad con el Art. 4º del Decreto Nº 290/16 y Art. 108º inc. 2 de la Ordenanza Nº 641.-
ART. 2°).- TENER POR JUSTIFICADA con goce de haberes la inasistencia del día miércoles 09 de septiembre de 2026, por haberse dado cumplimiento en esa jornada al aviso y a la acreditación médica debidamente convalidada por el Servicio Médico Municipal.-
ART. 3°).- APLICAR al agente MONZALVO, HÉCTOR EMILIO (Legajo Nº 246), la sanción disciplinaria de APERCIBIMIENTO, por incurrir en inasistencia injustificada y quebrantar las normas reglamentarias de aviso y comunicación de licencias médicas (Art. 29º inc. t y Art. 104º inc. c de la Ordenanza Nº 641).-
ART. 4°).- INSTRUIR a Contaduría Municipal a efectuar el descuento correspondiente a una (1) jornada de haberes (día 07/09/2026) en la próxima liquidación mensual del agente.-
ART. 5°).- Registrar en el Legajo Personal Nº 246, comunicar a la Secretaría de Obras Públicas, a Contaduría Municipal, notificar al agente y archivar.-
ART. 6°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 16 de agosto de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 294/26
VISTO: La Ordenanza N.º 2275, la cual establece las normas para el pago de las deudas municipales y modificatorias, y
CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N.º 2275 se creó un Régimen Especial de Regularización para las obligaciones derivadas de la Contribución por Mejoras correspondientes a obras ejecutadas en avenidas y boulevares.-
Que un contribuyente solicitó acceder a dicho beneficio, por lo que se le realizó un informe socio-económico resultando favorable para otorgar la excepción para el pago de su deuda.-
Que según la evaluación realizada por el Dpto. Ejecutivo resulta favorable para otorgar la excepción para el pago de su deuda.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a conceder al Sr. Bonnin Gonzalo Emanuel la financiación solicitada para el pago de su deuda en el marco de la aplicación del Art. 1° de la Ordenanza N.º 2275, por la Factura N.º 108.403 por pavimento flexible realizando una entrega y cuotas conforme la legislación vigente con tasa de interés reducida.-
ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 17 de septiembre de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 295/26
VISTO: La nota de la Sra. Rebord Analía informando sobre la rotura en el techo, parante, guadabarros y capot de su vehículo marca PEUGEOT, modelo 208, Dominio AF735RA, en el marco de la caída de una rama en un espacio público; y
CONSIDERANDO: Que la Sra. Rebord presenta una exposición Policial realizada el día 10.08.26, día del acontecimiento antes mencionado.-
Que solicitó presupuesto a firmas comerciales de nuestra ciudad, siendo la cotización más conveniente la presentada por la firma “Drive Detailing” del Sr. Pablo Vuignier, cuyo presupuesto cotizado asciende a la suma aproximada de $ 650.000,00 para la reparación antes mencionada, monto que deberá ser abonado por la Municipalidad de Villa Elisa.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso a sus atribuciones.-
RESUELVE
ART. 1º).- Abonar a la firma “Drive Detailing” del Sr. Pablo Vuignier, CUIT Nº 20-37360068-8, con domicilio en calle El Paraíso 1946 de la ciudad de Villa Elisa, la suma aproximada de $ 650.000,00 (Pesos: Seiscientos cincuenta mil), por la reparación el techo, parante, guadabarros y capot de su vehículo marca PEUGEOT, modelo 208, Dominio AF735RA, propiedad de la Sra. Rebord Analía que se encontraba estacionado en calle H. de Elia 2174 y que por motivo de la caída de una rama ha sufrido una rotura.-
ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-01-02-120-02: Erogaciones Corrientes-Operación Bienes y

Servicios No Personales-Bienes de Consumo S/A.-Bienes Varios O. Públicas, de Presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 18 de septiembre de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 296/26
VISTO: La nota del Área de Turismo Municipal solicitando un adelanto de fondos; y
CONSIDERANDO: Que los mismos serán utilizados en el marco de la participación de integrantes de la misma en la Feria Internacional de Turismo en la ciudad de Buenos Aires desde el 26 al 29 de septiembre de 2026, inclusive.-
POR ELLO, la Presidente del Departamento Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a otorgar un adelanto de fondos por la suma de $ 1.200.000.- (Pesos: Un millón doscientos mil) al Director de Turismo Municipal, Lic. Alejo Taffarel, para solventar parte de los gastos necesario en marco de su participación, junto a parte del equipo de trabajo, en la Feria Internacional de Turismo en la ciudad de Buenos Aires desde el 26 al 29 de septiembre de 2026, inclusive, con compromiso de rendición de gastos con comprobantes originales.-
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-12-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/ Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Turismo- Varios , del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 18 de septiembre de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 297/26
VISTO: La nota elevada desde el Área de Deportes y Recreación Municipal, informando sobre la participación de un grupo de deportistas, integrantes de la Escuela de Atletismo Municipal, en la provincia de San Juan en los Juegos Nacionales U16; y
CONSIDERANDO: Que solicita el reintegro de parte de lo gastos en los que incurrieron en el marco de la participación antes mencionada.-
Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a reintegrar al Prof. Miguel Alberto Palacios, la suma de $ 308.620,69.- (Pesos: Trescientos ocho mil seiscientos veinte con 69/100) en concepto de gastos en los que incurrió en el marco del acompañamiento la participación de un grupo de deportistas, integrantes de la Escuela de Atletismo Municipal, en la provincia de San Juan en los Juegos Nacionales U16, según comprobantes adjuntos.-
ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-01-05: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. P/Fin. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas S/Af.- Deportes- Talleres, del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 21 de septiembre de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 298/26

VISTO: La solicitud para que se extienda en forma gratuita la licencia de conducir y autorización de manejo al agente municipal Rodiguez, Cristhian Hernán; y

CONSIDERANDO: Que la extensión de la licencia en forma gratuita debe realizarse de acuerdo a las normas vigentes, debiendo el agente involucrado, reunir la totalidad de los requisitos exigidos y hacerse cargo oportunamente de la renovación de la misma.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

RESUELVE

ART. 1º).- Otórguese sin costo al agente que a continuación se detalla la licencia de conducir y autorización de manejo correspondiente, en el marco de sus labor en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos:

Legajo Nº 274 – RODRIGUEZ, CRISTHIAN HERNÁN DNI Nº 33.928.713, licencia de conducir y autorización de manejo categorías A1.4 – B2 – E2 – C2 – G1 – G2 – G3.-

ART. 2º).- La presentación de los requisitos exigidos para la extensión de la licencia como así también la renovación de la misma, será por cuenta de los beneficiarios.-

ART. 3º).- Comuníquese al Área de Prevención Urbana y Seguridad Municipal, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 21 de septiembre de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 299/26

VISTO: Las solicitudes del Director de Turismo y el Coordinador de Medio Ambiente, ambos funcionarios de esta Municipalidad, solicitando el reintegro de gastos en los que incurrieron en el marco de distintas situaciones o gestiones municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a reintegrar al Director de Turismo Municipal, Lic. Alejo Taffarel, la suma de $ 252.700,01.- (Pesos: Doscientos cincuenta y dos mil setecientos con 01/100) en concepto de gastos incurridos en el marco de su participación en Meet Up 2026 ($ 142.700) y el servicio de flete por el envío de folletería para el Área a su cargo ($ 110.000,01), según comprobantes adjuntos.-

ART. 2º).- Autorizar a Contaduría Municipal a reintegrar al Coordinador del Área de Medio Ambiente Municipal, Lic. Guido Bonnot, la suma de $ 80.861,33.- (Pesos: Ochenta mil ochocientos sesenta y uno con 33/100) en concepto de gastos de combustible ($ 69.999,93) y peaje ($ 10.861,40) por su participación en la jornada “Picudo rojo de palmeras” llevada a cabo en la ciudad de Gualeguaychú el día 18.09.26, según comprobante adjunto.-

ART. 3°).- Imputar los gastos en las partidas del presupuesto vigente, según corresponda.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 22 de septiembre de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 300/26
VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Korenchuk Sonia; y
CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar parte del gasto de energía eléctrica de la vivienda que habita junto a su familia.-
Que según el informe social se estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Korenchuk Sonia, DNI N.º 24.659.174, un subsidio no reintegrable por la suma de $ 100.000.- (Pesos: Cien mil), destinado a solventar parte del gasto de energía eléctrica correspondiente al 2do vto de la 2da cuota del 4to. Bimestre 2026 de la vivienda que habita junto a su familia, con compromiso de presentación de comprobante de gasto.-
ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/ Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación - Desarrollo Social-Varios, del presupuesto vigente.-
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 22 de septiembre de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 301/26
VISTO: La autorización del agente municipal David Mario para que se le descuente de sus haberes el importe correspondiente al arrendamiento de un nicho; y
CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a descontar partir de los haberes del mes de septiembre de 2026 del agente municipal David Mario, Leg. N.º 242, el importe correspondiente al vencimiento correspondiente al arrendamiento al Nicho 10, Fila 1, Sección V.-
ART. 2°).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 22 de septiembre de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 302/26
VISTO: La nota presentada por el agente Facundo Raúl Challier, Leg. Nº 336, solicitando una licencia especial sin goce de haberes durante el período que comprende el 01.10.26 al 27.12.26, inclusive, por motivos particulares, y
CONSIDERANDO: Que el Art 94º, del Capítulo XXVI, del Estatuto para el Empleado Municipal,

aprobado por Ordenanza Nº 641, contempla esta situación.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
RESUELVE
ART. 1º).- Conceder al agente Facundo Raúl Challier, Leg. Nº 336, una licencia especial sin goce de haberes durante el período que comprende el 01.10.26 al 27.12.26, inclusive, por motivos particulares.-
ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 22 de septiembre de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 303/26
VISTO: La nota presentada por el agente Daniel Alejandro Cabral, Leg. Nº 347, solicitando una licencia especial sin goce de haberes durante el período que comprende el 01.10.26 al 27.12.26, inclusive, por motivos particulares, y
CONSIDERANDO: Que el Art 94º, del Capítulo XXVI, del Estatuto para el Empleado Municipal, aprobado por Ordenanza Nº 641, contempla esta situación.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
RESUELVE
ART. 1º).- Conceder al agente Daniel Alejandro Cabral, Leg. Nº 347, una licencia especial sin goce de haberes durante el período que comprende el 01.10.26 al 27.12.26, inclusive, por motivos particulares.-
ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-
VILLA ELISA, 22 de septiembre de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 304/26
VISTO: La Nota presentada en fecha 22/09/26 por la Comisión Directiva del Club Recreativo San Jorge de nuestra ciudad, por la cual solicita la posibilidad de cancelar el Recupero de Gas Natural Municipal detallado en FACTURA Nº 42/2026 de $ 2.978.233,77 por el período 08/2026 en 3 cuotas mensuales, y
CONSIDERANDO: Que la institución fundamenta su pedido, de igual manera que en la Resolución N.º 270/26, en las dificultades financieras actuales por la baja concurrencia de alumnos debido al frío intenso y clima inestable, priorizando la población el no salir de sus hogares para evitar contagios y enfermedades.-
Que se informa que los horarios de clases se vieron afectados para garantizar la continuidad, atento la importancia del deporte en la vida diaria y los beneficios en particular de la natación.-
Que el costo del Gas Natural se ha incrementado exponencialmente debido a la constante demanda de las calderas para ofrecer un servicio acorde a las Instalaciones Municipales.-
Que la entidad manifiesta que a partir del mes de septiembre, si las condiciones climáticas acompañan, se recuperará el nivel de alumnos que permitirá recuperar el equilibrio económico.-
Que es política de este Departamento Ejecutivo Municipal acompañar a las instituciones deportivas locales que cumplen una importante función social, pedagógica y de salud.-

Que atento el carácter de la situación planteada y la buena predisposición de pago demostrada por la institución, se considera oportuno autorizar una nueva financiación sin aplicar recargos.-
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones
RESUELVE
ART. 1º).- Autorízase al CLUB RECREATIVO SAN JORGE a abonar el Recupero de Gas Natural Municipal correspondiente a la Factura Nº 42/2026 - Período 08/2026 - por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 77/100 ($ 2.978.233,77) con una entrega de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS y 2 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE CON 68/100 ($ 1.038.911,68) cada una.-
ART. 2º).- Establécese como fecha de vencimiento de la primera cuota el día 10 de Octubre de 2026 y la restante antes del día 10 de Noviembre de 2026.-
ART. 3º).- La falta de pago en término de las cuotas producirá la caducidad automática del presente plan, tornándose exigible la totalidad de la deuda con más los recargos y actuaciones que correspondan.-
ART. 4º).- Pase a Secretaría de Gobierno y Hacienda, a Contaduría y a Tesorería Municipal a sus efectos. Notifíquese a la institución recurrente con copia de la presente.-
ART. 5º).- De forma.-
VILLA ELISA, 23 de septiembre de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 305/26
VISTO: El Proyecto de Seguridad Vial denominado “Aula Taller para Repartidores de Delivery – Conducción Segura y Profesional para Trabajadores del Delivery”, elaborado por el Área de Prevención Urbana Municipal, en el marco de la Resolución Nº 176/26 del D.E.M.; y
CONSIDERANDO: Que la Resolución Nº 176/26 establece el marco general para la implementación de acciones de capacitación, concientización y formación en materia de seguridad vial en la ciudad de Villa Elisa.-
Que el crecimiento de los servicios de reparto mediante motocicletas requiere fortalecer las acciones preventivas destinadas a promover una conducción segura y responsable.-
Que quienes desarrollan esta actividad se encuentran expuestos a distintos factores de riesgo vinculados a la circulación vial, las extensas jornadas de trabajo, los horarios de mayor demanda y las diferentes condiciones en las que prestan el servicio.-
Que, en este sentido, resulta conveniente generar instancias específicas de capacitación que permitan abordar aspectos relacionados con la normativa vial, la conducción segura, el mantenimiento preventivo de los vehículos, la seguridad laboral, los primeros auxilios y las claves de inocuidad.-
Que el proyecto contempla una modalidad teórico-práctica, promoviendo no sólo la incorporación de conocimientos sino también su aplicación en situaciones concretas de conducción.-
Que para su desarrollo se prevé la participación y colaboración de instituciones y organismos vinculados a la seguridad vial, la prevención y la atención de emergencias, fortaleciendo el abordaje integral de la propuesta.-
Que resulta necesario aprobar formalmente el proyecto para posibilitar su implementación y las gestiones necesarias para su desarrollo.-
POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-
RESUELVE
ART. 1º).- Aprobar el Proyecto de Seguridad Vial denominado “Aula Taller para Repartidores de

Delivery – Conducción Segura y Profesional para Trabajadores del Delivery", que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución, a desarrollarse en la ciudad de Villa Elisa el día 19 de octubre de 2026.-
ART. 2º).- Establecer que la organización y coordinación de la capacitación estará a cargo del Área de Prevención Urbana de la Municipalidad de Villa Elisa, pudiendo contar para su desarrollo con la participación y colaboración de organismos, instituciones y comercios vinculados a la temática.
ART. 3º).- Disponer que la capacitación tendrá una modalidad teórico-práctica, conforme a los contenidos, actividades y condiciones establecidas en el Anexo I de la presente.
ART. 4º).- Autorizar la entrega de Certificados de Participación a quienes completen la capacitación, así como la realización del sorteo de los cascos homologados que fueran destinados a tal fin.
ART. 5º).- Comuníquese, regístrese, pase al Área de Prevención Urbana y demás dependencias que correspondan y oportunamente archívese.-
VILLA ELISA, 23 de septiembre de 2026.-

GISELA GOMEZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda
M.V.E.

SUSANA ROSA LAMBERT
Presidente Municipal
M.V.E.

ANEXO I
PROYECTO DE SEGURIDAD VIAL
"Aula Taller para Repartidores de Delivery – Conducción Segura y Profesional para Trabajadores del Delivery"
1. ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN
El proyecto será organizado y coordinado por el Área de Prevención Urbana de la Municipalidad de Villa Elisa, pudiendo contar para su desarrollo con la participación y colaboración de organismos e instituciones vinculados a la seguridad vial, la prevención, la salud y la atención de emergencias, así como de comercios relacionados con la actividad de delivery. La participación específica de cada institución se determinará conforme a las actividades y contenidos a desarrollar.

2. FUNDAMENTACIÓN
El crecimiento de los servicios de delivery ha generado una mayor presencia de motocicletas destinadas a esta actividad en la vía pública.
Las características propias de la tarea, tales como la circulación frecuente, los horarios de mayor demanda, las condiciones climáticas adversas y la exposición permanente al tránsito, hacen necesario fortalecer las acciones de prevención y concientización destinadas a quienes desarrollan esta actividad.
Asimismo, las características propias de la motocicleta requieren especial atención respecto de las condiciones de conducción, el mantenimiento preventivo del vehículo y la utilización adecuada de los elementos de seguridad.
En este marco, se propone generar una instancia de capacitación teórico-práctica que permita fortalecer conocimientos y hábitos vinculados con la conducción segura y responsable, el cumplimiento de las normas de tránsito y la prevención de siniestros viales.

3. DESTINATARIOS
Trabajadores de delivery de la ciudad de Villa Elisa que desarrollen sus tareas mediante motocicletas.

4. OBJETIVO GENERAL
Promover una conducción segura y responsable entre los trabajadores de delivery, fortaleciendo herramientas que permitan disminuir los factores de riesgo asociados a la actividad.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- Fortalecer el conocimiento de la normativa vial vigente.
- Promover el uso correcto del casco y demás elementos de seguridad.
- Incorporar y fortalecer técnicas de conducción segura y defensiva.
- Incentivar el mantenimiento preventivo de las motocicletas.
- Concientizar sobre los riesgos vinculados con las distracciones, la fatiga y las condiciones adversas de circulación.
- Brindar conocimientos básicos para una adecuada actuación ante un siniestro vial.
- Contribuir a la prevención de siniestros viales.

6. MODALIDAD
La capacitación se desarrollará bajo la modalidad de Aula Taller, combinando contenidos teóricos con actividades prácticas.
Tendrá una duración aproximada de cuatro (4) horas, pudiendo adecuarse la distribución horaria de acuerdo con las actividades programadas y la participación de las instituciones colaboradoras.
Contenidos
Módulo 1 – Normativa Vial
Documentación obligatoria. Licencia de conducir. Seguro. Uso obligatorio del casco.
Velocidades permitidas. Prioridades de paso. Responsabilidades del conductor.
Módulo 2 – Conducción Segura
Posición de conducción. Técnicas de frenado. Distancia de seguridad. Circulación en curvas. Uso de espejos. Puntos ciegos. Conducción defensiva.
Módulo 3 – Mantenimiento Preventivo
Estado y presión de los neumáticos. Sistema de frenos. Luces. Espejos. Cadena y demás controles básicos necesarios para una circulación segura.
Módulo 4 – Seguridad en la actividad
Fatiga. Conducción bajo condiciones climáticas adversas. Visibilidad nocturna. Distracciones. Uso del teléfono celular durante la conducción. Transporte seguro de pedidos.
Módulo 5 – Primeros Auxilios y actuación ante emergencias
Pautas básicas de actuación ante un siniestro vial. Activación del sistema de emergencias. Medidas iniciales de seguridad y conductas que deben evitarse.
Módulo 6 - Claves de inocuidad
7. TALLER PRÁCTICO
Se desarrollarán actividades prácticas destinadas a aplicar los conocimientos adquiridos durante la capacitación.
Podrán comprender ejercicios de:
- circulación entre conos;
- frenado controlado;
- trazado de curvas;
- equilibrio y control de la motocicleta;
- maniobras preventivas;
- revisión básica del vehículo previa a la circulación; y
- correcta utilización del casco y demás elementos de seguridad.
Las actividades se realizarán en un espacio que reúna las condiciones necesarias para su desarrollo seguro, bajo la coordinación del Área de Prevención Urbana y de quienes se encuentren a cargo de la actividad práctica.

8. RECURSOS
Para el desarrollo de la capacitación podrán utilizarse, entre otros:

motocicletas de los participantes, conos y elementos de señalización, cascos homologados, chalecos reflectivos, material audiovisual y demás elementos necesarios para las actividades teóricas y prácticas.

9. PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN

Durante la jornada se tendrá en cuenta la participación, la incorporación de los contenidos teóricos, el desempeño en las actividades prácticas y la correcta utilización de los elementos de seguridad.

Al finalizar la capacitación, la Municipalidad de Villa Elisa otorgará un Certificado de Participación a quienes hayan cumplimentado la actividad.

Asimismo, podrán desarrollarse acciones complementarias de promoción de la seguridad vial, incluida la entrega o sorteo de elementos de seguridad que sean aportados o gestionados para tal finalidad.

10. RESULTADOS ESPERADOS

Se espera que la capacitación contribuya a fortalecer conocimientos y hábitos de conducción segura; promover una mayor conciencia respecto de los riesgos asociados a la actividad; incentivar el uso adecuado de los elementos de seguridad y el mantenimiento preventivo de las motocicletas; y fortalecer el trabajo conjunto entre el Municipio, las instituciones participantes, los comercios y los trabajadores vinculados a la actividad de delivery.

RESOLUCIÓN Nº 306/26

VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Korenchuk Sonia; y

CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar el gasto que demande la adquisición de doce (12) suplementos Fortini por 400grs. que requiere su nieto Mateo Gael Fagundez, quien posee una alimentación exclusiva por sonda nasogástrica.-

Que según el informe social se estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Otorgar a la Sra. Korenchuk Sonia, DNI N.º 24.659.174, un subsidio no reintegrable por la suma de $ 588.000.- (Pesos: Quinientos ochenta y ocho mil), destinado a solventar el gasto que demande la adquisición de doce (12) suplementos Fortini por 400grs. que requiere su nieto Mateo Gael Fagundez, quien posee una alimentación exclusiva por sonda nasogástrica, haciéndose efectivo a FARMACIA CACERES, de la Sra. Caceres María Virginia, CUIT Nº27-24202281-0, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente.-

ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/ Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación - Desarrollo Social-Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 28 de septiembre de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

GISELA GOMEZ
Presidente Municipal A/C
M.V.E.

RESOLUCIÓN Nº 307/26

VISTO: La solicitud para que se extienda en forma gratuita la licencia de conducir y autorización de manejo al agente municipal Petit, Alexis Joaquín; y

CONSIDERANDO: Que la extensión de la licencia en forma gratuita debe realizarse de acuerdo a las normas vigentes, debiendo el agente involucrado, reunir la totalidad de los requisitos exigidos y hacerse cargo oportunamente de la renovación de la misma.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

RESUELVE

ART. 1º).- Otórguese sin costo al agente que a continuación se detalla la licencia de conducir y autorización de manejo correspondiente, en el marco de sus labor en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos:

Legajo Nº 288 – PETIT, ALEXIS JOAQUIN DNI Nº 37.289.726, licencia de conducir y autorización de manejo categorías A1.2 – C2 – E2 – G1 – G2 – G3.-

ART. 2º).- La presentación de los requisitos exigidos para la extensión de la licencia como así también la renovación de la misma, será por cuenta de los beneficiarios.-

ART. 3º).- Comuníquese al Área de Prevención Urbana y Seguridad Municipal, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 30 de septiembre de 2026.-

ANDRÉS NICOLÁS GIANI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
M.V.E.

GISELA GOMEZ
Presidente Municipal A/C
M.V.E.

Ejecución mensual del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos

10000		ACTIVO-DISPONIBILIDADES	1,763,247,058.48
10001		CAJA	2,548,397.70
10001	1	CAJA-REC.S/C AFECTACION	2,548,397.70
10002		BANCOS-CTAS.CORRIENTES	480,698,660.78
10002	1	BERSA-REC.S/C AFECT.1408/5	228,834,659.00
10002	2	BERSA-CTAS.DE TERC.1118/5	12,974,163.72
10002	3	BERSA-CTAS.ESPEC.1168/0	457,416.09
10002	12	BCO.NACION-CTA.N° 2010038622	60,097,218.48
10002	14	BANCO MACRO-0941746505/3	178,335,203.49
10003		BANCOS-P.FIJO-PESOS	950,000,000.00
10003	1	BERSA-REC.SIN AFECT.	700,000,000.00
10003	4	BANCO MACRO-SIN AFECT.	250,000,000.00
10007		FONDOS COMUNES DE INVERSION	330,000,000.00
10007	1	FONDOS COM.INV-BANCO MACRO	330,000,000.00
13000		ACTIVO -CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS	17,164,983,814.41
13001		PRESUPUESTO DE GASTOS	15,848,589,222.54
13002		SALDO AFECT-FDO.MUN.PROM.	50,475,557.90
13004		SALDO AFECT-REGALIAS	4,484,529.31
13005		SALDO AFECT-FDOS.GOB.NAC.	15,588,001.52
13006		SALDO AFECT-FDOS.GOB.PCIAL.	177,226,906.95
13007		SALDO AFECT-FONDO BECARIO	653,480.69
13010		SALDO AFECT.FONDOS MUNICIP.	1,268,000.21
13011		SALDO AFECT.DIVIDENDOS TERMAS	43,087,296.88
13020		DEUDA FLOTANTE	841,009,791.25
13021		CAJA CHICA-TESORERIA	180,000.00
13023		CAJA CHICA- CULTURA	200,000.00
13024		CAJA CHICA-DES.SOCIAL	250,000.00
13025		CAJA CHICA- TURISMO	200,000.00
13029		RESULTADO DE EJERC.(SUPERAVIT)	181,571,027.16
13031		CAJA CHICA MUSEO	200,000.00
15000		ACTIVO- CUENTAS ESTADO PATRIMONIAL	640,649,118.74

15001		INMUEBLES	4,533,786.85
15002		MAQUINARIAS	35,099,758.39
15003		RODADOS	494,849,921.45
15004		HERRAMIENTAS	26,321,228.25
15005		APARATOS E INSTRUMENTOS	51,233,308.25
15006		MUEBLES Y UTILES	24,123,550.94
15007		BIBLIOTECA	50,568.50
15008		SEMOVIENTES	499.92
15009		REZAGOS	0.19
15010		ACCIONES COOP.GRAL.URQUIZA	1,951,606.00
15011		A CUENTA INMUEBLE O.1826	2,000,000.00
15013		ACCIONES GRUPO TERMAS	337,761.00
15014		ACCIONES TERMAS S.A.	147,129.00
		TOTAL ACTIVO	19,568,879,991.63
20000		PASIVO- CUENTAS DE TERCEROS	12,974,163.72
20008		RETENCIONES A.T.E.R.	4,514,440.90
20012		FONDO DE REPARO	2,142,769.65
20013		RETENCIONES GCIAS.A.R.C.A.	1,531,528.36
20023		DEPOSITOS EN GARANTIA	4,760,704.00
20051		HONORARIOS-TURIN L.	1,299.47
20055		HONORARIOS-MONFORT	4,087.42
20058		HONORARIOS-EYHARTZ D	19,333.92
30000		PASIVO- CUENTAS ESPECIALES	457,416.09
30002		COOP.TRABAJO VILLA ELISA	457,416.09
40000		PASIVO- CUENTAS DE PROVEEDORES	959,103,568.99
40000	11	ESTACION DE SERVICIOS YPF	11,950,000.00
40000	27	FERRETERIA MAURO	1,035,599.99
40000	32	ASOCIAC.P/EL DESARROLLO DE V.E	2,871,570.70
40000	35	LONGO DANIEL - AGUARANY	786,000.00
40000	43	FAVRE SEBASTIAN JAVIER	1,673,488.89
40000	45	BOURLOT SILVINA MARIA	137,000.00

40000	46	CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES	121,321,064.49
40000	50	COM.AMIGOS POLICIA V.ELISA	137,322.50
40000	57	EL OBSERVADOR REGIONAL	243,636.00
40000	62	PERSONAL	606,177,638.69
40000	71	PERROUD ORLANDO-PINT.UNIVERSAL	767,821.21
40000	83	GOMEZ JAVIER J. - FM 90.7	223,571.70
40000	91	ROUDE GABRIEL - ORBITA 104.9	103,818.00
40000	125	DEYMONNAZ ARTURO EDUARDO	762,266.18
40000	136	CONCEJALES	16,073,441.91
40000	150	ALCEC VILLA ELISA	200,000.00
40000	159	AVALOS MARIA ANDREA	2,053,023.02
40000	168	SCHROOH DANTE	1,585,221.77
40000	180	CACIK HERNAN GUILLERMO	155,300.00
40000	232	PIROLLA FRANCISCO - CENTENARIO	111,785.85
40000	241	KOZAKOW ALEJANDRO DIEGO E.	960,625.23
40000	261	ABEL VIOLLAZ S.A.	1,112,500.00
40000	263	CENTRO ECONOMICO DE V.ELISA	200,000.00
40000	264	BONDAZ MARIANO -SERV.TECNICO	1,647,810.91
40000	270	COOP.ARROCEROS VILLA ELISA	217,800.00
40000	287	SOC.BOMBEROS VOLUNTARIOS V.E.	2,535,963.83
40000	319	OMARINI ELIO -FM ACUARIO 107.3	111,785.85
40000	346	INST.COMERCIAL PRIV.ALMAFUERTE	150,000.00
40000	398	ZELAYETA MARIA CANDELA	1,174,600.36
40000	422	ROUGIER CLAUDIO ALEJANDRO	265,000.00
40000	423	LUGRIN DANIEL - TRANSPORTE	51,235,950.00
40000	453	BARRAGAN IGNACIO - CREATIVA	1,567,074.53
40000	521	FOLLONIER HUGO MARIO	1,531,000.00
40000	556	MERINI JAVIER - REPUESTOS	409,000.00
40000	569	ESCUELA N°2 - LIBERTAD	65,194.80
40000	575	ESCUELA NORMAL SUPERIOR	150,000.00
40000	600	SIGOT MARCOS - SAN JOSE WEB	74,753.80
40000	616	HOSPITAL SAN ROQUE	578,354.83
40000	638	TURIN LEANDRO	762,266.18
40000	715	BACCON MARTIN LUIS	701,058.91

40000	769	ESPIGA JUAN-PROD.Y LOCUTOR PUB	158,655.95
40000	793	REBORD GUSTAVO- SUPERM.RENACER	41,280.00
40000	796	FERRETERIA JACQUET HNOS	1,335,034.20
40000	812	PLASTIFERRO TUBOS S.A.	21,686,766.00
40000	845	BECKER EZEQUIEL - ELECTROMEC.-	1,492,300.00
40000	888	PERRON MATIAS EZEQUIEL	2,357,200.00
40000	976	SALDAñA GUSTAVO-DELTA PRODUC.	71,220.60
40000	1013	VILLON CYNTHIA ANABEL	6,500.00
40000	1161	MIRANDA JULIO CESAR	197,440.83
40000	1164	MORAT PAMELA A - PSICOL.	371,227.52
40000	1169	WAGNER ROGELIO-SEG.INDUSTRIAL	115,000.00
40000	1230	SUBSIDIOS DEPORTES	400,000.00
40000	1259	VALENTINI MARIA EMILIA	1,426,357.06
40000	1282	MICHEL YANINA GABRIELA	892,967.09
40000	1346	BERDALA JOHANN - LA VOZ	86,805.40
40000	1384	RAYMOND ROMINA DAIANA-PSICOLOG	1,988,320.71
40000	1391	COOKE EVANGELINA J.- PEDIATRA	371,227.52
40000	1392	GRANTON MARCIA- LIC.EN NUTRIC.	371,227.52
40000	1425	ZALAZAR PAOLA - PSICOLOGA	1,891,770.13
40000	1467	UDRIZAR SAUTHIER FABIO	128,700.00
40000	1468	CENTURION AGUSTIN -SERV.EMERG.	7,797,341.35
40000	1504	PARANA MEDIO MAQUINAS Y SERV.	3,729,000.00
40000	1518	CLAA IVAN EDGARDO -ODONTOLOGO	390,270.09
40000	1519	BASTIAN FLAVIA -LIC.KINESIOLOG	694,885.94
40000	1520	ZELAYETA MARIQUENA-GINECOLOGIA	546,312.00
40000	1521	MARINO NICOLAS- LIC.PSICOLOGIA	1,908,777.74
40000	1562	REYMOND DELIA ALICIA	566,500.00
40000	1615	TRIMBOLI SERGIO ADRIAN	195,205.40
40000	1648	BIBLIOTECA POPULAR GRAL. MITRE	544,475.84
40000	1686	BUFFET JOSE-INSTALAC.MANT.ELEC	52,000.00
40000	1708	FRANCOU ELIANA LIA	1,280,053.52
40000	1717	TREBOUX ZULMA ISABEL	2,226,563.62
40000	1739	ROH MATIAS - PANADERIA	146,100.00
40000	1757	BENITEZ ABEL - INFO ER.COM.AR	74,753.80

40000	1784	BRUN VIVIANA -LIC.TRAB.SOCIAL	2,031,620.58
40000	1832	MIEREZ JUAN FACUNDO - MEET	7,921,099.74
40000	1848	EYHARTZ DIANA - SERV.JURIDICOS	488,206.85
40000	1879	COMBET MAYDA - LIC.PSICOLOGIA	913,845.22
40000	1882	MOREN CARLOS ALBERTO	1,088,951.68
40000	1918	PIETROMEDIA S.R.L.	247,311.90
40000	1922	VILLAGRA FERNANDA -TRAB.SOCIAL	1,588,320.71
40000	1946	VILLON JAVIER - PINTURERIA	9,869.11
40000	1974	GALVALISI SILVIA MARIEL	1,424,065.11
40000	1994	MEICHTRY IVANA - GARABATOS	51,800.00
40000	2053	GONZALEZ MILTON FEDERICO	1,188,773.72
40000	2081	BONNOT DEBORA SOLEDAD -KINESIO	242,402.07
40000	3001	ROTUNDO LEOPOLDO AURELIO	1,350,021.00
40000	3011	COOKE AYLEN MICAELA	1,172,692.17
40000	3027	UGARTEMENDIA HUGO-SEG.SAN JOSE	520,300.00
40000	3039	MESAROS MARCELA SILVIA	180,000.00
40000	3079	ROUGIER LUIS ANTONIO	649,270.80
40000	3084	PERROUD ANDREA LUCILA	790,827.59
40000	3093	BLANC MIRIAM ELIZABET	90,000.00
40000	3115	ANTOGNETTI STELLA MARIS	260,000.00
40000	3122	HENDERSON GABRIELA NOEMI	200,000.00
40000	3136	BOURLOT IVAN -FERRETERIA	19,800.00
40000	3142	CASTRO MATEO VALENTIN	130,000.00
40000	3151	BRUN MIGUEL ANGEL	356,632.47
40000	3175	MARSILLO SILVINA MARIA ISABEL	659,022.99
40000	3184	SACKS MARIA VICTORIA	224,025.00
40000	3191	SANTA CRUZ MAURICIO JAVIER	86,805.40
40000	3192	MARTI NAHUEL FEDERICO	557,238.24
40000	3193	SOTELO JIMENA ALBERTINA	205,000.00
40000	3194	DERUDDER CANDELA	400,000.00
40000	3196	COLLIARD PAULA LORENA	229,090.00
40000	3197	CABRERA NAHUEL ANTONIO	45,000.00
40000	3213	CAMARGO OSCAR VICTOR	1,373,500.00
40000	3218	MARTINEZ FLORENCIA AYELEN	799,155.00

40000	3220	OSER	34,126,317.80
40000	3276	CUBASSO FRANCISCO AGUSTINO	960,625.23
40000	3287	CASSE MARIA FLORENCIA	150,000.00
40000	3288	LETTERELLI MARIA NATALI	68,999.70
40000	3291	BODEAN OSVALDO A.- PERIODICO	290,416.20
40000	3292	JOANNAS BLAS ALEJANDRO	200,000.00
40000	3293	SALINAS MAGALI LUJAN	980,000.00
40000	3298	BACCON SARA LUZ	200,000.00
40000	3313	BURGALLES MARIA EUGENIA	103,000.00
40000	3315	FAVRE GRISELDA MARINA	100,000.00
40000	3316	BONATO JORGE JAVIER	39,012.75
40000	3317	EDUARDO FILLASTRE SRL	5,028,000.00
50000		PASIVO- CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS	17,163,953,814.41
50001		CALCULO DE RECURSOS	15,848,589,222.54
50002		SALDO AFECT-FDO.MUN.PROM.	50,475,557.90
50004		SALDO AFECT-REGALIAS	4,484,529.31
50005		SALDO AFECT-FDOS.GOB.NAC.	15,588,001.52
50006		SALDO AFECT-FDOS.GOB.PCIAL.	177,226,906.95
50007		SALDO AFECT-FONDO BECARIO	653,480.69
50010		SALDO AFECT.FONDOS MUNICIP.	1,268,000.21
50011		SALDO AFECT.DIVIDENDOS TERMAS	43,087,296.88
50020		DEUDA FLOTANTE	841,009,791.25
50029		RESULTADO DE EJERC.(SUPERAVIT)	181,571,027.16
70000		PASIVO-CUENTAS ESTADO PATRIMONIAL	640,649,118.74
70001		PATRIMONIO	640,649,118.74

TOTAL PASIVO 18,777,138,081.95

DESDE 01/01/2026 HASTA 30/09/2026

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
100000		RECURSOS CORRIENTES	15,579,898,217.45	12,158,641,073.35	3,421,257,144.10	78.04
110000		DE JURISDICCION MUNICIPAL	7,246,484,286.50	5,723,892,331.45	1,522,591,955.05	78.99
111000		TASAS MUNICIPALES	6,549,192,483.62	5,210,760,987.93	1,338,431,495.69	79.56
111100		TASAS MUNIC. SIN AFECTACION	6,075,383,142.82	4,834,991,538.67	1,240,391,604.15	79.58
111101		TASA GENERAL INMOBILIARIA	1,500,000,000.00	1,052,437,777.11	447,562,222.89	70.16
111102		TASA POR INSP.SANIT.H.P.Y SEGU	1,150,000,000.00	931,193,900.61	218,806,099.39	80.97
111103		TASA SERVICIOS SANITARIOS	750,000,000.00	449,752,877.59	300,247,122.41	59.97
111104		SALUD PUBLICA MUNICIPAL	2,550,000.00	2,165,100.00	384,900.00	84.91
111105		INTERESES POR FINANCIACION	120,000,000.00	108,202,417.57	11,797,582.43	90.17
111106		TASA GRAL.INMOB.PAGO ADELANTAD	504,183,608.60	504,183,608.60	0.00	100.00
111107		CEMENTERIO	51,000,000.00	58,561,653.85	-7,561,653.85	114.83
111108		RODADOS Y OCUP.VIA PUBLICA	4,600,000.00	5,407,410.93	-807,410.93	117.55
111109		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5,500,000.00	8,880,034.27	-3,380,034.27	161.46
111110		VENDEDORES AMBULANTES	191,997.32	927,111.61	-735,114.29	482.88
111111		DERECHO ESP.JUEG.DIV.RIFAS	326,912.50	326,912.50	0.00	100.00
111112		TASA SERV.SANIT.PAGO ADELANTAD	208,770,624.40	208,770,624.40	0.00	100.00
111113		REC.MEJ.P/EJ.DE OBRAS PUBLICAS	555,050,000.00	482,640,562.05	72,409,437.95	86.95
111113	1	RECUPERO RED CLOACAL	30,000,000.00	26,197,943.62	3,802,056.38	87.33
111113	3	REC.RED DE AGUA CORRIENTE	27,000,000.00	18,767,856.35	8,232,143.65	69.51
111113	4	REC.PAVIMENTO CALLES P.URBANA	230,000,000.00	208,662,729.19	21,337,270.81	90.72
111113	5	REC.INST.ALUMBRADO PUBLICO	80,000,000.00	60,283,264.26	19,716,735.74	75.35
111113	8	RECUP.CORDON CUNETA	170,000,000.00	153,708,130.10	16,291,869.90	90.42
111113	9	RECUP.ENRIPIADO	18,000,000.00	15,020,638.53	2,979,361.47	83.45
111113	12	RECUPERO VEREDAS	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00
111114		CONSTRUCCIONES	24,000,000.00	14,042,407.56	9,957,592.44	58.51
111115		ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS	83,000,000.00	71,116,352.63	11,883,647.37	85.68
111116		DEUDORES P/TASAS Y RETR.ATRAS.	20,000,000.00	10,700,567.00	9,299,433.00	53.50
111117		RECARGOS POR MORA	35,000,000.00	43,726,035.82	-8,726,035.82	124.93
111118		MULTAS	23,000,000.00	28,642,673.24	-5,642,673.24	124.53
111119		MULTAS TRANSITO SIN INT.POLICI	13,000,000.00	13,954,335.32	-954,335.32	107.34

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
111120		MULTAS TRANSITO CON INT.POLICI	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00
111122		CONTRIB.COOP.SERV.PUBL.G.URQUI	137,000,000.00	91,932,010.60	45,067,989.40	67.10
111123		TASA INSP.SANIT.-AJUSTES	200,000.00	156,408.83	43,591.17	78.20
111124		TASA INSP.SANIT.-ATRASADA	2,000,000.00	1,053,444.07	946,555.93	52.67
111125		FINANCIACIONES- CUOTAS	120,000,000.00	104,751,486.33	15,248,513.67	87.29
111126		FINANCIACIONES- ENTREGA	80,000,000.00	68,649,569.52	11,350,430.48	85.81
111128		CONTRIBUCION ENERSA	680,000,000.00	567,378,794.90	112,621,205.10	83.44
111131		TASA INSPECC.ESTRUCT.PORTANTES	2,500,000.00	2,500,000.00	0.00	100.00
111132		ACTUACIONES ADMIN-RENTAS	3,500,000.00	2,937,461.76	562,538.24	83.93
111200		TASAS MUNIC.C/AFECTACION	473,809,340.80	375,769,449.26	98,039,891.54	79.31
111201		FONDO MUNICIPAL DE PROMOCION	457,155,860.11	361,505,931.28	95,649,928.83	79.08
111201	1	FONDO MUNIC.PROMOCION EJ.CTE.	138,000,000.00	111,883,719.58	26,116,280.42	81.08
111201	2	FDO.MUN.PROM.SALD.EJ.ANT.	50,475,557.90	50,475,557.90	0.00	100.00
111201	3	FONDO MUN.DE PROM-S/OTRAS TASA	268,680,302.21	199,146,653.80	69,533,648.41	74.12
111202		FONDO BECARIO MUNICIPAL	16,653,480.69	14,263,517.98	2,389,962.71	85.65
111202	1	FDO.BECARIO MUN.EJ.CTE.	16,000,000.00	13,610,037.29	2,389,962.71	85.06
111202	2	FDO.BECARIO MUN.EJ.ANT.	653,480.69	653,480.69	0.00	100.00
112000		OTROS REC.DE JURISD.MUNICIPAL	697,291,802.88	513,131,343.52	184,160,459.36	73.59
112100		OTROS REC.MUN. S/AFECTACION	680,422,758.54	494,042,805.35	186,379,953.19	72.61
112103		TRABAJOS EJEC.A TERCEROS	13,000,000.00	13,187,249.31	-187,249.31	101.44
112104		COLOCACIONES FINANCIERAS	400,000,000.00	225,774,394.69	174,225,605.31	56.44
112105		RECURSOS VARIOS	10,000,000.00	11,705,350.70	-1,705,350.70	117.05
112106		RESULTADO DE EJERCICIOS	181,571,027.16	181,571,027.16	0.00	100.00
112107		CONCESION TIENDA DE CONVENIENC	6,400,000.00	5,945,490.00	454,510.00	92.90
112108		DEVOLUCIONES	3,000,000.00	1,139,047.03	1,860,952.97	37.97
112109		CONCESION FLECHA BUS TERMINAL	6,888,000.00	5,166,000.00	1,722,000.00	75.00
112113		CONCESION BALNEARIO MUNICIPAL	15,000,000.00	8,904,886.82	6,095,113.18	59.37
112114		RECUP.E.ELECT.BALNEARIO	5,073,731.38	5,073,731.38	0.00	100.00
112120		MATRICULAS TALLERES CULTURA	13,000,000.00	11,999,000.00	1,001,000.00	92.30
112121		RECUPERO GTOS.JUDICIALES	10,000.00	55,296.36	-45,296.36	552.96

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
112122		RECUPERO SEGUROS	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00
112125		BONO CONTR.CTRO.SALUD V.NIñA	350,000.00	237,770.00	112,230.00	67.93
112126		BONO CONTRI.MUSEO EL PORVENIR	6,000,000.00	6,173,500.00	-173,500.00	102.89
112131		USO ESPACIO COWORKING	300,000.00	201,000.00	99,000.00	67.00
112135		USO ESPACIO FERIAS-EXPOSITORES	800,000.00	380,000.00	420,000.00	47.50
112136		USO SALON CULTURA	2,500,000.00	1,553,572.40	946,427.60	62.14
112137		RECUP.DIPLOMAT.AIRE ACOND.	480,000.00	480,000.00	0.00	100.00
112138		RECUP.GAS NATURAL NATATORIO	8,000,000.00	7,135,489.50	864,510.50	89.19
112139		RECUP.DIPLOMAT.MARK.DIGITAL	8,000,000.00	7,360,000.00	640,000.00	92.00
112900		OTROS REC.MUNIC. C/AFECT.	16,869,044.34	19,088,538.17	-2,219,493.83	113.16
112900	1	RECUP.PAV.ARTICULADO-O.2144	15,000,000.00	16,900,132.00	-1,900,132.00	112.67
112910		RECUPERO PAV.RIGIDO	800,000.00	1,119,361.83	-319,361.83	139.92
112920		COLOCACIONES FINANC.PROMOVER T	1,069,044.34	1,069,044.34	0.00	100.00
120000		DE OTRAS JURISDICCIONES	8,333,413,930.95	6,434,748,741.90	1,898,665,189.05	77.22
121000		DE JURISDICCION PROVINCIAL	3,474,098,849.43	2,883,170,085.53	590,928,763.90	82.99
121100		DE JURID.PROV.SIN AFECT.	2,867,530,558.56	2,306,318,609.58	561,211,948.98	80.43
121101		PARTICIP.IMP.PROVINCIAL	2,867,530,558.56	2,306,318,609.58	561,211,948.98	80.43
121200		DE JURISD.PCIAL.C/AFECT.	606,568,290.87	576,851,475.95	29,716,814.92	95.10
121204		REGALIAS ENERGIA ELECTRICA	20,484,529.31	21,889,753.70	-1,405,224.39	106.86
121204	1	REGALIAS E.E.EJ.CTE.	16,000,000.00	17,405,224.39	-1,405,224.39	108.78
121204	2	REGALIAS E.E.SALD.EJ.ANT.	4,484,529.31	4,484,529.31	0.00	100.00
121205		APORTES NO REINTEGRABLES	280,107,206.98	284,807,206.98	-4,700,000.00	101.68
121205	5	SALDO EJ.ANT."AREA NIÑEZ"	450,000.00	450,000.00	0.00	100.00
121205	10	APTE.AREA DE LA NIÑEZ D.310/06	5,400,000.00	3,600,000.00	1,800,000.00	66.67
121205	23	PROG.MEJOR VIVIR-SDO.EJ.ANT.	67,570.63	67,570.63	0.00	100.00
121205	28	AP.EC.MSJ ER-FOPROSE LEY 10364	0.00	4,000,000.00	-4,000,000.00	0.00
121205	39	MICROCR.DES.EC.SOC-SDO.EJ.ANT.	510,000.31	510,000.31	0.00	100.00
121205	41	FORTALEC.POLITICAS GENERO	2,500,000.00	2,500,000.00	0.00	100.00
121205	44	PROG.JOVENES PROTAGONISTAS	0.00	2,500,000.00	-2,500,000.00	0.00
121205	45	DESAGUES PLUV.BV.RIETER	217,292,989.17	217,292,989.17	0.00	100.00

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
121205	47	SALDO EJ.ANT.PROG.JOVENES PROT	1,263,801.49	1,263,801.49	0.00	100.00
121205	49	SDO.EJ.ANT-DESAG.PLUV.B.RIETER	51,992,845.38	51,992,845.38	0.00	100.00
121205	50	PROGRAMA EN-VEJEZ-ER	630,000.00	630,000.00	0.00	100.00
121208		PART.IMP.PCIAL.AFECT.O.1181	305,976,554.58	270,154,515.27	35,822,039.31	88.29
121208	1	AFECT.ORD.1181 EJ.CTE.	183,033,865.44	147,211,826.13	35,822,039.31	80.43
121208	2	AFECT.ORD.1181 SALD.EJ.ANT.	122,942,689.14	122,942,689.14	0.00	100.00
122000		DE JURISDICCION NACIONAL	4,859,315,081.52	3,551,578,656.37	1,307,736,425.15	73.09
122100		DE JURISD.NACIONAL S/AFECT.	4,843,727,080.00	3,535,990,654.85	1,307,736,425.15	73.00
122101		PART.IMP.NACIONALES	4,843,727,080.00	3,535,990,654.85	1,307,736,425.15	73.00
122200		DE JURISD.NACIONAL C/AFECTACIO	15,588,001.52	15,588,001.52	0.00	100.00
122206		APORTES NO REINTEGRABLES	15,588,001.52	15,588,001.52	0.00	100.00
122206	32	PROG.MICROCRED.-SDO.EJ.ANT	588,001.52	588,001.52	0.00	100.00
122206	37	SDO.EJ.ANT-PR.PROMOVER TURISMO	15,000,000.00	15,000,000.00	0.00	100.00
200000		RECURSOS DE CAPITAL	268,691,005.09	268,595,730.09	95,275.00	99.96
220000		VENTA DE ACTIVO FIJO	1,666,348.21	1,331,073.21	335,275.00	79.88
220900		VENTA DE INMUEBLES C/AFECT	1,666,348.21	1,331,073.21	335,275.00	79.88
220900	3	VIV.D108/13-PR.FED.INT.SOCIO C	23,760.00	3,465.00	20,295.00	14.58
220900	4	VIV.D399/14-PR.FED.INT.SOCIO C	38,112.00	9,528.00	28,584.00	25.00
220900	5	VIV.D108/13 - SDO.EJ.ANTERIOR	34,193.60	34,193.60	0.00	100.00
220900	6	VIV.D399/14 - SDO.EJ.ANTERIOR	142,920.00	142,920.00	0.00	100.00
220900	7	VIV.D.546/14 PROG.P.ORIGIN.	110,000.00	12,500.00	97,500.00	11.36
220900	8	VIV.D546/14 P.P.ORIG-SDO.EJ.AN	415,367.72	415,367.72	0.00	100.00
220900	9	VIV.D033/17 P.F.INT.SOCIOCOMUN	202,476.00	37,580.00	164,896.00	18.56
220900	10	D169/17-PF.VIV.7MEJORA HABITAT	24,000.00	0.00	24,000.00	0.00
220900	11	VIV.D033/17-SDO.EJ.ANTERIOR	675,518.89	675,518.89	0.00	100.00
230000		REEMBOLSO DE PRESTAMOS	1,880,000.00	2,120,000.00	-240,000.00	112.77
230100		REEMB.PREST.S/AFECTACION	1,880,000.00	2,120,000.00	-240,000.00	112.77
230100	1	RECUPERO DE SUBSIDIOS	1,880,000.00	2,120,000.00	-240,000.00	112.77

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
240000		OTROS REC. DE CAPITAL	265,144,656.88	265,144,656.88	0.00	100.00
240100		DIVIDENDOS ACCIONES TERMAS	265,144,656.88	265,144,656.88	0.00	100.00
240100	1	DIVIDENDOS ACCIONES TERMAS	222,057,360.00	222,057,360.00	0.00	100.00
240100	2	DIVIDENDOS A.TERMAS-SDO.EJ.ANT	43,087,296.88	43,087,296.88	0.00	100.00
		TOTALES	15,848,589,222.54	12,427,236,803.44	3,421,352,419.10	78.41

DESDE 01/01/2026 HASTA 30/09/2026

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-00-00-000-00-00-00	EROGACIONES CORRIENTES	12,425,498,290.85	9,541,410,802.88	2,884,087,487.97	76.79
01-01-00-000-00-00-00	OPERACION	10,153,136,471.64	8,019,197,834.63	2,133,938,637.01	78.98
01-01-01-000-00-00-00	PERSONAL	6,813,136,471.64	5,438,224,382.74	1,374,912,088.90	79.82
01-01-01-110-00-00-00	PERSONAL PERMANENTE	4,730,730,766.35	3,689,258,807.55	1,041,471,958.80	77.98
01-01-01-111-00-00-00	PERSONAL TEMPORARIO	223,618,139.05	215,483,379.60	8,134,759.45	96.36
01-01-01-112-00-00-00	ASIGNACIONES FAMILIARES	18,561,582.39	14,787,328.00	3,774,254.39	79.67
01-01-01-113-00-00-00	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	443,178,281.71	323,956,476.51	119,221,805.20	73.10
01-01-01-115-00-00-00	CAJA MUNI.DE JUBILACIONES	917,579,621.79	837,968,341.62	79,611,280.17	91.32
01-01-01-116-00-00-00	O.S.E.R	322,939,791.91	232,520,534.80	90,419,257.11	72.00
01-01-01-117-00-00-00	LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO	156,528,288.44	124,249,514.66	32,278,773.78	79.38
01-01-02-000-00-00-00	BIENES Y SERV. NO PERSONALES	3,340,000,000.00	2,580,973,451.89	759,026,548.11	77.27
01-01-02-120-00-00-00	BIENES DE CONSUMO	1,000,000,000.00	682,632,837.90	317,367,162.10	68.26
01-01-02-120-01-00-00	BIENES VARIOS- ADM		35,144,917.33		0.00
01-01-02-120-02-00-00	BIENES VARIOS- O.PUBL.		638,427,773.40		0.00
01-01-02-120-04-00-00	BIENES EJECUTIVO		9,060,147.17		0.00
01-01-02-121-00-00-00	SERVICIOS NO PERSONALES	2,340,000,000.00	1,898,340,613.99	441,659,386.01	81.13
01-01-02-121-01-00-00	SERVICIOS VARIOS ADM.		385,758,523.07		0.00
01-01-02-121-02-00-00	SERV.VARIOS O.PUBLICAS		777,822,349.70		0.00
01-01-02-121-04-00-00	SERVICIOS EJECUTIVO		151,150,492.15		0.00
01-01-02-121-05-00-00	SERVICIOS DEVOLUCIONES		2,851,937.87		0.00
01-01-02-121-58-00-00	SERV.COMISION ENERSA		8,721,673.63		0.00
01-01-02-121-59-00-00	SERV.E.E.BOMBAS S.SANIT.		185,995,541.30		0.00
01-01-02-121-60-00-00	SERV.ALUMBRADO PUBLICO		344,652,494.64		0.00
01-01-02-121-61-00-00	SERV.E.E.MEDIDORES DEPENDENC.		41,387,601.63		0.00
01-03-00-000-00-00-00	TRANSFERENCIAS	2,272,361,819.21	1,522,212,968.25	750,148,850.96	66.99
01-03-04-000-00-00-00	TRANF.P/FIN.EROG.CORRIENTES	2,272,361,819.21	1,522,212,968.25	750,148,850.96	66.99
01-03-04-134-00-00-00	ACTIV. NO LUCRATIVAS S/AF	1,686,306,014.03	1,211,101,203.05	475,204,810.98	71.82
01-03-04-134-01-00-00	DEPORTES	136,335,145.55	123,816,591.77	12,518,553.78	90.82

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-134-01-01-00	VARIOS ADMINISTRAC -DEPORTES		4,042,417.69		0.00
01-03-04-134-01-02-00	PERSONAL - DEPORTES		47,027,125.78		0.00
01-03-04-134-01-03-00	VARIOS -POLIDEPORTIVO		17,856,119.27		0.00
01-03-04-134-01-04-00	VARIOS -PILETA DE NATACION		18,152,908.34		0.00
01-03-04-134-01-05-00	TALLERES -DEPORTES		29,933,020.69		0.00
01-03-04-134-01-07-00	SUBSIDIOS - DEPORTES		5,185,000.00		0.00
01-03-04-134-01-08-00	PREMIOS SEMBRADOR - DEPORT		1,620,000.00		0.00
01-03-04-134-02-00-00	CULTURA	200,991,891.55	130,189,879.53	70,802,012.02	64.77
01-03-04-134-02-01-00	VARIOS ADMINISTRACION -CULTURA		1,739,944.88		0.00
01-03-04-134-02-02-00	PERSONAL-CULTURA		62,735,376.05		0.00
01-03-04-134-02-03-00	VARIOS -CULTURA		17,240,847.78		0.00
01-03-04-134-02-05-00	TALLERES -CULTURA		45,179,010.82		0.00
01-03-04-134-02-06-00	CICLOS MUSICALES - CULTURA		790,000.00		0.00
01-03-04-134-02-07-00	FEST. REYES MAGOS - CULTURA		84,700.00		0.00
01-03-04-134-02-08-00	FEST. ANIVERSARIO CIUDAD -CULT		2,420,000.00		0.00
01-03-04-134-03-00-00	SUBSIDIOS	20,000,000.00	11,808,060.96	8,191,939.04	59.04
01-03-04-134-03-01-00	INSTITUCIONES		3,371,601.77		0.00
01-03-04-134-03-02-00	COMBUSTIB.POLICIA V.ELISA		5,356,459.19		0.00
01-03-04-134-03-03-00	SUBSIDIOS ESPECIALES		3,080,000.00		0.00
01-03-04-134-04-00-00	MEDIO AMBIENTE	10,000,000.00	3,277,511.08	6,722,488.92	32.78
01-03-04-134-04-01-00	VARIOS ADMINISTR-MEDIO AMBIENT		535,966.63		0.00
01-03-04-134-04-03-00	VARIOS - MEDIO AMBIENTE		2,741,544.45		0.00
01-03-04-134-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	300,722,813.65	225,810,370.15	74,912,443.50	75.09
01-03-04-134-05-01-00	VARIOS ADMINISTRACION -DES.SOC		12,677,787.65		0.00
01-03-04-134-05-02-00	PERSONAL DES.SOCIAL		101,891,716.11		0.00
01-03-04-134-05-03-00	VARIOS - DESARROLLO SOCIAL		90,675,667.70		0.00
01-03-04-134-05-04-00	SALUD		4,191,654.76		0.00
01-03-04-134-05-05-00	ALIMENTOS		1,615,973.60		0.00
01-03-04-134-05-07-00	PASAJES		5,179,600.00		0.00
01-03-04-134-05-14-00	SALUD-HOSPITAL SAN ROQUE		2,210,000.00		0.00
01-03-04-134-05-15-00	TALLERES-DES.SOCIAL		3,875,812.57		0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-134-05-17-00	CENTRO COMUN.VIRG.NIÑA		800,702.14		0.00
01-03-04-134-05-18-00	CENTRO COMUN.B.OMBU		250,865.19		0.00
01-03-04-134-05-22-00	CENTRO COMUNITARIO EVITA		2,440,590.43		0.00
01-03-04-134-08-00-00	BOMBEROS VOL.V.E.O.638	23,000,000.00	18,636,632.88	4,363,367.12	81.03
01-03-04-134-09-00-00	COM.AMIGOS POLICIA O.1244	11,505,000.00	9,318,316.43	2,186,683.57	80.99
01-03-04-134-10-00-00	COOP.HOSP.SAN ROQ-O.1683/2133	1,684,373.63	1,308,187.43	376,186.20	77.67
01-03-04-134-11-00-00	MUSEO	227,341,226.69	177,966,269.72	49,374,956.97	78.28
01-03-04-134-11-01-00	VARIOS ADMINISTRACION - MUSEO		6,935,736.40		0.00
01-03-04-134-11-02-00	PERSONAL-MUSEO		161,099,862.29		0.00
01-03-04-134-11-03-00	VARIOS - MUSEO		9,930,671.03		0.00
01-03-04-134-12-00-00	TURISMO	205,667,090.88	147,303,559.90	58,363,530.98	71.62
01-03-04-134-12-01-00	VARIOS ADMINISTR-TURISMO		8,645,017.65		0.00
01-03-04-134-12-02-00	PERSONAL - TURISMO		112,325,364.02		0.00
01-03-04-134-12-03-00	VARIOS -TURISMO		26,333,178.23		0.00
01-03-04-134-13-00-00	OFICINA DE EMPLEO	83,137,953.04	34,379,115.72	48,758,837.32	41.35
01-03-04-134-13-01-00	VARIOS ADMINISTR - OF.EMPLEO		135,564.72		0.00
01-03-04-134-13-02-00	PERSONAL - OFIC.EMPLEO		33,238,051.00		0.00
01-03-04-134-13-03-00	VARIOS - OFICINA EMPLEO		1,005,500.00		0.00
01-03-04-134-14-00-00	SEGURIDAD Y PROTECC.CIUDAD.	9,107,000.00	52,500.00	9,054,500.00	0.58
01-03-04-134-14-01-00	VARIOS ADMINISTRACION SEG. CIU		52,500.00		0.00
01-03-04-134-15-00-00	AREA DE LA NIÑEZ	150,050,102.64	113,396,072.04	36,654,030.60	75.57
01-03-04-134-15-01-00	VARIOS ADMINISTRAC - NIñEZ		159,538.55		0.00
01-03-04-134-15-02-00	PERSONAL - NIñEZ		75,985,811.77		0.00
01-03-04-134-15-03-00	VARIOS - NIñEZ		37,250,721.72		0.00
01-03-04-134-16-00-00	PRENSA	11,784,984.06	19,027,213.28	-7,242,229.22	161.45
01-03-04-134-16-01-00	VARIOS ADMINISTRAC - PRENSA		555,783.59		0.00
01-03-04-134-16-02-00	PERSONAL - PRENSA		6,590,224.70		0.00
01-03-04-134-16-03-00	VARIOS - PRENSA		11,881,204.99		0.00
01-03-04-134-18-00-00	FESTIVALES LOCALES	31,069,972.90	1,850,000.00	29,219,972.90	5.95

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-134-19-00-00	ASOC.COOP.HOSPITAL SAN ROQUE	3,903,000.00	4,189,388.29	-286,388.29	107.34
01-03-04-134-20-00-00	SALUD PUBLICA	126,102,459.44	93,444,830.79	32,657,628.65	74.10
01-03-04-134-20-01-00	VARIOS ADMINSTR-SALUD PUBL		758,607.75		0.00
01-03-04-134-20-02-00	PERSONAL-SALUD PUBLICA		35,969,465.51		0.00
01-03-04-134-20-03-00	VARIOS-SALUD PUBLICA		56,716,757.53		0.00
01-03-04-134-23-00-00	AREA MUJER, DIVERS.Y GENERO	70,000,000.00	44,047,129.40	25,952,870.60	62.92
01-03-04-134-23-01-00	VARIOS ADM.-AREA MUJ,DIV.Y GEN		120,601.76		0.00
01-03-04-134-23-03-00	VARIOS-AREA MUJ.DIV.Y GENERO		43,926,527.64		0.00
01-03-04-134-24-00-00	PREVENCION SUICIDIO-ORD.2080	3,903,000.00	2,310,000.00	1,593,000.00	59.19
01-03-04-134-25-00-00	AREA DISCAPACIDAD	60,000,000.00	48,969,573.68	11,030,426.32	81.62
01-03-04-134-25-01-00	VARIOS ADM-AREA DISCAPACIDAD		1,870,807.92		0.00
01-03-04-134-25-02-00	PERSONAL-AREA DISCAPACIDAD		29,854,928.34		0.00
01-03-04-134-25-03-00	VARIOS-AREA DISCAPACIDAD		17,243,837.42		0.00
01-03-04-234-00-00-00	ACT. NO LUCRAT.-CON F.M.P.	416,853,814.78	252,632,559.03	164,221,255.75	60.60
01-03-04-234-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	86,402,841.81		86,402,841.81	0.00
01-03-04-234-07-00-00	ASOC.P/EL DESARROLLO C/FMP	138,000,000.00	111,946,210.54	26,053,789.46	81.12
01-03-04-234-12-00-00	TURISMO	53,773,403.34	39,818,734.75	13,954,668.59	74.05
01-03-04-234-12-02-00	PERSONAL- TURISMO		39,818,734.75		0.00
01-03-04-234-13-00-00	SEGURIDAD CIUDADANA O.1643	32,264,041.95	23,891,240.84	8,372,801.11	74.05
01-03-04-234-13-02-00	APTE.BOMB.VOLUNTARIOS O.1643		23,891,240.84		0.00
01-03-04-234-14-00-00	SEG. CIUDADANA - O.1557 Y 1643	12,248,611.97	2,860,000.00	9,388,611.97	23.35
01-03-04-234-16-00-00	PRENSA C/AF. FMP	53,773,403.34	39,818,734.75	13,954,668.59	74.05
01-03-04-234-16-01-00	PRENSA C/FMP - VARIOS ADMIN.		628,936.20		0.00
01-03-04-234-16-02-00	PRENSA C/FMP - PERSONAL		31,238,029.25		0.00
01-03-04-234-16-03-00	PRENSA C/FMP - VARIOS		7,951,769.30		0.00
01-03-04-234-17-00-00	PROGRAMA EMPRENDED-O.2040	40,391,512.37	34,297,638.15	6,093,874.22	84.91

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-434-00-00-00	ACT.NO LUCRAT.-C/FOND.BECARIO	16,653,480.69	11,052,000.00	5,601,480.69	66.36
01-03-04-434-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	16,653,480.69	11,052,000.00	5,601,480.69	66.36
01-03-04-434-05-13-00	BECAS -ESTUDIOS PERSONALES		11,052,000.00		0.00
01-03-04-534-00-00-00	ACT.N/LUC.-C/FDO.GOB.PCIAL.	10,821,372.43	10,050,926.98	770,445.45	92.88
01-03-04-534-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	10,311,372.12	9,540,926.67	770,445.45	92.53
01-03-04-534-05-01-00	PROGR.MEJOR VIVIR - DEC.190/13	67,570.63		67,570.63	0.00
01-03-04-534-05-02-00	"AREA DE LA NIñEZ"	5,850,000.00	4,050,000.00	1,800,000.00	69.23
01-03-04-534-05-07-00	FORTALEC.POLITICAS GENERO	2,500,000.00	2,500,000.00		100.00
01-03-04-534-05-08-00	PROG.JOVENES PROTAGONISTAS	1,263,801.49	2,360,926.67	-1,097,125.18	186.81
01-03-04-534-05-10-00	PROGRAMA EN-VEJEZ-ER	630,000.00	630,000.00		100.00
01-03-04-534-13-00-00	OFICINA DE EMPLEO	510,000.31	510,000.31		100.00
01-03-04-534-13-05-00	PROGRAMA MICROCRED.DES.EC.SOCI	510,000.31	510,000.31		100.00
01-03-04-634-00-00-00	ACT.N/LUC.C/FDO.GOB.NAC.	16,657,045.86	16,657,045.86		100.00
01-03-04-634-12-00-00	TURISMO	16,069,044.34	16,069,044.34		100.00
01-03-04-634-12-02-00	PROG.PROMOVER TURISMO	16,069,044.34	16,069,044.34		100.00
01-03-04-634-13-00-00	OFICINA DE EMPLEO	588,001.52	588,001.52		100.00
01-03-04-634-13-05-00	PROGR.PROMOCION MICROCREDITO	588,001.52	588,001.52		100.00
01-03-04-834-00-00-00	ACT.N/LUC.-C/FDO.COMP.	125,070,091.42	20,719,233.33	104,350,858.09	16.57
01-03-04-834-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	97,318,296.29	4,926,359.01	92,391,937.28	5.06
01-03-04-834-05-01-00	PRO.ME.VI.		4,926,359.01		0.00
01-03-04-834-13-00-00	FDO.COMP.INST.BIEN PUBLICO	27,751,795.13	15,792,874.32	11,958,920.81	56.91
02-00-00-000-00-00-00	EROGACIONES DE CAPITAL	3,423,090,931.69	2,094,084,090.88	1,329,006,840.81	61.18
02-05-00-000-00-00-00	INVERSION REAL	3,423,090,931.69	2,094,084,090.88	1,329,006,840.81	61.18
02-05-07-000-00-00-00	BIENES DE CAPITAL	336,028,680.00	30,713,034.14	305,315,645.86	9.14
02-05-07-100-00-00-00	BIENES DE CAPITAL S/AFECTACION	200,000,000.00	27,035,346.34	172,964,653.66	13.52
02-05-07-100-55-00-00	EQUIPAMIENTO	160,000,000.00	6,753,938.42	153,246,061.58	4.22
02-05-07-100-56-00-00	INVERSION ADMINISTRATIVA	30,000,000.00	11,746,426.00	18,253,574.00	39.15

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
02-05-07-100-57-00-00	BIENES DE CAP.S/DISCRIMINAR	10,000,000.00	8,534,981.92	1,465,018.08	85.35
02-05-07-700-00-00-00	BS.CAPITAL C/FDOS.DIV.ACC.TERM	136,028,680.00	3,677,687.80	132,350,992.20	2.70
02-05-07-700-55-00-00	EQUIPAMIENTO C/DIV.ACC.TERMAS	136,028,680.00	3,677,687.80	132,350,992.20	2.70
02-05-08-000-00-00-00	TRABAJOS PUBLICOS	3,087,062,251.69	2,063,371,056.74	1,023,691,194.95	66.84
02-05-08-100-00-00-00	TRABAJOS PUB.S/AFECTACION	2,429,501,054.26	1,603,211,103.66	826,289,950.60	65.99
02-05-08-100-01-00-00	MUSEO HISTORICO REGIONAL	2,000,000.00	392,000.00	1,608,000.00	19.60
02-05-08-100-01-04-00	SERVICIOS		392,000.00		0.00
02-05-08-100-02-00-00	PAVIMENTACION	605,501,054.26	358,747,771.79	246,753,282.47	59.25
02-05-08-100-02-01-00	PERSONAL		100,988,037.20		0.00
02-05-08-100-02-02-00	BIENES DE CONSUMO		153,280,412.90		0.00
02-05-08-100-02-04-00	SERVICIOS		104,479,321.69		0.00
02-05-08-100-03-00-00	AMPLIACION RED DE AGUA	32,000,000.00	27,829,208.90	4,170,791.10	86.97
02-05-08-100-03-01-00	PERSONAL		25,120,384.34		0.00
02-05-08-100-03-02-00	BIENES DE CONSUMO		2,708,824.56		0.00
02-05-08-100-04-00-00	CORDON CUNETA Y ENRIPIADO	500,000,000.00	354,869,312.35	145,130,687.65	70.97
02-05-08-100-04-01-00	PERSONAL		143,525,817.32		0.00
02-05-08-100-04-02-00	BIENES DE CONSUMO		211,343,495.03		0.00
02-05-08-100-05-00-00	CONSTRUCCION DE NICHOS	70,000,000.00	26,117,356.71	43,882,643.29	37.31
02-05-08-100-05-01-00	PERSONAL		26,045,356.71		0.00
02-05-08-100-05-04-00	SERVICIOS		72,000.00		0.00
02-05-08-100-06-00-00	AMPLIACION RED CLOACAL	120,000,000.00	79,916,710.91	40,083,289.09	66.60
02-05-08-100-06-01-00	PERSONAL		42,765,831.79		0.00
02-05-08-100-06-02-00	BIENES DE CONSUMO		36,870,879.12		0.00
02-05-08-100-06-04-00	SERVICIOS		280,000.00		0.00
02-05-08-100-07-00-00	EDIFICIOS MUNICIPALES	25,000,000.00	13,018,673.93	11,981,326.07	52.07
02-05-08-100-07-02-00	BIENES DE CONSUMO		11,441,673.93		0.00
02-05-08-100-07-04-00	SERVICIOS		1,577,000.00		0.00
02-05-08-100-09-00-00	FORESTACION Y PARQUIZACION	370,000,000.00	274,489,749.54	95,510,250.46	74.19

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
02-05-08-100-09-01-00	PERSONAL		63,855,661.54		0.00
02-05-08-100-09-02-00	BIENES DE CONSUMO		23,246,114.85		0.00
02-05-08-100-09-04-00	SERVICIOS		187,387,973.15		0.00
02-05-08-100-10-00-00	POLIDEPORTIVO	46,000,000.00	10,129,206.43	35,870,793.57	22.02
02-05-08-100-10-01-00	PERSONAL		2,776,500.99		0.00
02-05-08-100-10-02-00	BIENES DE CONSUMO		7,352,705.44		0.00
02-05-08-100-11-00-00	DESAGšES PLUVIALES	140,000,000.00	125,185,689.44	14,814,310.56	89.42
02-05-08-100-11-01-00	PERSONAL		104,680,549.70		0.00
02-05-08-100-11-02-00	BIENES DE CONSUMO		17,975,139.74		0.00
02-05-08-100-11-04-00	SERVICIOS		2,530,000.00		0.00
02-05-08-100-12-00-00	CONST.LAJAS,CAÑOS,ALCANT.BADEN	120,000,000.00	124,465,854.54	-4,465,854.54	103.72
02-05-08-100-12-01-00	PERSONAL		106,278,904.54		0.00
02-05-08-100-12-02-00	BIENES DE CONSUMO		17,582,950.00		0.00
02-05-08-100-12-04-00	SERVICIOS		604,000.00		0.00
02-05-08-100-14-00-00	INST. ALUMBRADO PUBLICO	200,000,000.00	69,034,620.73	130,965,379.27	34.52
02-05-08-100-14-01-00	PERSONAL		34,243,231.15		0.00
02-05-08-100-14-02-00	BIENES DE CONSUMO		34,082,389.58		0.00
02-05-08-100-14-04-00	SERVICIOS		709,000.00		0.00
02-05-08-100-15-00-00	BALNEARIO MUNICIPAL	18,000,000.00	18,459,724.41	-459,724.41	102.55
02-05-08-100-15-01-00	PERSONAL		15,315,502.53		0.00
02-05-08-100-15-02-00	BIENES DE CONSUMO		2,266,959.61		0.00
02-05-08-100-15-04-00	SERVICIOS		877,262.27		0.00
02-05-08-100-16-00-00	RELLENO SANITARIO	70,000,000.00	38,021,765.57	31,978,234.43	54.32
02-05-08-100-16-02-00	BIENES DE CONSUMO		13,129,596.16		0.00
02-05-08-100-16-04-00	SERVICIOS		24,892,169.41		0.00
02-05-08-100-18-00-00	CAMINOS DE LA PRODUCCION	100,000,000.00	75,943,658.41	24,056,341.59	75.94
02-05-08-100-18-01-00	PERSONAL		61,139,860.94		0.00
02-05-08-100-18-02-00	BIENES DE CONSUMO		14,048,634.97		0.00
02-05-08-100-18-04-00	SERVICIOS		755,162.50		0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
02-05-08-100-19-00-00	CANILES	11,000,000.00	6,589,800.00	4,410,200.00	59.91
02-05-08-100-19-02-00	BIENES DE CONSUMO		409,800.00		0.00
02-05-08-100-19-04-00	SERVICIOS		6,180,000.00		0.00
02-05-08-200-00-00-00	TRABAJOS PUB. - CON F.M.P.	40,302,045.33	24,529,452.25	15,772,593.08	60.86
02-05-08-200-10-00-00	POLIDEPORTIVO - CON F.M.P.	40,302,045.33	24,529,452.25	15,772,593.08	60.86
02-05-08-200-10-01-00	PERSONAL		21,149,685.22		0.00
02-05-08-200-10-02-00	BIENES DE CONSUMO		3,379,767.03		0.00
02-05-08-400-00-00-00	TRABAJOS PUB. - CON REG.E.E.	20,484,529.31	19,105,667.72	1,378,861.59	93.27
02-05-08-400-15-00-00	BALNEARIO MUN. - C/REG.E.E.	20,484,529.31	19,105,667.72	1,378,861.59	93.27
02-05-08-400-15-01-00	PERSONAL		3,135,128.04		0.00
02-05-08-400-15-04-00	SERVICIOS		15,970,539.68		0.00
02-05-08-500-00-00-00	TRABAJOS PUB.-C/FDOS.GOB.PROV.	269,285,834.55	178,657,839.80	90,627,994.75	66.35
02-05-08-500-11-00-00	DESAGUES PLUV.BV.RIETER	269,285,834.55	178,657,839.80	90,627,994.75	66.35
02-05-08-500-11-02-00	BIENES DE CONSUMO		140,783,689.80		0.00
02-05-08-500-11-04-00	SERVICIOS		37,874,150.00		0.00
02-05-08-700-00-00-00	TRAB.PUB.C/FDOS.OTROS ORGANISM	129,115,976.88	159,344,157.17	-30,228,180.29	123.41
02-05-08-700-02-00-00	TRAB.PUBL.C/DIVID.ACC.TERMAS	129,115,976.88	159,344,157.17	-30,228,180.29	123.41
02-05-08-800-00-00-00	TRAB.PUB.C/F.COMP.O.PUB.	180,906,463.15	60,503,342.31	120,403,120.84	33.44
02-05-08-800-01-00-00	MUSEO C/FDO.COMP.O.PUB.	8,459,282.93	3,754,596.31	4,704,686.62	44.38
02-05-08-800-05-00-00	CONSTR.NICHOS C/F.COMP.O.PUB.	10,015,694.71	7,448,986.09	2,566,708.62	74.37
02-05-08-800-05-01-00	CONSTR.NICHOS C/F.COMP.O.PUB.		7,448,986.09		0.00
02-05-08-800-07-00-00	ED.MUNICIPALES C/F.COMP.O.PUBL	5,000,000.00	4,024,323.81	975,676.19	80.49
02-05-08-800-07-01-00	ED.MUNICIPALESC/F.COMP.O.PUBL		4,024,323.81		0.00
02-05-08-800-08-00-00	CONST.Y AMPL.DE VIVIENDAS SOCI	72,273,053.98	4,767,349.32	67,505,704.66	6.60
02-05-08-800-08-01-00	CONST.Y AMPL.DE VIVIENDAS SOCI		4,767,349.32		0.00
02-05-08-800-09-00-00	PARQ.CON F.COMP.O.PUBL.	18,308,929.42	14,718,591.70	3,590,337.72	80.39
02-05-08-800-09-01-00	PLAZAS Y PARQUES C/F.COMP.O.P.		14,718,591.70		0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
02-05-08-800-10-00-00	CONSTR.VEREDAS C/F.COMP.O.PUBL	66,849,502.11	25,789,495.08	41,060,007.03	38.58
02-05-08-800-10-01-00	CONSTR.VEREDAS C/F.COMP.O.PUBL		25,789,495.08		0.00
02-05-08-900-00-00-00	TRABAJOS PUBLICOS C/RECUPEROS	17,466,348.21	18,019,493.83	-553,145.62	103.17
02-05-08-900-03-00-00	PAV.ARTICULADO C/RECUPEROS	15,800,000.00	18,019,493.83	-2,219,493.83	114.05
02-05-08-900-08-00-00	VIVIENDAS C/RECUPERO PLANES SO	1,666,348.21		1,666,348.21	0.00
	TOTALES	15,848,589,222.54	11,635,494,893.76	4,213,094,328.78	73.42

Municipalidad de
VillaElisa